# EL CUBANO LIBRE.



#### O SEA EL EX-FOSFORITO.

#### PERIODIQUITO QUE SIGUE OLIENDO A CHOCOLATE Y SABIENDO A MERENGUE.

Con ella voy, sin rémora ni traba Ya muerda el yugo ó la venganza vibre; Con ella iré, miéntras la llore esclava, Con ella iré, cuando la cante libre. J. J. MILLYNG

«Olvido de lo pasado y esperanza en el porvenirs-ha dicho el general

Dulce Olvido de lo pasado!!

Y qué es lo pasado? Para los unos lo pasado es todo rosas, todo alegria, riquezas, bienes-

tar v privilegios. Para los otros, lo pasado es todo luto y desolacion, todo persecucio.

nes, despojos y cadalsos. Ah! general Dulce, general Dufce, trabajo te mando, para que á tu voz

se olvide lo pasado. Lo olvidará el noble, el generoso, el que es incapaz de guardar rencores el dia de la justicia y la reparacion. Pero el que medraba exclusivamente à la sombra de un régimen, que quiera Dios no vuelva á reaparecer, el que se veia constantemente preferido para destinos ó colocaciones lucrativas, el que explotaba en paz, con-mengua de la justicia y la fraternidad, un filon inagotable de riquezas, ese no puede olvidar lo pasado, ese no puede conformarse á perder la preferencia de que era obieto, ese, en fin, mira como uma desgracia la caida del trono borbónico, como una calamidad la inauguracion en Cuba de un regimen juste v liberal.

¿Cómo podrá olvidar el negrero v los que de tan infame especulacion vivian, aquellos dias de O'Donnell y de Concha, en que la sangre humana producia oro bastante para comprar las autoridades, para adormecer en el corazon del magnate todos los sentimientos de justicia y conmiseracion?

luto y su viudez, olvidará el huérfa-

el cadalso con sus canas; antes que olvide el especulador inhumano los dias en que su triunfo era completo, los dias en que unos cuantos retrógrados, sin mas patria que su interés, ni mas religion que sp sed de oro, tiranizaban á todo un pueblo noble v generoso.

Esperanza en el porvenir!! Eso si que alienta el corazon del

Cubano libre. Eso sí que vivifica su existencia ya casi aniquilada por la tirania y la opresion.

La esperanza!!

Cuando el cubano sea verdaderamente libre,-porque esas libertades de que hoy gozamos no son completas desde que se establecen restricciones á la libertad de imprenta y á la libertad de cultos y á la libertad del sufragio universal,-euando todas estas libertades nos pertenezcan, con la milicia nacional para garantizarlas, cuando el cubano, en fin, sea verdaderamente libre, entonces ni habrá en Cuba un solo corazon que recuerde con rencor lo pasado. Es porque el pueblo cubano no atrini habrá un solo cubano falto de esperanza en ese brillante porvenir destinado á nuestra Patria.

Decididamente, los cubanos no sabemos ser libres. No sabemos bacer uso conveniente de esa cara libertad que no poseemos por haberla conquistado tumultuosamento al grito de Abajo los Borbones! sino que nos ha sido decretada por el general Dulce, como quien decreta un cambio de personal.

Ayer la tirania, la crueldad y la barbarie en todos los actos del gobierno; hoy la legalidad, el amor y la templanza en ese mismo gobierno.

Pero estas bruscas transiciones en Oh, nunca! Olvidará la viuda su la marcha política de los pueblos, no son convenientes, segun los princino a su anciano padre que alla en pios que con tanta razon como buen

los dias de su niñez vió ennoblecer | éxito (?) ha venido defendiendo la Prensa.

> De alli los sérios inconvenientes que han surgido de las impremeditadas libertades decretadas por el ge-

> Hagamos comparaciones. ¿Cuál ha sido el primer acto que en todas las poblaciones de la Península ha llevado á cabo el pueblo, apenas se vió en posesion de su libertad? Arrastrar las estátuas de Isabel, destruir todos los emblemas de la casa de Borbon, incendiar todos los retratos de sus aborrecidos monarcas....

En Cuba, á quien siempre se ha injuriado llamándola la mejor joya de la corona de Castilla, en Cuba, de donde salia todo el oro corruptor de la envilecida corte de Isabel, cuando el pueblo ha visto á esta desdichada en el destierro, cuando el pueblo ha leido los decretos liberales del general Dulce, no se ha avalanzado frenético sobre las estátuas borbónicas de nuestros paseos, ni sobre los retratos de nuestros edificios públicos. buye sus desgracias á la mujer que ocupaba el trono. Es porque los liberales de Cuba no se ensañan con los caidos ....

¿Qué ha hecho el pueblo en las poblaciones de la Península, apenas triunfante la Revolucion? Reunirse tumultuosamente, pedir armas á las. autoridades, constituirse en milicia ciudadana.....

Ahí está el pueblo habanero inerme, impasible, ante las bayonetas del ejército y de los naturales de todas las demas provincias españolas, armados por el general Lersundi. Esas bayonetas bastan para destruir en un momento todas las libertades de que principiamos á gozar. Pues bien: el pueblo no se ha armado, al pueblo le basta su derecho, superior á todas les bayonetas....

Qué ha hecho en la Península el mismo pueblo que proclamaba la libertad de cultos? Atacar á los iesui-

neriau de cuitos: Ameria de Jean-tas, destruite que casas, y destarrarlos de de respectivas ciudades, consedimos no han hacho eso. Los dubaso concern los males in-mos que la Compañia de Jesus ha producido á la causa de la civili acion y de la libertad; les cubanos saben los peligros que esa institucion de hipócritas fanáticos, presenta para les puebles que les abrigan en su seno. Pero el puebio liberal cubano aspira, deseg ar lientemente la libertad de cultos. ¡Y en nombre de esa misma libertad, habríamos de espulsar á los jesuitas como ya se ha hecko en la Peninsula?

Oh pol el pueblo cubano no está educado para la libertad, no sale ser libre, si la libertad consiste en la inútil vocería, en el ensañamiento con los caidos. Para el pueblo cubano no existe mas desco que el de tener un gobierno propio, honrado y liberal.

Ann no son conocidos los términos de la lev electoral, y va paincipian a presentarse candidaturas a la disinfucion.

Ya lo creo! Come que no es mala ganga la de ser elegido diputado a Cartes Constituyentes, en la presente época.

En primer lugar, habrá una asignacion de seis mil duros anuales par ra los señores diputados, pues no es iusto que los elejidos dejen de ser recompensados largamente per Cuna agradecida.

Eu segundo lugar, habrá una infinidad de regalos que aceptar, pues los mismos electores no han de ser tan desatentos con los que van á sacrificarse por el bien del pais, que no hagan las mas generosas ofertas á ans oleiidos.

En tercer lugar habrá una infividad de encargos que lievar 4 la Metrópoli, para las personas influyentes con el señor ministro de Ultramar.... Y todo eso produce mucho .. ..

En cuarto lugar, habrá que distribuir empleos entre los muchisimos aspirantes á ellos; y naturalmente los elejidos no se mostrarán ingratos ni inconsecuentes.

En quinto lugar..... pero basta. Con los quatro lugares ya dichos basta y sobre para hacer apetecible la diputacion.....

Sepamos los nombres de los didatos por la Habana.

D. José Gutierrez de la Vega, exgobernador político de la Habana. D. Juan de Ariza, Director del

Diario del Apostadero.

D Josá Maria de Zavas. (d) D. Gil Geln! Director de la Pren-

D. Eduardo Alonso Colmenares.

D. Juan Topete.

D. Francisco Duran y Cuervo.

D. Constantino F andez Vallin D. Emilio Castelar. (21)

D. Felix Bons, (1311)

Estos son los nombres conocidos. Quién sabe cuantos nuevos nombres surgiván bien pronto? La cosa no es para menos.

El Cubeno Libre tiene ya candidato, y esta es la razon porque no apoya á ninguno de los señores antedichos.

-¿Cual es ese caudidato

-Quindembo.

putados?

Y quien es Quindembo? -Hombre, me estraña esa pregunta en V. que hace ya bastante tiempo que reside en Cuba. Quindembo es un negro de Guanabaco a

-: Como? Un negro! -Si señor, un negro, Pues qué, cualquier negro no es tan interigente como ciertos blancos? ¿Acaso los negros por la sola razon de su color se ballan desprovistos de ignal mérito é idone dad que los otros di-

-Si, pero va V. vé..... un ne-Y luego que está prohibido bablar de la esclavitud.

-Ahora si que no es posible oirle V. con calma. Quindembo es libre velejible. Y no se empeñe V. en contrariar al Cubrole Libre, porque si este quiere, o no vá ningun diputado, ó el que va es Quindembo, con sus pasas, su bemba y su pata de jamon.

Plátano amarillo. plátano pinton, nombremos á Quindembo con su pata de jamon.

A merengue me sabe Y a pan de la Habana Y a rosca de huevo.

Mentira parece, consecuente lector que tan zurdo y tan flojo me encuentre yo aun en al manejo de la libertad de imprenta. Pero, ¿qué quieres? Tan violenta ha sido la transicion, tan poco preparado estaba yo, que todavia, cuando se me desliza alguna frase gorda, la borro en seguida, y miro asnetade on: orno de la mosa en que escribo, á ver ai algun salvaguardia ha lovantado la dioarsos, aunque paderes, el bulallo y dioarso, pare pascarmo por al cuello da se padra uno on la nárcel.

X que en la conta del Moro se vive

Ya se vé, acostumbrado à la censura prévia, v sobre todo, á la censura de los gobernadores de tierra adentro, no pue, do tener la chispa ni la energia de la ferviente v entasiasta juventud madrilena, tau avezada ai combate, tan confiada en la impanidad.

Por acá la cosa se hilaba por este es-

-Oign usted.

-Mande usia.

-: Es usted el autor de estas lineas? -Si señar mi gobernador

-Y se atreve usted à decirmelo, so capallal so indecentel so cochinol

-Pero, vea usia.

\_Calle usted .... . No le mando dar a usted cuatro tiros peo picaro! sabe Dios porqué..... Quiteseme usted de delante, que no le quiero ver..... y si vuelve usted a escribir una sola linea en su vída, ya me verá usted la cara... Fuera de aqui..... Pero, seffor gobernador .....

Ya le he diche a usted que calle..... insolente .... . !! Largo!!

Y todavía me parece, cuando escribo estas cosas, que se me presente la cara de mi gobernador, como la cabeza de Madnes

Miren ustedes jouatro tires à mi, que con la mitad de un tiro soy capaz de morirme quatro veces!

«Olvido de la pasados ha dicho una voz que yo venero; à olvidarlo todo estoy dispuesto; y mucho tango que olvidar: injusticias, desaires, preferencias, vejaciones, insultos groseros, perscenciones infundadas, tropelias, etc., etc., etc., etc., etc., etc. etc

Y si saco à relucir estas cosillas, es solo para que estedes compres dan que tenco razon en andar timido, porque suato escaldado del agua fris huve.»

Así es, que estas ficioleras que se me ocurren antes de darias á la imprenta, las someto al criterio de cineo, veinte ó cuarenta amigos, para que me digan si por elfas.

No me aborearán,

No me quemaran, No me soplaran en el Morro,

No me mandarán á Centa,

O no me perseguiran los tribunales; Y despues que me han asegurado bajo su responsabilidad una y mil veces, Que ya no ahorean ..... sino alguna

que otra vez. Que Torquemada murió.

Que Concha no anda por aqui, y que sus secuaces que todavia quedau son impotentes y hasta se han metido a liberales.

Que va no hay comisiones militares, y que son preferibles los tribunales or-

mejor de lo que se vivia antes en Cuba, Entonces, me atrevo.

Estoy entumido, encojido y receloso, como cuando uno se ha roto una pierna y la ha tenido largo tiempo entablada y envuelta en trapos y cataplasmas; apenas si se atreve uno á hacer el menor movimiento, el dolor es tan punzante... y por mas que pasen los cuarenta dias y el médico jure sobre su conciencia que va no habra novedad que la mueva, que la estire..... pum!..... cuidado..... doctor..... no me toque... poquito a poco... ;ay!... espérese, mire que me parcee que me duele... Y aunque alargando la pierna con cautela ya toque el pié al suelo, todavia no se atreve uno á apoyarse en él, y es que por muy radical que sea la cura, la imaginacion sigue por largo tiempo enferma.

Mi querido doctor me ha dicho ya varias veces que estoy completamento bueno; ya casi lo voy creyendo; me estoy ensayando, y Dios quiera que pronto pueda estirar la pata ...., basta den, de me alcance la sabana.

Cuán grata es la salud del cuerpo y la salud del alma; qué bueno es ser libre, tener uno el derecho de vivir y de ver el sol, de respirar el aire como los franceses, los ingleses, los belgas, los alemanes, los suizos, los peninsulares, los americanos y los canadenses; sobre todo ese ambiente del Canadá, tan puro, tan sutil, tan saludable! Poder uno constituir familia sin temor de que lo destierren porque estornudó, ó que lo fusilen porque gritó, como si uno pudiera dejar de gritar cuando es insoportable el dolor; tener uno sus barrigoneitos, sin ver en ellos unos miserables colonos expuestos á todas las degradaciones, á todas las infamias; poscer su hacienda cuando se realiza aquello de que la tierra es de los que la cultivan, sin temor de que se la diezmen o se la municipien, o que si esto sucede, no sea para mantener el lujo de una corte ni la holgazaneria de algunos prebendados, sino para su propio beneficio y el de sus conciudadanos mas inmediatos! En una palabra, qué sabroso es ser gente y no perro ni gato!

Cuando yo sea completamente gento, que para eso estoy estudiando, si Dios me dá vida y salud, ya verán ustedes si se me ocurre algo que valga mas que lo que hoy escribo.

Vaya una pruebita para que la Voz de Ouda se acostumbre à convencerse de que ne es tal voz de Cuba. El general Dulce al proclamar la libertad de imprenta en esta Jein, hu sexodo la palabra ciudadane en vez de vecino, persona ó habitante; y con este motivo se ha alarmado la suscopptibilidad de la bien in-

Así es que la hemos recibido con mucho gusto, con micho plagor y com macho gusto, con micho plagor y com acoscione de la composició de la comquier costa, como perro que esperabajo una mesa donde se come, sino porque hemos creido que ya se nos llama ciudadanos, si hemos oido bien, y nos parece que ese calificativo vale mas que el de colono, coolic ó camacipado, que por a hi se andan ceso tree.

¡Ciudadanos nosotros, los que estabamos acostumbrados á decir sombrero en mano, rodilla en tierra y con los brazos cruzados, «mi amo, sumerce, usía»!!!

¡Extraña Vez de Cuba, que por ejerto pareces la voz de nuestro mas encarnizado enemigo! No te empeñes enescatiumarnos los mas dulces consuclos, las mas santas alegrías; peraignate en buen hora en tu rincon y ponte agua bendita en la frente como monja asustada, pero déjales á los cutanos sus iluciorese.

Si te indigesta la palabra ciudadano...., vete preparando á muchas indigestiones.

He oido decir que mientras los cubanos residentes en la Península aprontaban grandes cantidades de dinero para el mejor éxito de la revolucion espalola, los negreros de por act remitian à Madrid mucho oro paga que los efetos de la empresa no se sintieran por estas vueltas, y que por ses homos estado tres meses in albis, sin repicar y sin andare na procession.

No creo una palabra de lo último, porque nuestro ministro de Ultramar, el Sr. Lopez de Ayala, autor de Ettarto por cicato, debe ser hombre desinteresado, y por ende, incapaz de subordinar el interés de la hamanidad á su propio y exclusivo interés.......

—Si el dinero revolucionario del conde Brunet y otros cubanos, se hubiera encontrado en Madrid con el dinero reaccionario de los negreros de Cuba, de seguro se habria entablado entre ellos el siguiente diálogo:

-Holal chico. ¿Cómo te va? -Muy bien, ty á usted?.....

—Muy bien, ¿y á usted?..... —¿Qué no me conoces?

-No tengo el gusta....

—¡Cómol si vengo de Cuba..... 2no me has visto por aquellos mundos? —En mi vida le he cobado maloja.

—Pues hombre, yo soy de allá, y he venido á Madrid para desempeñar una mision de alta importancia en el ministerio de Ultramar.

-Asi será eso!

-Negocio argente, chico; que querian quitarnos el modo de vivir.

—¿A costa agena? —¡Que! Si de una plumada pretendian estos endiablados revolucionarios acabar con la isla de Cuba.

—Ya te conozeo, Orozeo; si tú no eres de la familia del Diurio de la Marina, nó hay puercos prietos en el monte...... Pues mire usted, señor, no hay tales carneros, los únicos que peligraban eran los negreros.

—Pues ..... y por eso, en seguida.... para acá.

-Cria cuervos y te sacarán los ojos.

Vaya, ven conmigo al ministerio.
 Gracias; no soy palaciego. Ademas estoy algo cansado, acabo de llegar de Cadiz y de Alcolea.

—¡Callal ¿de Alcolea dices? entonces somos rivales.

-Así parece.

—Hombre ¡quién lo dirial y sin embargo, aqui hemos venido de la misma tierra.

-Asi son las cosas.

-Con todo, no dejaremos por eso de tratarnos ¿verdad?

- Mejor será que no nos tratemos.
- ¡Vamos, hombre! ¡donde podré vol-

verte à ver?

—Creo que si nos encontramos otra
vez, que no lo quiera el cielo, será en

las barricadas. —¡Caspita!..... Pues abur.

—Que le vaya bien.....

El Dirrio de la Marina es el arca de la alianza de los negreros: la Voz de Cula es una hijita bitonga del propio Diurio; la Prenaz es tia carnat de âmbo; el Especiador es el portero de la casas y et eneargado de la limpieza. Dios quiera que el diluvio universal de las libertades barra con toda esa familia!

Acabo de saber que se trata de nombrar al Sr. D. José de la Concha, bedel perpétuo de la Universidad de la Habana. Que lo bañen.

No se extraño que nos venga ese nuevo empleado; ya han venido tantos! Allá en Madrid fabrican sus pasteles políticos, y los pasteleros se ponen á dar carreras al pelo en pos del turrod..... Carreras van..... Carreras vienen...... Y la pobre yegúita de por aos. siempre carga el equipaje.

Triste yegüita, tan parecida á la vaquita del otro dia. Și tevieran las matadurasi Pero vaya, que demasiado saben que las tienes, y bien grandes; pero aceso los ecoheros se cuidan de sus jamelgos? Si no puedes con la carga y te resistes un poso, palos con la yegdia; por què no hacistes obispo? Prosigue infelia animalito con tu aparejo, tu serony tu carga, erre que erre y sin descaneo, con tus orejas peludas, tus garrapatas y tu pioilib.

y to profilio.

Por mas que uno haga de tripas corazon geómo diablos va uno á gritar
viva el estado actual de cc.ass? Eso
equivaldria à decir ¡Viva el despojd ¡viva
in crapital ["¡vo ne quiero mo;ari!!]

Con la obra de llamarlo à uno filibeatero y mal español, hay gentes que lo quieren consponer todo. Si no es cuestion de nambere, la barriga es e la que se queja. Cuando uno tiene una canina vieja, es capas de comerse à si mismo, no digo, yo a su projimo ò à sa hermano. ¿Ustrodes nunca han visto desenterar a una critura que fin sido sepultada viva? No le han visto natedes los poños rel'dos?....

Bueno es el culantro, pero no tanto... Allá te vá el d.ezmo; alla te vá el municipio, alla to van los bagajes, allá te van los derechos de Aduana, aliá te vá la loterie, alla te va el papel sellado, alla te váu los derechos de policía, en fin, alor to va el diable y la capa. Sin contar las cos las extraordiparias, así como por via de distruccion: un piquito para lacorle la guerra al moro, otro idem para la guerra de Santo Domingo, idem sie a , ara la de Chile; una reco le tan orquellavia mucho en Santander, otra porque no llovio bastante en la Mancha Digo. y los privilegios; como por ejemplo : la harina está a seis pe soe el barril en el Norte; pues cargue. mus un buque de harina à seis peses, naveguenos un poco por el Golfo de las Yeguns para hacernos que venimos de la Peningula con bandera española, y encalemoste à Cuba la propin mercancia A docc ó à quince pesos. Y luego el letines Monturiol, les regalites al General Tal, por ejemplo una espadita adornada de piedras preciosas.

solvenada de piedrat processado.

Sujere esa de regalor de españa, quire referir una anécde a que me anhaça rereferir una anécde a que me anhaça retotande en is memorin. En un pueblo del interior de esta isla es habila
abierto una agracticion para presentar
una españa de iona, al ageroral O Donend, despues de la campaña de Africa.
Se nombraron varias comisiones con
see objeto, de parsonas blancas pera
dirigiras á los blancos, y de personas
de color, para dirigiras é as calase. El
naneatro Ordas fue uno de los, gonstionados para cumplir con el encargo que
le hizo el Teniente Gobernador, entre
contaritos el breon Ordas hasta que llecon de su categoria. Receigi-onde dus sus 
contaritos el breon Ordas hasta que llega a Rodrigues, uno de sus compaño-

ros de cficio, un lépero de fete suclas.

—¿Cránto és el mínimum? preguntó

—Una peseta. —Aqui la tiene..... pero otra vez

no se me presente con esa obra porque no le doy nada Ordaz embolsó la peseta y siguió su rumbo en busca de nuevas propinas.

Pero no bien babia llegado a la caquina inmediata cuando oyo que de voz en grito le llamaba Rodriguez.

- Maestro Ordaz! Maestro Ordaz!
- -¿Qué habo? contesto este. -Venga aci, hágame el favor.
- -¿Que se ofrece, hombre?
- -Mire, coja esa otra pescta.
- -¡Anjá! V. quiere que lo apunte con dos tacas.

—No sellor, no. Una peseta es para la espada, y la otra es para la vaina. Ahora recejo V. para la hoja, y como yo sé que mallana ha de volver para el forro, ahi lo lleva todo de una vez para que no rae embrome mas.

Cen que yo soy filibustero y no leai ni fiel? Pues nairs, esse dos últimas, son combres de péro y cualidades de perro tambien; lo que yo quiero, es ser gente, ser libre como fit, tome fos mismos fueros que tá, puesto que uti cuerpo es de la misana materia que el tuyo y mi alrea igual a la tuya.

Lo que se cuierce en hacemas segue choso, y cellarmo el goberno cedura, para que linos de estarbos no puesta rivalisar contigo en el palarque, de la midustria. No te valgas de se medias ya nadia peles por su dana, par es un los, ni por se rey; ibandito se a i se flori y por que lecrosa de pelear noso, treo por un falso idolo?

Ya ta he dikles que no sev must da rivas at uneras déjame vi ertrusquilo y seré de donde 16 quieras, mi bandera será la taya. ¿Que me importa Am IP El que está bien en una casa, no as moda de ella. Ahora si incasa es himeda; sis el lueye es la hay ratones, cucarachas y otras sabundias si selon maertos.

Despojemonos de la pasion política: seamos hera nos; pero de buena fe para que nuestre abrazo no sea traidor como el de Jadas, ni deficiente como el de Vergara.

Nuestra desunion proviene del ma-

quiavelismo de uno de los que gobernó esta isla, él fué el que por temor abrió un ancho hoso entre nuos y otros.....

¡Ahl si nos reconciliamos, cuía poderosor sercinos | El pueblo unido es soberano. ¡Es pluribus sunsil

Estoy seguro de que il Diario de la Murino le gustara tan poco que nos concedan la libertad de enschanza, como 'as demas libertades; y sin embargo, èl, sin tener titulo alguno universitario, ha estado enseñando publicamente geografia, historia, botánica, politica, economia y otras ciencias: por su sistema especial, se entiendo. Pero ha sido tan fatal en su celoso magisterio, que singuno de los que se haya atenido á sus lecciones podria, si se examinars, lograr la nota de sobresaliente en esas asignaturas ...... a monos que con anticipacion no provocara la indulgencia del examinador con una raia de brevas o un queso de tierra adea-

Catadrático o profeta, el "Diario de la Marina no ha mercei do nunca ni las simpatina ni el spetito do algunos de mis annares.

Pequeña demostracion. En tiempo de la guerra civil en les Estados. Unidos progunté casuatuente à uno de ciles si estala per les fe crales ó por les contederados.

"I dire, in consenta ando tea compute, que no la tenido tiempo de enterarsa delle caestio, y todavia me es simile lo de democrata y republiano, que no rarec'a que era todo mosin cultargo, a cosa es muy sociel a ja quoi salofiende el Diarrio de la Mirgo."

—A les cudederades.

—Puls ou mees sey federal. Est cutes de puede descur nada que nos entrença.

Asi es que si el Diario de la Marina se vuelve liberal, que Dios no lo quiera, la reaccion genara mecho terreno.

Si al órgano del Apestadore se lo antojara alguna vez decir sen ustos momentos en que escribimos em las dore del día, may peca gente quedaria en la calle: los mas se irian a acos tar, seguros de que serian las doce de la noche.

A cso voy yo, querido lector, con ta prio iso porque mo parce que el Díario iso la Maria y la Vor de Cuba se ban puesto de acuerdo para tuerir que ahora oste día, y para que se nor nieguen las libertades que por derecho divino nos corresponden, y no que peramos como dice el Sr. Zayas, el de los castigos corporales; sino que exigimos, como digo yo.

### RI. CUBANO LIBRE.

#### PERIODICO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CUBA.

### 100 201 Camagiley, Domingo 4 de Julio de 1869.-2. de N. I.

#### PARTE OFICIAL

En el pueblo libre de Guálmaro a las ocho de la maliana del 10 de Abril de 1809 reunidos los C.C. Cárlos Manuel de Céspedes, Gefe del Gode la prevision del Departamento Oriental, Muguel Uttierres, Eduardo Machado, Antonio Lorda, Tranquilino Valdez y Arcadio Garcia, representantes de Villa Clara, Honorato Castillo representantes de Villa Clara, Honorato Castillo representantes de Sancti Spiritu, names de vina-ciara, monorato castino representante de Sancti Spirito, Antonio Alcala, y Jesus Rodriguez representantes de Holguin, José Ma-ria l'acquirre representante de Jiguan, Salvador Cisneros Betancourt, Francisco Sanchez Betancourt, Ignacio Agransato Joinz, Miguel Betan-Francisco Sauches, Bichancouret, Epinolo Agram-entre Lolings, Miguel Betanicuret (fuerra y Antonio Zambrana, representantes da Camangile para conferenciar accesa de la minici de Todos (no Departamento hajo un Gobierno de mocrático, se procedio à la election de Presidente y Secretarios, recevendo ol primer energo en al C. Circo Manuel de Colpnica, y les seguidos en los C.C. Egracio Agramatico (Lo. C. Egracio Agramatico) (C. Egracio Agramatic

doptaron unanimemente sa esquentes reconstitución:

Primera, Que los Representantes munifos en este lugar para establecer un Gobierno general dimogrático en virtud. de las circunstancias que atravosanos se consideran autorizados para saumir la representante de toda la lala y acordar lo que flore conducente al indicado objeto, con de reserva de que sus acuerdes serán sometidos para su ratificacion o en mienda à los Representantes de los diversos pueblos pronunciados y deque mis tarde, cuando sea posible que el país se encuentre legal y complet -suente representado establezes en uso de su soberania la Constitución política que haya entònces de regir.

Segunda.—Que la discusiones que se han de verificar se sujeten a las

Quinta. Que el Oriente ensie diez Representantes à la Càmars, cince Quinta. Que el Arieme asse une representantes a la Jamars, cince el Occidente y este mismo número las Villas y el Cansagier; pero teniendo el voto de esda uno de los representantes de los tres altimos estados un valor dobbe que el de cada uno de los de Oriente.

nomie que es de cada uno de los de Uriente. Senta. —Que la mayoria en los casos de votacion se constituya por la mitad y un vote mas de los que se dieren. Sèptima. —Que es virtud de no poder establecerse en las actuales cir-Septima.—Que en virtudi de les paner entanticio en la septima.

Septima.—Que en virtudi de les paner entanticios de la septima la Camara en nombre de Las Villas los miembres de la Jinita Revoluçionaria
de Villa-Cirar que se ballas en Guairano, y en nombre del Cocidinet los
que sean elegides por los cubanos de aquel estado que se encuentram en
que sean elegides por los cubanos de aquel estado que se encuentram en

all territorio pronunciado Octava. Que todos los americanos que deseen obtener na dania quedarin equiparados a los naturales de la isla de Guba. Se encomendo a los C.O. Secretarios la formación de un proyecto de

ley política y concluyó el acto.

the down the manager of the care

En el pumblo libre de Guaimmer è las cuatro de la trada del dies de A-bril de 1869 se reminò la Chuara. Constituyentà assisticado les CC. Gurba Manuel de Conpelo, Frederica C. Gurba C

del acto.

Presentões por los Socredirios el proyecto de constigucion que prevismente se les labias encargo los Diacele locture y se la capità en cogitale no classica per artendad.

Fueron aprobados unasilmentente por la Gimera el presentado y los articulos. Fueron aprobados unacalmentente por la Gimera el presentado y los articulos primero, seguindo, terseco, clasiro qualito y sesto, concedides en sego internacion.

#### PREAMBULO.

Los Representantes del pueblo libre de la Isla de Cuba en uso de la soberania nacional establece os i rovisionalmente la siguiente Constitucion política que recira lo que lure la gue ra de la Independendia.

Artículo I.º — El Po ler Legislativo residina en una Uamara de Re-

Articulo 2.º—El Po ler Legislatiro residias en una Ulmara de Re-celentantes del poeblo. Artículo 2.º—A es la Cimara concurriri Igual representación por nas goo de los cuatro Estados en que quecha desda cete instante divi-tila la Isla. Articulo 3. ° - Estos Estados son: Oriente, Camagliey, Las Villas y Occidente.

Articulo 4.9 —Solo pueden ser Representantes los ciudadanos de la República mayores de 20 años. Articlo 5.9 —El cargo de Representante es incompatible con todos

ss demas de la República. Artículo 6.º — Cuando ocurrin vacantes en la representacion de al-un Estado, el Ejecutivo del mismo dictará las medidas necesarias para la nueva eleccion

Al articulo 7.5 que lice sair La Cumara de Represquiantes nombresis el Al articulo 7.5 que lice sair La Cumara de Represquiantes nombresis el composito de Codre Riporativo, de Genal de Rega de Percificosidades auros, propueto el C. Miguel Cattierres la siguiente emisentes el nombrempiento del Genarda en Guise corresponde al Prosidente de la Rapibilica; fui apoyrada por el O. Eduardo Machado. Sometido el parto de discusion todos lor otror mismistros de la Camara aceptaron el artículo. El C. Presidente propuso esta aclaracion Que el General en Gefe está subordinado al Ejacobiro y deba artículas ta de sus operaciones, aclaracion que fue admitida por los autores del proyec to y por la Camara.

Fue aprobado unanimemente el artículo 8.º concebido en estos térmi-

nos: Ante la Chinara de Representante deben ser acuados, cuando su biere lugar, el Presidente de la Republica, el General en Gesta, y los mismos bres de la Chinara. Esta actusación, puede hacerse por cualquier sindada no: Si la Chinarala encuentra atendible, sometera el acuado al Poder Judi

El artículo 9. ° dice asi: La Camara de Representantes puede depone libremente á los funcionarios cuyo nombramiento la corresponde. Bibremente a los funcionarios cuyo nombramento ne orresponse.
El artículo 16 Las decisiones legislatires de la Câmara necesitan para ser obligatorias la sancion del Presidente.
El artículo 11: Si no la obtuvieren relyses i muscilatamente à la Cámara para mesva deliberacion, en la que se tendrán en esenta las objectones

gue el Pre-idente presentare.

Estos tres artículos fueron aprobados por unanimidad.

Artículo 12: el Presidente està obligado en el térmis impartir su aprobacion à los proyectos de loy ó a negaria.

El O, Salvador Olsneros propuso el término de cinco días. Les enmienda fue apoyada por el O, Francisco. Sarchez y desechada por la Camara. Artículo 13. acordada por segunda vez una resolución de la Cámara la sancion será forzosa que a l. Presidente.

nicion seca forzosa que el Presidente profeso que el Presidente pudiora o-coner dos véces su veto à una resolución de la Camara, y que acordada por ercera vos adquirinse el carácter de ley: esta enmienda no fue apoyada ni

acopable. Accordo 14c deben aer objetos iodispersablemente de ley, las contri-butanes (na empiraritos publicos, la ratificación de los tratados, la declar-sion y concision de la guerra, la autorización al Presidente para concider patentes de corso, levantar tropas y mantenesta, proven y sextaner una a-manda, y la declaración de representales nos respecto di camango. El C. Salvador Circulos propues que les contribuciones, generales est y contro per la Caisana, y las pertenestres de coda finicia que en suguistante en partiva. La discention de seto particular man eletivamento color a debide con y-copetiturios en cada fit tedo una legislator

mars neutreses a service de la constante de Representantes se constituys en se manente decde el momento en que los Representantes ratifiquen est damental hasta qui fermine la guerra.

Concluia en este artículo lo referente al poder legislativo y en tal con epto el C. Salvador Cisneros presentó uno nu-vo à la consideracion de la Constituyente

Cada Estado tendrá una Câmara especial que legisle sobre los asuntos

Sometido à discusion este punto se hizo presente por los autores del proyecto que las legislaturas especiales estaban de acuerdo en los E. Unidos con las variadas condiciones de los distintos Estados de la Union. Que en la Isla de Cuba no producirian otro efecto que acrecentar les rencillas y divisiones provinciales, bastando por otra parte para garantir las libertades del pueblo que la vida municipal tuviera to lo el ensunche y la importancia que requiere, prescindiendo de que en las actuales circunstancias seria muy emba-razono y de gran riesgo el ercar seos cuerpos.

El C. Jesus Rodriguez propuso que se consignara en la Constitucion el establecimiento de las legislaturas especiales para enando fuera posible. El C. Castillo hizo presente que esa declaración daria lugar à cuestiones mas tarde pudiendo pretender inoportunamente algun Estado que era llegado el caso de la posibilidad, y que formulandose esta Constitucion para el tiempo de la guerra en nada perjudica los derechos de los Estados, con cluido que sea el periodo revolucionario.

La Camara desecho el articulo y la enmienda.

Articulo 16: El Poder ejecutivo residirà en el Presidente de la Repùblica

Articulo 17: Para ser Presidente se requieren las mismas condicio-

que para ser Representante. El articulo 16 fuè aceptado unanimemente: acerca del inmediato el C. Carlos Manuel de Cespedes enmendo que la edad exijible fuera la de treinta años, y requisito indispensable para la Presidencia el haber na-

cido en la Isla de Cuba.

Esta enmienda fué objeto de un vivo debate. El C. Cisneros la apo-Esta enmienda fué objeto de un vivo debate. El U. Useneres na appè en el primer estremo y los C.C. Lorda y Castillo la atacaron con el mismo C. Cisneros en el segundo estremo. Los autores del proyecto se abstuvieron de defender el artículo. Los C.C. Lorda, y Cisneros hícieaostriverol de decendre et acteur. La comparation de la sprea actual y a la luz de los principios demo-eraticos la nacionalidad nada significaba y que un estrangero podia ser en casos determinados el mas apto para la Presidencia. El C. Castillo en una valiente peroracion sustento que los Cubanos nacian hoy para la República por la adquisision de la dignidad de hombres libres, en cuva conquista estaban derramando su sangre y que nacian como hijos de Cuba todos aquellos que, enalquiera que fuese su procedencia, peles de Cu-peles de Cu- nesotros. El C. Céspedes recomendo que podía originarse un conflicto entre la patria natural y la adoptiva del estrangero Presidente y que el sjemplo de la mayor parte de los pueblos cultos, que habian establecido en sus constituciones la clausula por él solicitada era de tenerse en cuenta.

Las enmiendas se sceptaron por mayoría.

Artículo 18: El Presidente puede celebrar tratados, con la ratificacion de la Camara Artículo 19: Designará los embajadores, ministros plenipptenciarios

y consules de la República en los paises estrangeros.

Artículo 20: Recibirá los embajadores, cuidará de que se ejecuten fielmente las leyes y espectiva sus despachos a todos los empleados de la República.—Aprobados por unanimidad. Articulo 21; El Presidente nombrarà los secretarios del despacho.

Cèspedes propuso que fueran nombrados por la Camara a propuesta del Presidente, proposicion acciida con general aplauso.
Articulo 22: El Poder judicial es independiente, su organizacion será objeto de una ley especial.—Acceptado.

En estas circumstancias propuso el C. Carlos Manuel de Céspedes que se concediera al Presidente de la República la facultad de indultar a los delincuentes políticos; rechazada la proposicion por mayoria propuso que este derecho residiese en la Camara. Los autores del proyecto espusieron que pudiendo ejercerse un Gobierno tirànico lo mismo por una corporacion que por un hombre, la principal garantia de las libertades públicas estribaba en la independencia de los poderes, que esta independencia no era completa si las sentencias dictadas por los tribunales podian alterarse en algun sentido y que si bien la Camara tenia el derecho de declarar annistias generales, lo que por cierto no era necesario consignar de-terminadamente semejantes annistias no debian alcanzar a los condenades por los tribunales. El C. Presidente sustentió que la clemencia era mas bello atributo del poder é hizo algunas otras consideraciones muy importunas.

La Cámara adoptó por mayoria la resolucion de que no comprendielas annistias generales a los ya sentenciados.

Articulo 23: Para ser elector se requieren las mismas condiciones

que para ser elegido.

Articulo 2½ Todos los habitantes de la República son enteramen-

te libres. Articulo 25: Todos los C.C. de la República se consideran soldados

Articulo 26: La República no reconoce diguidades, honores especia-nada á las plantas de un déspota, determiné saculir el ruze

El C. Alcala propuso el siguiente artículo, que fué aceptado: Los Ciudadanos de la República no podrán admitir honores ni distinciones de un pais estrangero.

Articulo 27: La Cámara no podea atacar las libertades de cultos. enta, reunion pacifica, enschanza y peticion, ni derecho alguno inlienable del pueblo Todos aceptados

Articulo 28: Esta Constitucion podra enmendarse cuando la Camamanimemente lo determine El C. Salvador Cisneros propuso que pudiera enmendarse la Cons-

titucion por las tres cuartas partes de los Representantes. La enmienda fué desechada.

El C. Presidente, habiendo concluido la discusion de la ley fundaental, diò por terminado el acto con un brave discurso en que encarecia la moderacion y el juicio de que habia dado pruebas el pueblo asistente a esta primera sesion de la Camara. Se concedió en seguida la palabra a los individuos del pueblo que asistieron al acto sin caracter pennora a us unarismos que puero que assisteros at acto sifi caracter oficial y usada por algunos discretamente, cervões a las ocho de la noche del diez de Abril de 1869 la primera sesion de la Camera de Represen-tantos del pueblo libre de la Isla de Caba.—Carlos Manuel Cospedes, Presidente de la Asamblea Constituyente, —Salvador Cameros Berlancourt, Francisco Sanchez Betancourt, Miguel Betancourt Guerra, Jeans Rodris uez, Antonio Alcala, José Izaguirre, Honorato Cas i'lo, M gne' Jerònimo Gutierrez, Arcadio Garcia, Tranquilino Valdes, Auto no Lorda y Eduardo Machado Gomez, Diputados, Secretarios, Ignacio Agramonte Loynaz y Antonio Zambrana.

#### FL CUBANO LIBRE.

Como el atleta que se retira hicia atras una dar el salto con mayor impul o, 'El Cubaso Libre' des pareció de la e cena periodistica para resparecer hoy mas lleno de vida que nunca, mas ardiente y mas firme en sus resoluciones. Sus columnes quedan abiertas para tratar todos les asuntos que se relacionen con nuestra revolucion gloriosa, y no dudamos que contribuirá en gran manera al tricufo definitivo de é-ia, desmintiendo unas veces las falsas aseveraciones de los periódicas españoles, manifestando otras los progresos de nuestra santa canes, y cepre-nudo siempre las dostrinas mas mes, el amor al órden, el respeto á la ley, y el patriotismo mas vehemente # mas decidido.

En en redaccion no nos dej remos arra trar del esci itu de polémica, ni de la intignacion que pu liera pro luc r en no stro ánimo la lectura de las injustas acusaciones que con frecuencia nos bace el periodismo españo': lo primer es por que en Cuba Lo hay hoy mas que un pensamie to y un dezeo, el de la Independencia: lo segundo por que pagna contra suestros principios usar de un lengrage tabernario, nacida sin duda esta diferencia de la que materalmente debe haber entre les que militan bajo la banders de la Libertad y la Justicia, y uquellos que marchan á la sombra de la Opre-ion y el crimen Creemes que estas ligeras indicaciones bast e n para dar

á comprender que "El Cubano Libre", será consecuent al liberal programa que desde un prioripio so trazo, y que sus escritos estarán siempre llenos de fé y palpirantes de amor pátrio. Esto nos hace creer tambien que su vida será prespera y su

lectura grata.

El mismo dia de su nacimiento es una garantia de prosperidad, pues hay horas que la Providencia scuala para sucesos felices, coalquiera que soa el tiemp por que crucco: tal es el 4 de Julio, el dia mas gleriose para la gran Nacion americana. Al inaugurar auestro periédico cu e-to dia no he nes tenido otro objeto que dar á nuestro: hermanos de aquella Re pública este testimonio irrefragable de la parte que temames en sus patriéticos festejos

#### SALUDO.

Cerca de un siglo hace que la Nacion Americana, encude-

que la oprimis. Guisfa por sus nobles hijos, y de victoria en victoria, d de derrota en derrota, pero siempre fisme y resent n. vic cornados aus sefareros, y su senatica cobre las bases mas cólidas en que jusas se ha acestado poeblo alguno. De-de co-tonees celebra todos los años en casa poeblo alguno. De-de co-tonees celebra todos los años en casa poeblo alguno. Peda co-tonees celebra todos los años en casa como en aniversario de su independencia, declarada el 4 de Julio de 1716.

Los cubance, hermanos cor el afe to y el racimiento de los hijos de aquel pueblo, les raludan en el dia de su gloria, y les desean una prosperidad tan grande que affin del presente siglo wean realizado el gran pensamiento de su gran política: que toda la América rea merciena.

#### HORRIBLE CRIMEN.

Copiarros de ara carta de Marzanillo lo que sigue: "Para probar á Vdee, hasta donde llega la f-recidad de los españoles, les voy á referir un hecho que no tiene ignal en los anales de los crimenes. En dias pasados salió de Manza nillo nea partida de catalanes, se dirigieron hácia Cabagon, prendieron varios labriegos pacificos, entre ellos dos niños, uno decatorce v otro de diez y siete eños, un cojo l'amado An 4 mio Arias, y dos octogenarios Natalio Machado y Angel Be nite. De-pues de haberles atado fuertemente, piés con manos como a marranos, los tendieron sobre el mostrador de la hode ga del infame Juan Riera, con la cabeza colgando, los decolla ion, recojiendo la sangre en unos garrefones que con en embado que llevaban preparado de ante maro, diciendo al infeliz B nites que fué el que escapó: id á contar á vuestres compa meros el fin de e-tos bandidos, y decidles que igual suerte les espera á todos sino se acojen a las "generosas y benignas" auteridades del Gobierno que qu'eren derrocar Aun mas. durante la circucion hubo un incidente que debió llamerles la atencion y hacerles desistir de su hárbaro é iniquo objeto. darle la punaladare una de las victimas, notaron que salia po ca sangre, spesar de repetir tres ó enstro veces la operacion; sintieron que habia un obstácylo que impedia profundizar la he rida, é indignados lo desnudaron, y encontraron que al cne-No tenia una medalla de la Virgen de la Caridad, que embotaba la punta del punal aserino: esos infames proficiendo una horrible blasfemia, se la arrancaron y continuaron la ope racion con esa fria calma de los mas empedernidos asesinos. Mas pronto llevaron muchos de ellos el merecido casti-

Los periodicos españoles se empeñan en bacer-croer la no está inecia de la República de Cuba, sin duda por que la coas mirinion de este Gobieno perigdica notablemen te árquel que elice defenden. Para que juzgum nuestros lectres publicamos hoj la Ley dundemental de la Recion, caya simple publicacion está mas elocuente que cuanto noso ros publicamos confesta pera probar la macionalidad oubana.

o, pues habiendo atacado en Naguns ol C. General Dias, tuvo

la fortuna de matar aiss de treinta de aquellos perver-

Tambien se emprian en hece creer que la revolucion dece, sin ver que esta, como la hidra, breta dire cuberas por
rada una que le cortan. Nuestra revolucion no decae, ni ha
deca ido di decaerá nunca. pues asunque lo la ltanen las arma-y
los pertrechea, com que hoy centra en abundancia, apledrá a
las piedras, como en la loma de La Gruz, apelaria di machete,
como en Baire y el d'aladillo. Naestra resolucion es inquéran
table, hemos jurado ser libres y lo seremos: en vano-el Solier
no espoño la montona tempestades sobre muestras esbezas, en va
na fumina las sentencias mas crueles y terribles: cada gota de
sasgre cubana que di hace derramar, fermidiza y hace brotar
can mas vigor las hojas del árbol de la Libertad que nos cobija
bajo es comba bicche-chen.

Nuestras armas triunfan en todas partes, pero ni esto ul el medio injusto é inhumano con que somos tratados, hace parder á la revolación cubans el carácter de moderacion que la distin que, ni la immulea á salir del justo Raite que le tienen schalado la humanidad y el derecho de gentes.

Sépalo de una vez el Gubierno españolt la hora de muerte para en dominacion en Cuba ha sonado ya. El podrá por la fuerza de las armas é por la suerte de la guerra lacest decensa á los caudillos que loy impeñam la revoicor dominar a eta jamas 1 jamas 1 por que todos les que comamos perte en ella hemos jurado consentir en el sacrificio de necetra vida, de encetros intercese y aun de necetram familiar, antes que tolerar menguadamente que tremolo por maguiempo en neutro seudo el pabellon españa il.

Los periódicos, españolas nes seminidarens shundastes node cias para el nuestro, aunque solo ses desminiendo las false diales ó incastitudas a que distramente incorrere. Regla general: cuando un periódico español, é el miemo Gobierno de sea aucion, cehen á rodar capei es que pesdan perjalicar nos es que se escentran muy apurados, é que ha sobrevalidad guan anotte miento que nos favoreses en aktogrado. Varias proubas pudiérames seminiatrar de esa verdad, pure por huy nos contratraremes con citar una sola.

Cauda montres hice par-que homes tenide comunicaciones d'une price correpto seale el los Batados Unidos, yesciones de montres correpto seale el los Batados Unidos, yeste nones enuciris que la opinion pública e es alti abiertamente promunicada en enderte favor, que la Junta Revolecionaria prepara al Gibireno espeñol an gripo captuadente, ese Gohieron hace correr la necegión naticia de que los individuos que commonen es Junta está presos por ordan del Presidente de agualla Remilia.

or aquella formitma el que tione que apelar á tales motices par [Tobre Guitima el que tione que apelar á tales motices que estamos ma tilé sa la prueba. A! C. General Feliz Figueredo se ha tales que apela per pertencho el campamento entere tales que a la prueba. A! C. General Feliz Figueredo se ha tales que apela per el campamento entere contre tales que a companio en el Aberradero; al C. General Honerato Castillo se ha na sendo 50 voluntario o tambien con su ermanento: el dominir ano T. jed., soluntario o prisionero de y almasede, e na cá nuestro bande con una gran partida; otra gran partida canitaceda por el peniesular N. Beltras, se pará à noretros en Helguir, tando legar á que el-debiera reitera reà seas carios la forden de que en siende cubano, no-perdona sen à nadio, anque fusee emiger, niño de acciano. ¿Se esto es ter ma!? Vay. vay. Ar, Cobierno, apele à otros manejos, por que los que V. sua esta ya amy desactoritador.

En lo-mete: oficial et tiel Ghisternespiës) se dies que'is, en tigs imere-ta del "Cubano Libre", lubia caide on sus manos, y que tambies selabi en apartendo en el Esmo de la guarante i en el C. General d'ardan Barque accetos lecteras come prendan la verrandia d'al Cubano Libre", estiste en poder il avantente de la companya del la compa

"El Cubano Libré" ralado leal y sinceramente à magneciable colega "El Kambi". Todo al mendo sabaqua al relebra "Ba a" nest españal, no hace machos dias que setto de Santigo de Coba dirificadore à Mayaris can elospisto de buir, ober, telirrar y debacer los valinates passiciassique descharactero an Basaria todo completamente passicias que descharactero an estadore de completamente de compl

Ba revolucion de Puerto Rico es un hecho; nai nos lo a fiman las últimas noticias que hemos recibido del estrangero. Un hougho cargado de aviasa y hombros ha salido de puerto americano con el objito de sostener y levantar clinego, agrado de la Bhertal in a aquella i-la hermana Qué el Dios de les hombros libres pretija a los valie cos baringuenos así como nes ha protegido à austrost.

#### SECCION PONTICA.

\*Actourance of Line

at

O 11 A.

#### ANTONIO ZAMBRANA Y VASQUEZ.

(bld. sai mi mano trenula pulsara grade Hyrotia el lírico instrumento, de grade Hyrotia el lírico (con esta el lírico de la constanta el lírico esta el lírico esta el lírico esta el lírico ardimiento! Mes ure es deba e anse mesmo mortales. Cual: yo, taner el cierado acento De un esmi-dios, civus grandeza suma Se ha hecho en rapido vuelo humortal mi la tierro y un si ciele.

Pero no callarie, que si am li lira Faltan del arte los acordes sontes Se sibitan los arranques generosos. He tode los ardinetes corzonges d'alba infelis padore. To i martaré su apparia ma dobres To i martaré su apparia ma dobres To i martaré su apparia ma dobres la vancia los irianes malhe-hoses Oprimen con su rugo el pensamiento, La voir do los ciubanos es levanta Mar iffrie que l'accidor y que el viento. Calles enberbomes los colactibes. Pue para ser de corazon valiente En Bayanon ne basta haber macido.

¿Y pudiera mirar con alma heinda hel odiado español la villania, Las maldades, los robos, la matauza De victimas inermes è indefensas, Cuando envucita la Patria en sangre y luta Pide a sus injos ejemplar renganza? Ne, que a ro solo moubre aborrecido El Cubano iracundo se levanta, Y como el huracan en la moutañs En las lides al despota quebranta.

Y yo me alzo tambien: terrible saña Se apodora de mi alma rencoroas Por destruir los cambales de Es,alia Que manchan esta tierra generoas. Si: tambien como Bruto se alzó un día Contra el poder solectio de Tarquino', Me alzo biamiendo la cortanto espada Contra el poder del barbaro assesino.

El ultrajo de nuestras dulces hijas El celeste pudor: vertió la sangre Leal de nuestros inclitos hermanos, Sin detenerse en que la sangre fuese De niños, de mugeres ó de ancianos: Sagreó los templos, incendio los pueblos O los aurilino con sus tributos: Los grillos remachó de los esclavos. Lleno de luto nuestras casas: hizo Sacrificar el bijo ante la madre: Ante el cautivo esposo A la esposa violò; el cadaver frio Mutilò del patriota: los derechos Que natura nos dió fueron su presa: Llenó de oprobio puestras frentes: puso Un freno al pensamiento, una mordaza A nuestra voz: su estupida politica Hizo permanecer estacionari Este jardin de flores y de gloria Y si una vez altivos reclamamos Los fueros de razon y de justicia. Solo, solo encontramos El insulto y el fraude y la malicicia. Oh! vo les aborrezco Con pasion, con vivisimo ardimiento, Y quidom privacles de la vida. Con la voz, las mirados y el allento, ¿ Y vos consentireis, o bles cubano. Que une fulnigo do solo usos viles Opriman vuestras fren is orgullosa Y aten al poste vuestre fuertes manes? Not corramos valientes a las armas, Y outre lagos de sangre y plomo y fuego Acaben ya perversos y ciranos.

La cases serges de la serrecora. Cuba-Produça semo y arranta simprifica; Mientras la causa de la riguera. España Predinco dio, remor y antipatos; El mundo es muestra, la razon es nuestra, Nuestro el trimo sersa-Tusa bien, marchemos Y al en muito al frage; de la batalla Hiero hais enemplas muestra pocho; Murranos son valos, y axisfeccios, Pose morir por la Partia es ema gória.

Marchemor, poec Ja espahi (ulminante directuda en la potente mano, misercada en la potente mano, misercada en la potente mano, misercada en la potente mano de la companio de la colora Espetia, la companio de la colora Espetia, la companio de la colora Espetia, la companio de la colora de la colora Espetia, la companio de la colora de la colora Espetia, la companio de la colora del colora de la colora del colora de

Iv.

h step they could relieve to the one

chard engine patterns



Camagiiey, Jueves 15 de Julio de 1869.-2. o de N. I. 5 24 .3 npoca 4 Num. 20

#### Come y surgery and to an PARTE OFICIAL.

En el pueblo libre de Guaimaro el dia 11 del mes de Abril de 1869 á la una de la tarde se reunieron los C. C. Carlos Manuel de Cespedes, Salvador una de la tarde se reunieron fos C. C. caros manuei ne Cuspenes, Salvador Cisneros, Miguel Gutterrez, Jossa Rodriguez, Antonio Eorda, Francisco Sanchez, José Maria Izaguirre, Tranquilino Valdes, Miguel Betancourt, Honerato del Castillo, Antonio Alcalai, Aradio Garcia, Eduardo Machalo, Igascio Agramonte y Antonio Zambrana, para culchrar la segunda sesion pública de la cámara constituyente.

Fueron leidas y aprobadas el acfa de la sesion secreta que tuvo lugar el dis anterior y la de la primera sesion publica.
Concedido el uso le la palabra por el C. Presidente, el C. Josè Maria Izaguirre la pidió y obtuvo para proponer que se alterara el órden en que la constitución designa el nombre de los estados, y que se estableciera el inverso, fundado en la cronología de la revolucion; propuso ademas que se diera un nuevo nombre al estado de las Villas. El C. Eduardo Machado propuso que este nuevo nombre fuera el de Cubanacan. La Camara aceptó solamente la

primera proposicion del C. Izaguirre. El C. Eduardo Machado hizo uso de la palabra para pedir que se acor-dase por la Cámera la bandera que debia simbolizar la revolucion en toda la uase por la camera la bandera que debia simbolizar la revolución en todá la isla, é indicó por su parte para este objeto la bandera que levantarion ante-riormente Diopez y Agifero formada por un triangulo equilátero rojo cet es-trella blanca de cinco puntas, tros listas azules y dos blancas. El C. Autonio trema biances de cinco pantas, true listas azules y dos biances. El C. Antonio Lordino corrion en la necesidad de establecer una sola bandera, puesto que una cai k causa que todos defendemos y uno solo ya el Gobierno de toda la lais, y propuso que es adoptase en diolas handera el triangulo xaria en sustitucion a l'ujo y las listas rujas en sustitucion à los zules. El C. Bustas de septo de propuesto por el C. Lordino en la variation al eyas la cinco listas to regions pripuestu por et v. Loron con la variacion de que las cinco listas se sedigiena fix al labra, y otra riga. El C. Castilo pidio que se soptase la propuesta por el C. Machado, homada ya con la sangra de muchos vallentes y con el martiro de los que la levanalación para defender neuestra independên-cia. El C. Ignacio Agramonte hino seo do la publicación de la con-serportende que la brigar de la Archita a invocación por el d. Lorda para que portende que la brigar de la Archita a invocación por el d. Lorda para que se adoptase el triángulo azul no debian absolutamente tenerse en cuenta en este caso; las leyes de la heraldica, dijo, arreglaban los blazones y los timbres este caso, las leyes de la heraldica, dijo, arregibban los blazones y los fimbres de los reyes y de los nobles, y la República puede gioratare en designatuaje has intencionalmente. El C. Cóspedos recomenda la Camera que neste transfo de la bander, que el la comparta que no la comparta de la comparta del comparta del comparta de la comparta del comparta de dividido, y que todos debin estar de acuerdo al levantar la bandera del cincuenta y uno, porque segun habia recomendado el C. Agramoute em un testimonio glorioso de que los cubanos estaban hace largo tiempo combatien do la tirania.-La Camara acordo que se adoptase para toda la Isla la bandera del triàngulo rojo

El C. Antonio Zambrana pidió que se determinase que la organización del ejército seria objeto de una ley especial. Así quedó resuelto por la camara. El C. Presidente uso de la palabra para declarar determinados los trabajos de la Asamblea nacional reunida para constituir el pais. En conse-euencia se procedió a la elección secreta del Presidente y secretarios con que euencia se procedió a la eleccion secreta del Presidente y secretarios con que debia funcionar la Camara de Representantes, resultando electos gara el pri-mer escargo el C. Salvador Cisneros y para los escuentes del Agramente y el C. Salvador Cisneros y para los escuentes del C. Salvador Cisneros y para los escuentes del Contrara eligió C. C. Atomara del Contrara el Contrara

considere como una parte del tesoro de la República.

Tecaba a la Camara de Representantes el ejercicio de una de sus mas

altas atribuciones, el nombramiento del Presidente de la República, encargado del poder ejecutivo y del General en Gefe del E. L.

Por aclamacion unanime de la Camara se confió el primero de estos imortantes puestos al C. Carlos Manuel de Cèspedes y el segundo al C. Manuel portantes puestos al U. Carros afannei de Cespetes y es seguno a U. afannei Questla. Ambos ciudadanos aceptaron ilenos de entusiasmo la carga que la patria ponia sobre sus hombros, y diero n muestras con algunas elocuentes palabras del agradecimiento que les inspirabs la confianza del pueblo.

El C. Presidente propuso en seguida para la Secreta in de la Guerra al D. Francisco Aguilera, enyo nombre fue acojido com vivas demostraciones de

El C. Zambrana propuso que se consignara en el acta el agrado con que la Camara habia recibido la designacion hecha por el Presidente, y así se

El C. Presidente de la República pidió entonces la palabra y es un breve discurso su amor y respeto al nuevo órden de cosas, concluyendo por desprender de su traje las insignias de su antiguo mando y ponerlas a por disposicion de la Camara con lo que queria demostrar que todos los Gefes de bian desnudarse ante ella de la autoridad que habian poseido hasta ahora. Este acto produjo mucho entusiasmo.

Varios ciudadanos presentaron una peticion relativa a que la Camara de Representantes dirija manifestaciones en sentido anexionista a la República representantes dirja manuestaciones en sentido anexionista a la República de los E. U.: asunto que fué sometido al estudio de una comisión compuesta de los C. C. Miguel Gutierres, Antonio Lorda, Miguel Botancourt, Jesus Ro-driguez y Honorato del Castillo.

El C. Presidente de la Camara cerrò la sesion, señalando el dia 12 de Abril para la solemne investidura del primer magistrado de la República y del General en Gefe.

#### EL CUBANO LIBRE.

CAMAGILEY JULIO 14 DE 1869.

Mas de nueve meses hace que la guerra, ese raciocinio sangriente de las pasiones comprincidas, ese argumento de fuego que, sin convencer mats, y destruye cuanto ces hajo su acción devastadora, lenguaje morifero con que discuter la sinezzon y la injusticia, para solte mais impais la levantado su cabeta de hidre para harir con floba haga invedende les de sangre, que la hagan para siempre inaccesable à la domination capatola. Guerra fratricida que la determinar forzosamente con el perpetuo queforantamiento de todo "in-culo de consenguinidad y dependencia. Guerra, successo de consenguinidad y dependencia. Guerra, successo de la consenguinidad y dependencia. tirania y toda la abnegacion del otro para repelerla con desesperacion, sin comma y unta la aunegacion del otro para repeleria con desesperacion, sin detenerse ca los medios. "El pueblo que no quiere ser esclavo, no lo es" ha dicho Lamenia. Los Cubanos estan resucitos á no medir los abismos qua puedan separarlos de su libertad.

gy à quien deben la humanidad y la civilizacion tan terrible y opro-L'à quien deben la firmanisse y la civilizacion taut terrible y opprison quivral; gival, ant più lor, y anto el numo en responsable de tautificación qui production de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya sion de sus funestos errores.

CONTRACTOR AND AND SECTION AND ADDRESS OF THE PARTY OF TH

El dia 4 de Julio tuvo lugar en el salon de sesiones do la Cimara ile Represet tintes de Culia, un meeting, con ob- se le la n dir jido a les Representantes de la La la la liste de solemoizar de qua maneja esplondida el aniver ario de Recidos Unidos del Norto Ané les y en el Perú y que tongo el la libertad de 'os E-tados Unidos de América.

La República Cubana por medio de esa explo-ion de sus rentimientos, ha patentizado una vez mas las hordas impresiones de rimpatias que es er menta por el gran puente, que con la que terga el bonor de armirme de V. M. respetuoso y hum l a ombro de las raducas naciones europeas lieva en sus espaldas

el enorme peso de toda nna civil zacion. La tribuna foé ocupada por hombres distinguidisimos de nuestra Repúblice, de cuyos labios brotaban las palabras mas simpáticas hácia á la gran Confederacion, las ideas mas consoladoras para el porvenir; tedo poetizado con esos peneamientos que condensan alla en el fondo del corazon el calor de la fé, y la luz de la esperanza ; sublimes reverberaciones de la libertad!

En e e dia la Isla de Cuba se adelantó radiante de hermorura, con la e-trella solitaria en una mano, la enseña tricolor en la otra y el gorro frigio en la frente para saludar el er la sipceridad de una alma pura, hambrienta de justicia, al pueblo mes grando de la tierra, el pueblo Ancricano.

En el "Colenial St n'arte" de Jamaica núm. 10873 lecmos lo riguiente: [1.] " VIVA CUBA LIBRE!

BA INDEPENDENCIA DE CUBA.

CHILE RECONDUE LOS PATRIÓTAS.

"He rqui los documentos oficiales de los Presidentes de Chi le y Peru reconcciendo como beligerentes á los Patriótas Cuhimo:

DESPACHO DEL MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES.

República de Chile, Abril 30 de 1869.

Schor:

Su Exelencia el Presidente de la República ha examinado detenidomente el contenido de su comunicacion del 9 de Diciembre de 1868, que le fué envisda el 14 de Enero pasado, por el Agente del Gobierno Provisional de Cuba en Kington, Jam ica

y me ha encargado dé á V. E. la siguiente contestacion. V. E. en su comunicacion despues de haber espuesto el erigen, el objeto y los progresos de la Revolucion Cubana, so-licita del Gubierno de Chile, para los patriótas Cubanos, el reconocimiento como beligeratica y los asilios que esperan de una Nacion, con la qui se hallan identificados. Tambien desea F. E. que el Gobierdo de Chila emplee su influjo con las otr s Niciones pira impedir que el Govierno españal continue quemando fino e, destruyendo ciudades y aprisionando fimilias. En primer lugar, puedo asegurar a V. E. que el Gobierno de Chile ha visto los recientes acontecimientos de Cubs con el profundo interés que ellos se merecen. No solamente teniendo en consideracion los fuertes lezos que existen entre des pueblos americanos como los de Chile y Caba, sino que 1. c.usa de la insurreccion de esta fula, es enteramente analoga a la que produjo a principios de este siglo la independencia de Chile y la de los ouos Estedos de este Continente.

En viste de las inmensas proporciones que ha tom do la insurrection en Cub- y de las bases de su organizacion el Go-bierno de Chile cree que los patriotes de Cuba son acreedores a ser reconocidos en calidad sel gerantes y por consiguiente los reconoce como tales.

1.1 Los documentos originales existen en poder del Presidente de Cuba.

Con respecto á todo lo enneamiente al modo de regularia z r la que ra. V. E. podrá en erarse por stonismo de las meditas que e te Gobierno ha tomedo con ese objeto, por ha copt a que se le h n dirijido a los Representantes de la Bandidia en los honor de incluir y de envier à V. E

Me regocijo de poder aproveshir esta oportunidad para ofrecer & V. E. Is espresion do mi respetuess consideracion con

de re vider [Firmade | Mignel Lais Anunategui .- A. S. E. el Gef. d. l. Gobieron Provisional de Caba y General co Gufe del B. L., Carlos Manuel de Céspedes.

DESPACHO DEL MINISTRO DE RELACIONES ENTERIORES.

Resiblies de Chile, Santiago Abril, 15 de 1869.

El Gubierno de Chi'e ha visto con el mayor interés los acontecimientos po itions que han surjido à timam unte en Cu ba. l'or los i formes que homos recibid, sobre dichos aconte cimientos, parece fuera de du la, que la insurreccion emprendi da por los que proclaman la independencia de caa Isla, adquis re de dia en dia mayor incremento y que todo induca á creer que la lucha de las autoridades esp aolas coutra los insurros tos será larga y sangrienta. Tostigos oculares completamenta digues de crédito, a eguran que la guerra ha tomado un ca racter tan inhumano, que ua pueblo civilizado no puede ver con indiferencia; la identidad de origen, de re'igion, de id o ma, que existe entre el pueblo Chileno y el Cabano, no mé nos que los sentimientos humanitarios hubieran inclinado es te Gobierno à premover la regularizacion de e a guarra, pero el estado do nuestras re aciones con España impide á Chile emplear sus buenes servicies para con-eguir ten laud. ble fin.

No sucrde lo mismo con el pueblo y el Gohierno do los Estadoe Unidos; las relaciones amistoras que existen entre et Gobierno Americao y el pachlo E pañol, nos h con esperar que este último po será indiferente al prestigio, á la influencia. y á la intervencion amisto-a del primero. La vecindad miera del teatro de la guerra, le dá al Gobierno Norte-Americano un titulo y tambien un motivo para caforzaree en a egurar una conducta mas humaritaria entre los combaticates.

En tal concepto le suplico a V. selicite una entrevista con el ministro de B. lacienes Esteriores y por su conducto ment fie te al Gobiera, de Washing en los desces de Chile que son los que acabamos de manifestar.

Me complazco en creer qui el G bierne Americano le da rá a mi indicacion una acojida tanto mas benevols cuanto que V. ne puede olvidar que la cau a por la cual pele n les insuc rectos de Cubi, es la misma neble causa per la que el pueblo de los Estados Unidos y el de telas les Repúblicas de An érica hicieren en otra época tantos, tan grandes y beréi os sacrificies

Les suplice à V. al mismo tiempe que tome las medidas para tener siempre bien informado a este ministerio rebre los acontecimientos de esa guerra, enviandonos en tedas las oportanidades la relacion que V. erca mas veridica-Al encargado de negocios de Chile en Wichington. —

Fiel copia por el primer oficial el G fe de Seccion. - Emilie Bello.

DESPACRO DEL MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES.

República de Chile, Santiego Abril 15, 1869.

Por la adjunta copia se informará V. de la comunicacion que hoy dirijo a mestro ministro en Wa-hingron con el of je-to de llamar la atención del Gobierno de los Estador-Unidos sobre la guerra emprendida por los insurrectos de Cuba que proclaman la independencia de aquel's I a, y descosos tam

bica de i c'inar á squel Gobierro á emplear sas buenos servicios con el objeto de regularizar esa guerra, á la que regun parere, las sutoridades colon'a'es han empezado á dar un carácser ichamana

Con respecto á la comunicacion á que me refiero, echicitari V. la coorcracion del Gobierno del Perú, para que de acuerdo con su R presentante en Wishington se asocie á pues ters m'ras y de este mod , podamos trabajar juntos con mayor eficacia en un asunto que por muchas y muy graves consideraciones (que no se ocultará r á su discornimiento) no puede ser-

nes indiferente. Dios guarde à V. muchos sa s - (Firmado) Miguel Luis Anumitegui.-Al encargado de negocios de Chile en Lima. Fiel copia per el l'eimer eficial. - El G f: de Section. - Emilio

Stello

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES.

Republica del Prot. Limit 13 de Mayo de 1869.

Senor:

S. E. el Presidente del Perú, ha recibido con particular entisfaccion la nota que V. E. le dicijió con fecha 10 de Dic embre á'timo, en la que V. E. despurs de haber espursto el origen, el objet y los progre os de la insurreccion Cubina contra el Gibiero : Sipanol, selicita que el Gobierno Peruano reconoze a como beligerantes á los. Patriotas Cubanos que estin pele inde por su independencia y les preste el ausilio à que los hace acreedores nuestre identico origen, y que intercongames nuce'ra influencia con otras Naciones, para que el Cobierno Español regularico las operaciones de la guorra.

S. E. ar Presidente del Perú, fini intérprete de los senfimientos e ta Nacion, simpatiza vivamento con la noble causa de Cuba y de quien V. B. es el digno caufillo, y hari-cuante pueda pera probar el interés que le inspira esa Isla. tan digna de ocupar un lugar catrullas Miciones civiliza las

del mundo.

El Cobierno Pernane recenoce de le luego como beligorante al Partide que esti peleando per la independencia de Coba y hará les mayores esfuerros para a egurar su conecimiento en e-e concepto por otras nacione, como tambien para que la guerra que desgraria lamente continua se regularice convenientemente segun los usos y leyes internacionales.

Cen esto motivo le escribo por órden do S. E. á nuestro

Representante en Washington.

Sirvase V. E. aceptar la consideracion de S. E. el Presidente del Perú y los cospetuoses y distinguidos sentimientos con que tengo el honor de firmarme de V. E. mas humil le serwidor. -J. A. Barronechen.

A. S. E. el Capitan G neral del E. L. y Gafe del Gobierno Provisional de Cuba. - Cárlo: Mannel de Ce pedes.

#### BOLETIN DE LA GUERRA.

ESTRACTO DE LOS PARTES DE LA SEMANA.

El C. Comandante Luis Magin D'az atacó á las tropas ezpranias en el lug r llama lo Arroyo Piedra, jurisdiccion del Camagiley: dié por resultade el que las tropas sufcigran una pérdida de doc; muertes, des prisioneros movilizades, cuatro caballos y dos ynatas de bueyes Los enbanase b tieren con valor, y no tuvieron ni un herido: los soldados huyeron cobardemente

El General en Gef: d'oc lo signiente al Scoretario de la Cuerra:

Me neape on la organizacion da ngovos batallones on Estado del Camagiley, y la reorganizado os sitio de su capital, acumulando nuevas fuerzas á su re-ledor.

El C. Coronel Francisco Castillo ha traido varios encuentros con el enemigo en la lines de Nuevitas, y le la causado much a bajas — Ha saministrado re urana al Egército de las Villas para que refierce sus operaciones de guerra.

El General Hoperato Castillo tuvo en Moron waries encrentros con el enemigo, y le quitó cinco caballos cargados de viveres y papeles de importancia.

#### LA PRENSA AMERICANA

V LA

#### CUESTION DE CUBA.

MOTICIAE, VARIAS

La providencia parece favorecer à los patriotas cubanos, inspirando à sus An providencia parece lavorecer a los patriotas cibanos, inspirando a sus-misos con el espiritu de la locura y de la demencia. Los atrocas actus de bratalidad cometido por sus opresores y la feroz sed de sangre de los vo-luntarios, han escitado el horror de tudos los pueblos cirilizados, creando por el contrario la carrespondiente simpatia por les combatientes cubanos. Pero aderars de te lo esta- las secuaces del gabierno español parecen destinados à encusistarse con les etras pederes, asegurande el exito de la insurreccion con sus actas impra lentes y nècies, cometides en la furia ciega de

Washington Chronicle.

Que Cuba majore ó no, poco le importa hoy à la ma'lre patria. sivio progreso seria uas perjudicial que favorable à sus intereses. España ha resuelto firmemente poseer à Cuba per el sable, pascerla simplemente co-mo un lio de lacer diserso sin compasee cu lo mas aminimo de las instituciones no de uno de anore duerto sua ocupante en 10 m ya minimo de las instituciones políticas ó sociales a de las necesidades tel pueblo. Habiendo aprendido por se esperiencia de repertidos promesas, jamas campilhas, que Espais, sen bajo su nuevo regimen, siempre considera à Cuba bajo el mismo panto de Viata. de las cantribaciones financieras, y que este sole puede conseguirse com la continuacion de su antiguo sistema de depotismo y extersion, los esbanos han inangurado una insurrección para derrocar ese mallendado sistema. ¿Son no dignos de la aprobacion del mundo les derechos de las cubanes à g narse por si propios, à que cesen los abusos, y à que se catinga la esclavitud? Y si mercecu la aprobación del mundo ¿à que nacion le corresponde de derecho de ser la primora en reconocerlos?

The Sau

El triunfo de las armis liberales contra la rebelion fué la seatencia de muerte del gobierno español en Cuba. Antes era muy dificil mantenerlo, hoy es imposible.

habiendo salido triunfauto Espafia Solo un demente pudiera p spotismo, sea capaz sin embargo de la de Insurrecciono conten el peor en su revolucion contra una espe encadenar á Cuba á su lado mier de los despotism n, el de la esclave Philiodelphia Press.

Las cualidades morales thesplegadas per los francias de Coba en esta lucha sanguinaria son lliguas de la mayor admiración. El mando est acostumbrado a admirar las gracias y encantos des sociedad, su inteligen El mando está scontinuircular a admirer los gracias y encurios; su sociipita, so littelia eja y curtonia, los clegracias y eformatentos de sir ventraines, sus com encurios y habilitad, con las actos de la rida critinas. Pero un de creia, escopeo las cangigas catilitades, con lacor supones y elimentos estas valor y for

apanto y la cosperación de tonos no amantes se minertaci.

Apinas parce posible que sa pueble, lan unisimae, e tin resulto, "tin vallente, sea subyugado por lina nación etyse técnos tienen que ser enviadas desde el otro halo del Attaite. No mos pasa por la imaginación la dise que el mitudo traga que per sensiar estatutufa tan lamentable como da de que el mitudo traga que per sensiar estatutufa tan lamentable como da

subrugacion de los cubanos, pero si algun historiador faturo se ve obligado à narrar tan gran catástrofe, podrá tambien atentiquar que no fareun do-minidos sine despusa de habor manifestado todas las virtudes civicas y de haber alcanzado el derecho de sec contados ya que no entre los victoriosos, entre los, héroes de la humanidad.

Los cubanos se han sublevado contra un gobierno del que distan tres mil millas, y en el cual no tienen vos, y en favor de la libertad de medio millon de hombres tan esclavos como elfos mismos. Si nuestro gobierno yacila en ayudar á este pueblo à arrojar su yugo del brutal des seems any unare a sets possible à arrojar su yugo del brutal despotismo, fal-searis su historia, a licurrifac, en la reprobacion universal de todos los que ameis un gobleron libro. Si no limbiese otra justificacion, el decreto del capitan general, de fu-alitar é todos los prisidentes de giurria ca-autorimient para intervenir en cis-equito des lumanistical e victar le cisacion de sangro y contener una geor-sequito des lumanistical e victar le cisacion de sangro y

ra barbara de exterminio.

#### NOTICIAS VARIAS.

Estractamos las siguientes de los periòdicos españoles:

Del Diario de la Marina.

Dia 24 de Junio

-El Brigadier Mena ha sido propuesto por el Capitan general para elconso à Mariscal de Campo por los brillantes servicios que ha prestad La Regencia serà bastante combatida en las Cortes por los republica-

, los tradicionalistas y algunos otros diputados de la mayoria.

—Se invita à todas las personas que tengan carácter oficial en la Habana,

para que vayan à rocusor y cumplimentar al General C. de Rodas. Esto de vergon quien dice "Ya llego el coce vengan à verle." — El 8 di seasdo por las armas el americano Mr. Cárlos Speahman, uno de los desembarcados en Battiquiri.

El General Buceta publica una carta, manifestando que son falsos ca-

ai todos los partes de guerra que los gefes dan al Gobierno español respecto ali todos fos partes de guerra que los gette atu. al todosco ospasos espasos de la los aumtos de Otbas.

al los aumtos de Otbas.

Se files que hasta 80 de abril constaban en-los partes recibidos por Caspedes, el aliderimiento en el campo y de heridas mas de 18,000 insur-rectos. [1]

El Exemo, Sr. Gobernador Superior político de la Habana ha dispues-

to se embarquen los bienes de 104 patriotas de los que se levantaron en Manzanillo, y se hallan aun entre los insurrectos. La insurreccion de Cuta-no puede morir de un solo golpe.

En Puerto Principe se encauso por delito de insdencia a D. Miguel Fernandez, natural de Manzanillo, y se le condenó a presidio. A las 24 horas del consegue de la consegue d

ras andaba por esas calles con su trage de presidiario y el pico, trabajando La gran cuestion de ahora en Cuba es como pasaremos el tiempo muerto,

na andala por essa a llas con su trage de presidiario y el piot, trabajando.

—La gran cuestión de hors en Cuba en como pasaremos el tiempo merrio, y cómo mos prepararemos para la muera zafa sia brazos, sia bugres, sin carrieta y sia disenso que socar de los refraccionistas.

—El General Baceta dapase de la vergenozas de arreta que artifó en los campas de Cuba, sumedo que vivia en el calcidorio, y que en 31 daria campas de Cuba, sumedo que vivia en el calcidorio, y que en 31 daria de continuación corre anuncio, manifectar sola suche con el desta de colidorio de 18 de 18

que? ¿con quien?) .

De la Voz de Cuba. Dia 13.

El Ministro de Hacienda, Sr Figuerola, expuso que las reducciones en el presupuesto español eran de todo punto imposibles.

El Brigadier Ferrer con una columna de 2.000 soldados, conducia un

omrby desde Pto, del Padre a las Tunas, y fue atacado por cuatro 6 cinco-nii insurrectos bien armados. En dicho combate murieron los cabecillas nol y Peralta: (Yaresucitaron.)

La Generala insurrecta, aprehendida por las fuerzas del Gefe de Policia. Zupbano, entro amarrada en Villa-Clara, entre filas de soldados. (Este esel heroismo español.).

—En el lugenio "El Laberinto," en Cardena, hubo un desorden a cousa

cuencia de haberse rebelado una gran parse de la dotacion contra el mayoral y otros empleados de la finca. Dia 18 de Junio.

Ha salido el vapor Quaker City. El vapor Delfine logró burlar la vigilancia de la Aduana de Boston, y hizo à la mar cargado de armas y hombres para la isla de Pto. Rico:

—Se preparan otras expediciones para hisla de Ouba.

—Ha sido elegido en España Regonte del reino por 174 votos contra 45, 2

el capitan General de Egército Duque de la Torce.

—El dia 4 de Junio se reunieron en Córdoba los gefes de los comités. republicanos de todas las provincias de Andalucia, para formar, a semejanza de lo que hicieron en Aragon, el pacto federal, y nombrar los individuos que en una junta central han de representar á los Estados confederados de España.

He aqui el discurso que pronunció el C. Gutierrez en el meeting del dia 4 del mes actual.

En todos los pueblos dónde se tiene conciencia de lo que es la libertad y de los sacrificios que chan tenido que consumar para alcanzarla los pueblos oprimidos, por el feroz despotismo, no puede menos que celebrarse este día, siquiera llerando cada cual amorosamente à lo intinio de su corazon el recuerdo glorico del 4 de Julio de 1773, que sera eterno en la memoria del numdo-americano, porque ese dla disjuncia de influtos azares ajanzo su independen-cia el pueblo mas feliz de la ficera por sua inatincianes democraticas y que

cha el pueblo mas leita de la juera por sus austruciares democraticas y que pronto, muy pronto llegarà a ser al mas grande y poderos del Orhe. Cuba, la pobre Cuba, la naciente república que se halla hoy como haça un siglo se halbaban tos Estados Unidos de America, no puede permanecer indirecente a las remembranzas de aquella gloriose Revolucion, a como consecuente del Nuevo del Nuevo

grandes destinos del Nuevo Mundo.

Y aun mas, Cuba tiene un derecho y hasta el deber de ton la ce mas activa que otro pueblo alguno en el motivo que hoy regocija al fiaseblo de Washington, porque Cubà se considera poi su politica, cuyas tendências conocidas, y aun por la vaisma naturslesa que la ha colorado a-la entrada del golfo Mejicano, se considera, repetinios, tan significativamente de hoy mas una parte integrante del territorio donde ondea la ban·lera estrellada, que no muy tarde quizas, se encrynilecera de veria tremolar al caciñoso halago de sus frescas y apasibles brisas, para su bien y a despecho de cese Leon de Casti-lla enya impotente ferocidad apenas se manificata ya por la rabia febril de

Cuba rodeada aun de zozobras, pero firme en sus convicciones de triunfo, pobre y angustiada, pero confiada en la riqueza que le promete su hermoso porvenir, una su grito de entusiasmo al que resuena en aquella grandica. República y con toda la emocion de su alma esclame. Viva el cuatro de Juliol Viva Washington! Vivan los Estados Unidos de America! Viva Cuba, libre y esplendorosa estrella en la Constelacion Americana.

#### SECCION PORTIGA.

#### CUBA TRIUNFANDO.

Truena el cañon, se enciende la batalla-Al grito audaz de libertad y guerra, Ved cual se riente estremeter la tierra Con el ronco fragor de la metralla..

Ya el vil tirano tiembla y se avasalla, Miedo y rencor su corazon encierra, Y. cual sierpe acosada en alta sierra Have a su abismo la servil canalia .... Escuehad ese abullido tremuloso

Como evocado del profando averno, Es el postrer gemido sempiterno, Que lauza el monstruo Despotismo, odioso, Entre las negras llamas del Inferno.

M. G. G:

IMPRENTA DE "LA LIBERTAD" A CARGO DEL C. CLODOMINO BETANCOURT.



### PERIODICO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CUBA.

Sain 3° { Camagiley, Jueves 22 de Julio de 1869.-2. ° de N.I. { and ship 3° }

#### PARTE OFICIAL.

#### EL CUBANO LIBRE.

C. CARLOS MANUEL DE CESPEDIS, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE CUEA
Dormanto la Câmera de Representes ha expedida en quince de Junio

próximo pasado una ley que à la letra dice:

"Articulo 1, "—Es de car, cold Ejecutivo à vertice à las recesidades del

Estado los dos millone, de cesa, para conaccisió cargo, la con al se le ha autorizado, debiendo rendiciona da prosse a la Calignatida la distribució y Artículo 2. — El por Locue la est de carso forzas con todo el territo-

Articulo 2.5 — El profiner a estado de curso foro so en todo el territorio de la Republica per el tipo que represente, publicido darse en cardinale obligaciones y programeiro. En los outrais d'auterieres a esta ley las cardidades se entroleramento confino.

Artiente 3. 9 —El l'icentive fijari l's sellos y sefales, tanto estensibles con secretos con que del con properir e les billicies y las secies en que del en entitirse, davide curata de teste a la Canara.

Artículo 4, 5 — El que rechazare el japol mone la del Estado jacará la dedez pesos é en su beferto suteira diez dias de arresto, sin perjuicio de ou es le obligaca a recibir el japol.

Articulo 5. § — To be el que fabilicare este papel, ó no siculo de su projectad lo inutilizare el el sufficience de malquier todos pará enticado em las penas que las leyes secalen á los fabarios y á les que atentan e utra la propiedad agena, adenas de satisfacer la indomización que corresponda.

Articulo 6, 7—La República que la c'hi, ulva carabiar este perel bard valor que representa datab en su lugar resuccias de con plata al que lo cutregue en Tesperia, am posto como las circulatarias lo permitan.

Acticulo 7. ° —El papel mome la que empleze à let vi surve serà recibido por el Estado en cambio di otro que este cu buenas combiciones, dentro de tres años."

Por cuanto la ley preinserta fue sancionala por el Riccuttro, y es precedente su promulencion para que surta en el país los importantes resultados que de ella se esperan.

Por leulo ondexo y Pandor que se haza pública penesta navlio, de mando que, llegando à conceiniento de los habitantes de la República en cancil, la respeten, observen y practiquen en todas sus partes, bojo de las penas, en caso contrario, que la ley desirna.

Igualmente, y en cumplimiento del articulo 3.º de la misma, he tenido a bien disponer:

-- El papel monella se custirá al presente en falletas de S1, S5, S10
 \$50, desde la série A à la 1 inclusive los primores, des le la X à la F inclusive los secundos, desde la A à la E inclusive los terceros, y comprendiendo la A los dittinos.

2. 2.—Les billetes aparecerin maneulos con un sello rosa lo, en forma de rueda dentada, y grabado en su centro el gefe del escuelo de armas de la Nacion, con el siguiente les a á su abrededor. Republica na Cura. 1869.

3, ° — Llevaràn la fecha de la emision y los autorizar<br/>á con media firma el Presidente de la República.

Dado en Sabanilla de Sibanicó, á 9 de Julio de 1869, año segundo de la ladependencia.

Carrelley Jerra 21 pe 1869.

Al extremo à qui le llesgée la situación que la pascer superflue, determinent la lavoradigación de la causa, moy po lessos sin du la ple la solumne de la companiona de la pueda la companiona de la companiona de la pueda la companiona de la comp

espacta uccaracier de cost-ienves inte autorizator de copra, aguinos de colles, q'escreta de la mico que d'an oydernado a Ovencialo no appalla meles delles, q'escreta de la mico que à misoria primera de contentado no appalla meles de contentado de contentado que en la collega de la collega d

local de roia españoloca, contestando el General D. Francisco Servano foi En cas mismo cossion, contestando el General D. Francisco Servano foi En Casa de Cas

weecen la reforma politica, demuralada con instanteria por los españoles autivercen la reforma politica, demuralada con instanteria por los españoles autillas addante al cent la conclusion de la primera perte de sen sissonima, se epica de esta mode «Thles esna las bress sobre que ou arregio à
lucare pira tipto de instituita, delse descensar el cumplimiento del artículo 30
de la Conditiono dels Monerona, al organizar politimiento y el forma representativa el gobiernode las issis de Colla y Puerto-Reso, y de esa nuagpresentativa el gobiernode la issis de Colla y Puerto-Reso, y de esa nuagpira satisfacioni à capanoles difficians que aspiran a ser un este desta cumpida satisfacioni à capanoles difficians que aspiran a ser un este desta cumpida satisfacioni à capanoles de las participatone en al gobiernos de gui depadea. En el estable actual de la civilización no se concile que migran puedo
ser viene à ser gobernada, por un poler absoluta, pero menos quede concebires que tum provincia se resine a ser polernos la shoulta y arbitartismento por la regresentación de las otras provincias sus herinanse, porque en esto
na solo lay la falta de gamatica y de seguridad con que se vive logie el rigo
que del alessiman, sias el hestalección de sere popuestos a deve lajor de la

como del alessiman, sias el handiacion de sere a popuestos a deve lajor de la

In the property of the propert

C. M. de Cespedes.

con que los cubanos se han levantado en armas hara proclamar su indepen-dencia? Si por tantos años vienen valicinando à Espana, mas que otros, los mismos publicistas peninsulares, este resultado, como forzosa consecuencia mismo promiestas peninestas peninestas con resultano, como i orzona consecuencia de de sau enorme con casa pra-de sau enorme no casa pra-biosas manifestaciones de colio, en esas injurias y demestos que somita el biosas manifestaciones de colio, en esas injurias y demestos asquerosos, bando espanol con desenfrencio, por contra parte, de los labios y ins plumas que may prompti. Par ma sun secondocio, activad la pradictio para manda del poble-viarente. Plan ma sun secondocio, activad la pradiction para del problema. muy propos y muy dignos, por otras parte, de los nanos y us pumas que us vierten? Por que, aun suponiendo natural la resistencia armada del gobler-no à netra separación, por que iniciar y proseguir del mismo modo, una guerra salvaje, atropellando todo derecho comunal y toda consideración humana obligando al ejército cubano á imitar en justa represalia el ejemplo de tan depravada conducta? Es, por ventura, el lema de nuestra bandere, lo que ofusca tan degumente la razon y emegrece con tanta impiedad el corazon de los que, por sarcasmo solamente nos apellidaban hermanos? debe inspirar tan monstruosa furia á los espanoles la independencia

Vamos à refleccionar; y aunque las dimensiones de este periòdico no nopermitan desenvolver con estudio y detenimiento ninguna materia, has bara fi nuestro propósito presentar, siquiera sea á la luz remisa de una somera discusion, aquellas que la situación reclama para vindicar la moralidad de attes tra revolucion y el caracter del Gobierno Provisional Cubano y del E-Libertador. No entraremos bajo ningun pretesto en un canje miserable de dicterios y desvergiienzas con aquellos de nuestros enemigos, que emplean medios tan inmorales y reprobados, por la sola satisfacción de abrir cauce à los desbordes de su ira. Ante el decoro de nuestra causa y el interes jeneral de los dos paises y sus dos contendientes sociedades, han de deponerse las pasiones de partido y los intereses privados, porque es lo que cumple al deber

de los hombres de juicio y de conciencia.

La situación de las familias que se encuentran en poder del enemigo en el pueblo de las Tunas es por demas espantosa. No hace muchos dias que han salido algunas, entre ellas la de un C. nombrado Vicente Machado, com puesta de una mujer con dos hijas, que fueron encontradas por nuestres so dados cerca de las avanzadas españolas, en un estado tal de postracion y di miseria que partian el alma.

Recojidas, como hemos dicho, por algunos de nuestros soldados, fueron adas con todo cuidado á la finca de un hermano ó pariente del citado Machado y alli se le prestaron los ausilios mas adecuados á su situacion, pero el hambre habia causado tan profundos estragos en esa pobre madre, que no fue posible salvarla y murio entre las convulsiones mas angustiosas, junto con la niña à quien daba el pecho, salvándose solamente la otra niña de ocho à diez años que hoy presenta el aspecto mas lastimoso que pueda imajinarse, con su faz desencajada y huesosa y su ansiosa sed de tomar todo el liquido

que se presenta á su vista.

Segun refirió la infeliz mujer antes de morir, hacia muchas semanas que no se alimentaban, ella, su padre y sus hijas con otra cosa que con la sangre de las reses que el Gobernador de las Tunas hacia matar para su tropa y con mangos verdes cocidos; siendo tanta el hambre que sufrieron que el C. Machado se desmayo tres veces al acompañar á su hija y nietas hasta la última avanzada encuniga, con permiso del citado Gobernador de las Tunas, que no conforme con deleitar su vista con los cuadros que su rigorosa barbaridad le presenta dentro de la poblacion, se presta à lanzarlos fuera para hacer alarde ante nosotros del martirio horrendo à que sujeta a las tuneras va que no puede por la fiterza de las armas hacer volver à sus esposos y hermanos al seno del Gobierno que combaten con tanto denuedo é hidalguia.

El C. General Ruyalcaba, Gobernador republicano de la jurisdiccion de las Tunas arrastrado por sus sentimientos humanitarios, y creyendo que los gobernantes españoles son hombres en quienes pueden despertarse los mismos sentimientos, dirijio una comunicacion à D. Enrique Boniche, Gefe superior de la guarnicion del indicado pueblo de las Tunas, escitandolo à que salir las mujeres y los niños de la opresion en que las tienen sumidas, supares to que esca acres, imitiles por su debilidad, en nada influyen en las cuestos nes de la guerra y cuyo martirlo no da otro resultado que encarnizar les acumos de nuestros patriotas que á todo estamos dispuestos, menos à depone-

las armas para inclinar nuestras frentes ante nuestros desesperados donzi-

Para el efecto, el C. Ruvalcaba hizo levantar una bandera de parlamento colocó junto á ella la referida comunicacion; pero cuando sus emisarios volvieron à recojer la respuesta fueron recibidos à balazos traidoramente; dando à comprender una vez mas el Gefe de las Tunas con ese acto salvaje hasta donde ciega a nuestros enemigos el espiritu de odio y de venganza que los domina y cuan poco hay que ceperar que semejantes hombres so praten a regularizar la agerra que nos hacen, de un molo tal que no sea estermina-dora y anadiaca y no desdiga del siglo en que virimos. Sosotros no estraliamos que el Gobierno español sujete al martirio del

hambre y hasta del fuego y del potro, a todas las desgraciadas familias de cubanos que se encuentran en su poder eso entra seguramente en su programa de guerra para hacerla mas horrorosa; muchas son ya las pruebas que nos tiene dadas para que nosotros no comprendamos sus siniestras intenciones y no sepamos à que atenernos respecto al sistema que ha puesto en planta des-de el momento que levantamos la bandera tricolor, pero lo que si nos parece increible, lo que no podia concebirse en la época y la region en que vivimos es, que España volviera en América á hacer alarde de sus escandalosas crueldades, que los españoles se convirtieran en verango.

fueron de los pobres indígense) por el solo becho de haberse levantulo com
fueron de los pobres indígense) por el solo becho de haberse levantulo com
fueron de los pobres indígenses por el solo becho de haberse levantulo com
fueron de los pobres indígenses por el solo becho de haberse levantulo com
fueron de los pobres indígenses por el solo becho de haberse levantulo com
fueron de los pobres indígenses por el solo becho de haberse levantulo com
fueron de los pobres indígenses por el solo becho de haberse levantulo com
fueron de los pobres indígenses por el solo becho de haberse levantulo com
fueron de los pobres indígenses por el solo becho de la laborse levantulo com
fueron de los pobres indígenses por el solo becho de la laborse levantulo com
fueron de los pobres indígenses por el solo becho de la laborse levantulo com
fueron de los pobres indígenses por el solo becho de la laborse levantulo com
fueron de los pobres indígenses por el solo becho de la laborse levantulo com
fueron de los pobres indígenses por el solo becho de la laborse levantulo com
fueron de los pobres levantulos de la laborse levantulo com
fueron de los pobres levantulos de la laborse levantulo com
fueron de la laborse levantulo com los españoles se convirtieran en verdugos de los enbanos (como le tra su odiosa dominacion, y que los pueblos americanos que representan hoy en el mundo los principios de justicia y de libertad, contemplen con una in-diferencia punible hechos tan escandalosos, de que se resienten la humanidad y la civilización, sin oponerse abiertamente a semejante conducta, digna de ser tolerada alla entre los Gobiernos autocraticos de Europa y que mancha horriblemente la escarnecida bandera española y salpica con su podredumbra la faz de todo este Continente.

#### Julio 10 de 1869

Querido Emilio: he recibido con tu apreclable carta 5 del que cursa, el printero de El Cusano Libre, correspondiente a su segunda época. entrar en contestacion debo advertirte, que el motivo de no desigen la fecha el punto de direccion es, precaver que, a consecuencia de un cetravio, posible en la actualidad, sepan por esta misiva los enemigos de nuestra l'adependencia el lugar en que me hallo y se interesen en invadirlo para assering me, mutilar mi cadaver y cometer las mil barbaridades con que nos estan lacciendo la guerra, sin observar las reglas y principios, que de acuerdo con la humanidad, prescriben las leyes y usos internacionales, y que otro tanto

hagan con las inocentes personas que me acompañan. Me ha sido de gran júbilo el renacimiento de El Cubano Libra y saber que la imprente, que antes lo publicaba, no hubiera caido en manos de los espanoles, como erroneamente se decia, aunque es distinta y de reciente im-

portacion la que ahora imprimira ese periòdico.

Presente de que acora imprimera ses personies.

Cos que no fatara quien prediera el título La Estralla de Côra, que tambien se públicaba, cumdo despunto la libertad per nuestro herizonie, dia de E. Coravo, Linara, goque aqual elsqueta mas sentimiento estidio y poesía; pero yo no puede dejar de darle nu predireccion al nombre de ser periodico, no solo porque facio nel que se le bantaño en las estribilitas. nguas de nuestra regeneración política y social y viene ya con esa tradición, sino porque acusa mas intención y profundidad de miras para el presente y lo porvenir.

Te agradeceré mucho que me remitas con toda puntualidad los ulteriores números que se den a luz. El motivo de esta suplica amistosa es el proposito que he formado desde que llego a mis manos, de lanzar a la prensa mis juicios erificos respecto a la Constitucion y decisiones legislativas que se promulguen; resolucion, que te asombrara sobremanera, porque mejor que nadie es-tas sastifecho de mi obstinada repugnancia a escribir para el público, ya por la conciencia de mis pobres conocimientos, è sea porque de fastilito comprendido y respetado la soberania del pueblo, y todo, todo lo hallo inferior a la magestad de èl. Digo de instinto, a causa de que nuestra educacion moral y ensenanza literaria fué siempre muy desviada de las nociones demo-craticas, interesandese mas y nas el Gobiemo espanol en hacernos entender que el despotismo monarquico era la forma de gobierno prescrita en el derecho revelado por Dios, con cuyo sistema queria tener ahoga lassas libertades y perpetuar un regimen colonial, el mas estúpido y escandaloso que spueden

Pero la tarea ofrecida la emprenderé en una serie de cartas que te dirigire a ese centro de gobierno republicano en que te hailas. Así presentará al público mi pensamiento con el tinte humilde que ha dado color siempre a mis acciones, y me acomodare a las pequenas proporciones que an sus colum-

nas ofrece ese bien dirigido periòdico.

Por manera que hoy me limitare solamente à lamentar de la Constituide Cuba dos cosas. La primera que no sea una obra acabada y precon-da bajo condiciones de perpetuidad o de una larga "cesistencia, antes al trarrio hecha por el sistema de la procrastinación. Y la segunda es la rion de Cuba dos cosas. atrario hecha por el sistema de la procrastinacion. lad del poder Legislativo. Aunque no desconozco que durante la guerra de nuestra Independencia

hallaremos en una situacion anormal, sin embargo a la Ley Fundamental lo la Nacion, debió revestirsela con todos aquellos caracteres y formas dignas do la atención del mundo, quien tiene fija su vista sobre nuestra heroica re-Hacer en los poderes nacionales una division conforme con progresses de la civilización y de los otros Estados de America con quienes mos hallanos hermanada. Reservar al porvenir las menos enmiendas posi-bles a initación de los patriotas de la Federación Americana. Huir por último de que a la sazon de espirar los poderes creados caduque la Constitucion y haya necesidad de organizar otra, porque puede caer la República en un

J maya neconsuse de organizar core, porque pesso esca la repositione un maramo y debilidad, mortal y que peresea sul la corriento de poligicos, que no es dado conocer desde abora a la previsión humana. Los incourrementes de setualidad sel habiteran facilitates evitado con anadir a la Constitución, algunos articulos de estacter transferente evitado con rein tambien la constitución, algunos articulos de estacter transferente extende rein tambien la constitución, algunos articulos de estacter transferente facilitates, faces de la Reforma-

un Politica de Cuba.

um Pottes ac Oute.

La forma de gobierno democratico en Francia se derrocci dos veces por el mitarismo del Poder Legislativo. Laboulayo dice "En todo país libre um segunda Cumara en noceastria. Una sola es un poder ain limites, y um poder sin limites es un despotismo; generalmente a anarquico, y morti, es siempse un poder que no se limpira de por al y que subordina los, intercases.

públicos a los suyos propios. Un senado es el moderador necesario de la democracia, el medio no ya de debilitar la soberania popular sino de fortalecca-La esperiencia ha hecho comun esta doctrina entre todos los publicistas.

Los autores de la Constitucion de Cuba me argiiran que no era posible por ahora la creacion de un Senado. Lo comprendo así. Mas tambien compor anora la creación de en Secialió. Lo comprehen an prendo que pudo consignarse la división de los poderes como debia ser defi-nitivamente, reservando la elección de los Senadores para cuando pudiera verificarse por las legislaturas de los Estados a la manera que lo practicaron, y con tan feliz resultado lo practican los americanos del Norte. Tal pudoser el objeto de uno de los artículos transitorios para establecer y justificar una sola Camara, designandose el término de su cesación. A cubanos y estran geros, asi se nos apartaria la impresion del inminente peligro que vetnos en una sola Camara, sin ningun contrapeso; pues ecsisten en los artículos de la Constitucion o tros motivos mas, que coinciden con nuestro temor y de los cuales nos iremos ocupando en las cartas sucesivas.

Basta por hoy: creo haber escrito mas de lo que pueden admitir las co-lumnas de "El Cusano Libre."

Tuvo .- MAXIMILIANO.

#### BOLETIN DE LA GUERRA.

#### ESTRACTO DE LOS PARTES DE LA SEMANA.

El General en Gefe, en virtud de comunicacion del Mayor General del Camagiiey, dice: que el 16 del corriente, cien hombres de la brigada del Coronel Manuel Agramonte, a las órdenes del Capitan Pedro Me ellé, y una avanzada de rifleros, a les del Ayudante Agustin Varona, se dirijian á atacar au campamento p óccimo á la ceja do Altagracia, y se encontrarou son ochenta voluntarios de co'er que se entretenian en incen disprar as fincas. Se les atacó en la llamada la Estrella de Aguard, y, amagne strincherados ellos, nuestras valientes troheieron veinte v tres-muertos v otros tantos heridos, v es imparon once caballos, quince fuelles, siete cartucheras, una montura de gefe, des rewétverts, des capas de goma y una espada, teniendo por nuestra parte circo heridos y dos conturos.

Tambien el Coronel Vega, á las órdenes del General Vicente Garcie, ha batido á las tropes españolas en las inmediaciones de las Tanas, causándole mucho deño. En las mism s cerencias encentró otra compenia de e a division á los movilizados de color, los atacó y les hizo gran número de bajas-El cólera está arrasando en las Tunas á las trepas y al pueblo.

Les CC, diputados de les Villas nos comunican las notcits signientess

#### ATAQUE EN LA LOMA DE LA CRUZ.-DESTRUCCION COMPLETA DE UN CAMPAMBRIO ESPANOL.

El dia de Córpus, ochenta insuriectos, al mando del C. Coronel Guillermo Lorda, atacaron á cuarenta y ocho espeñoles, atrincherados en la "Lema de la Cruz," à tres leguas de Villaclara. De los ochenta insurrectos, la mitad solamente tenian armes blancas y la otra mitad armas de fuego, mala: los españoles, por el contrario, eran soldados veteranos del Regimiento de Turragona, y estaban perfectamente armados y atrincherados.- El fuego empezó a las dos de la tarde; despues de tres horas de una lucha continue, los cubanos, viéndose sin pertrechos, arrojaron las armas de fuego; y unos con piedras, y etres cen machetes, se lanzaron sobre la trinchere, gritando: "Virgen de la Caridad, protéjenos que somos insurrectes." Les españoles se aterrorizaron; los cubasos con fiero en tusiasme, invadierou la casa-trinchera, sin ocuparse de las bayenetas enemigas; el combate foé terrible; despues de un cuarto de hora de locha cuerpo á cuerpo, la victoria corono los esfuerzos de nuestros valientes hermanos.

En este glorioro ataque perecieron treinta y ocho soldados españoles, el Capitan Moyano y el Alferez Cotera; seis sol dados beridos que aron pricioneres. Los nuestros coj erca

quarenta y cuatro escelentes fusiles belgas, pertrechos, rewolveres, bayoncias, caballos cot.; y no tavieron mas que cuatro heridos, que todos han sanado.

En este at que se distinguieron particularmente los CC. Coronel Guillermo Lords, Capitanes Ambrosio Machado y Pablo Acosta; este último tuvo el pecho atravesado por una bala: ademas, un valiente soldado, cuyo nombre no recordamos. Al l'egar esta noticia à Villaclara, los voluntarios espeñoles corrieron al hospital militar, lugar donde estaban los presos politicos, y como represalias, quisieron degollar á todos los preses. - Afortun damente para nuestros hermanos, en aquellos nomentos se pre eutó el Coronel Portillo, Gobernador de Vil'ac'ara; este d gno gefe, indignado con sus compatriotas los voluntarios, saco su espada, y la tiró ente la puerta del Hospital. "El que quiera est ar, dijo Portillo, tendrá que marchar por sobre esa espado; si quereis asesinar cubanos, marchad á la Longa de la Urez, y alli podreis hacer con ellos lo mismo que clos han becho cen les nuestros." Al dia siguiente se marcho para la Habaja el Coronel Portillo, llevándose consigo todos los presos políticos.

El C. General Salomé Hernandez ha tomado, saqueado 6 incendiado el caserio de Arroyo B'ance. Alli tomaron los nuestros sefenta armas de fuego largas en muy buen estado.

El C. Coronel Callejas ha tomado, saqueado é incendiado la Esperanze, poblacion importante que está situada á cuatro leguas de Villaciara, sobre el ferro-cerril de Villaciara á Cierfurges.

El C. Coronel Guillermo Lorda, ha atacado & Villaclara por dos puntos di tiutor; despues de un vivo tiroteo, los espanoles se recono ntraron en les cuarteles y en la plaza de armas, abandouando el resto de la poblacion. El Coronel G. Lorda se retiró cuando lo tuvo á bien y en buen órden.

El General Villeges tiene en sus campamentos como once mil patriotas.

El Gobierno Español ha hecho creer que la fuerza que existia en el pamento que copo el bravo General Quesada entre el Camagiley y Sabana Nueva, se componia unicamente de 12 hombres: postros con el objeto de que se vea la verdad del hecho, nos apresuramo ... publicar la lista de los individuos que se encontraban en aquel destacamento, rendidos ante las triunfantes armas de la República Cubana:

#### CABLLIERIA.

Capitan D. Eduardo la Torre, Teniente D. Eduardo Leon, Sargto. 1 Josè Palacios. Cabo Tomás Roye, Idem Manuel Carrillo Idem Soldados Ramon Ortiz.

Eustaquio Montero, Fernando Garcia, Antonio Sanchez, Antonio Palomo, Pascual Garcia,

Guillermo Botija, Juan Ortic, Geninimo Caballero, Martin Gonzalez, Leandro Lengua, Pedro Romero, Eugenio Garcia,

Feliz Gutierrez, Josè Ramires, Jose Teba. Ramon Sala, Jose Dias, José Moreno. Antonio Moreno Juan Godoy, Guillermo Pueh. Artilleria

murieron

herido.

herido.

murieron.

Prompeta INFANTERIA. Teniente D.

Elijio Lopez, Eduardo Rodriguez, José Cerbantes, Alferez D. Sogt. 1. D. Federico Alcon. Juan Santos, Idem 2 Pedro Rodriguez, Cabo.

Isidoro Becino. Toribio Saiz, José Cartarell,

Soldados

José . prtin, murieron. Antonio Julio, José Sanci ez, Felix Logez Quedaron heridos en el Pe-Francisco Eugenio.

murieronz

Artilleria.

Manuel Carides Manuel Gorzales, Vicer to liuiz, Domingo Santalla, Bart bar & Torses,

Ramon Juan, 'equiro, June Oti s Le \*- To Beilon, -Brimo Paz, Mariiol Sanchez, Meria Estesito, Autonio L Jurn Calder of Cartoo Fernandez Bartolomé Ruiz, Donaco Lenus, Geronino Abas, Jaime Borras, Modesto Pascual. José Lerin. Juan Coria, José Santos, Ange! Muñoz,

Mauro Heira, Vicence Rodriguez, Joaquin Falco, Juan Babilony Vicente Porsella. Juan Ferrer, Jose Lizervara,

Pantaleon Sanchez

Andre Montain,

Jaan Rovo,

Martin Diaz. Marcelino Alvarado Alejandro Ibarra, Jose Tarin,

murio

SECOION POETICA.

Canto belico del Anciana AL

PUEBLO.

"iles al cabo el acero vibraste Contra dura opresion 1 oh, Cubanos ! : Miéntres huellen la patria tiranos Alla vaina no debe volver; Combatid animosos y fieros,

Y en sua fastos consigne la historia Que este pueblo alcanzó la victoria Cuando quiso los grillos romper.

STATE AND NO.

Combatid: tanta dicha el destino Compartir con vesctros me niega, Pues la edad ya mi cuerpo doblega Y la tumba l'amandome está. Cuando firme la planta sentaba, Cuando ardiente mi sangre bullia, Cuantas veces al cielo pedfa Oir & Cuba gritar ; Libertad !

Ya lo escucho; gran Dios! cuando toca-Al ocaso mi vida, y no puedo Por mi patria luchar con denuedo, Por mi patria morie con honor l Ya lo escocho; ese grito sublime Los valientes en Yara han lanzado, Y al llegar al Ibero aterrado Digo: "En Cuba su imperio acabó "

Oh! cuán friste es vivir larga vida Si en el pueblo feliz do nacimos El oprobio y venganza sufrimos De un Gobierno tiránico y vil! De un Gobierno de estápidos gefes, Avezades al robo y colicchos, Que le uiegan al hombre derechos Y deberes le imponen sin fin !

Ah! mejor es morir en la cuna Cuando tierna u a madre haya impresco Su primer y dulcisimo beso Del infinte en la candida sien, Oue vivir unos años tras otros En atroz servidumbre violenta. Y en infamia, deshonra y afrenta Alcanzar oprobiosa vejez.

Combatid en la lid que provoca-Insulrible y continua sevicia, Con vosotros está la justicia Y p obarlo le toca al valor. Combatid: si secumbe un valiente Muere horrado y cubierto de gloria, E inmortal quedara su memoria En la tierra que vida le dió.

Cuando oyeres decir que la guerra Solo estragos y ruinas ofrece, Responded que la paz envilece Si hace al pueblo doblar la cerviz. Y en la lucha gritad que si Cuba-En escombros tan solo quedara, Nuestra prole de nuevo la alzara Libre, bella, potenta y feliz.

ERRATAS.

Deben considerarse como tales las que han salido en el primer número de este periòdico, en la 2.º plana, lines 72, que dice saportunas lesse (suportante, y en el 2.º número, 4.º plana, linea 37, que dice suborques; leaso embarguen.

IMPRENTA DE "LA LIBERTAD" A CARGO BEL C. CLOBONIRO ERFANCOURT.

EL CUBANO, LIBRE.

### PERIODICO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CUBA.

\$\frac{10}{80m. 4°}\$ Camagiiey, Jueves 29 de Julio de 1869.-2. ° de N. I. \$\frac{2°}{100m.}\$\$

#### PARTE OFICIAL.

#### AL PUBLICO.

El que muerile, descous de contribuir por su parte, en tedo lo peolide, a ayuda y recompens de les families cuyos padres, hijes, è hermanes hubieren muerto por la illiertad de Cuba, direce ceder en propieha da cada una destanta, leopa de concluida la guerra de independencia, una caballeria de tierrade sus hiens particulares, hasta donde estes alcancen a resilizar en propiente indicata de concluida que a concluida en en esta de concentra de esta de concentra de concluida de la concluida de conc

Secretaria del Consejo de la Presidencia.

Los individuos que presenten instancias al C. Presidente de la República, ocurriran a recojerlas a esta Secretaria, donde las encontraraq despuelas das sin demora. A se hace público por este medio para general conocimiento.

#### EL CUBANO LIBRE.

CAMAGURY JULIO 28 DE 1869.

#### LA REVOLUCION.

En las regiones mas altas de la Historia, en aquellas luminosas regiones sen que aparecen Alejandro y Graz, Soerates y Jesus, Cincinato y Caron, aparece y fulgura también el recuerrio de los pueblos fuertes que por usa idea han derr unasio saugre y se han estendido sobre la cruz del marterio.

Un pueblo que combate por la liberad, un pueblo que ruge entre su cudena, que no desaurnia frente para armaner de cila el estigna de la esciavitud, que preliere primere el hierro candente que el látigo, primero el temento que la tirania, primero el a muerte que la infamia, un pueblo que
arrostra el hunbre, la desaudos, la naisería, toda clase de devenutura, tota
clase de aufirmiento,—vibrando el hierro para obtener sa tincecho,—ses pueblo, ya se hame frianzia, esta el terro para obtener sa tincecho,—ses pueblo, ya se hame frianzia,—se na el como de la Historia su corona de
entras, y, si es el file por pequelos que sea, con sus heridas abuertas, con su
vestidum desgarrada; con su accto fenido de sangre tiene el darecho de zentarge en el Congravo de las mes garndes auciones.

El rimado de la injusticia, el pontificado del crimen, la divinizacion de la cobarde hiporresia y de la negra mentira, el poder que gobierna sin el fremo de las leyes y que acojido a la sombar protectora die culado vende à bajo precio la sangre y el houre y la decla del pueblo, la giorne se tiama la confreza lor en el mante, passando mente espetundo son a cala sombra lo certa del pueblo, la giorne se tiama la confreza lor en di made en la mance, passando magnettonamente seguro de no recibir cactigo; la minicion y la cordicia adjunciandose el fruto del talento y la recompensa de la virtuda, una corona o una tara amparando y santificando la alevosa, el homicido, el robo, la violencia, el administra del confreza d

Para lograrlo, un hombre apura el veneno, sube al Calvario è se precipi-

ta en el circo ó trabajador deconecido, contento de habor sembrado ou semilia de ja transpilo que la sociedad lo cienda y acaso que la mante la Bistorias para lograrlo, un poeblo, que descansaba se el regazo del deleita, al oir en los aires el romo a seconto del clarin, se pomo formádablemente de pida, toma con ambas manos la tajante espada, corre à liditar, desada la fia airuda del poligro, no retrococed ante la mineric, clama a grandos voces rengazas à fibertad, y prepara um immense hoquera para que si el exito le es contrario, sean consumianto doda una tecnore y su existencia toda, y allo es propiedo uma linear desada de la companio del companio de la companio del la companio del companio de

101. Atmas de Temistoeles, que con umas posa nates y unos cuantos rebidos de terreito so epierito de Asia, quo a mando elefanta praceia que bataban para espantar la Grecia toda con su presencia; olo Roma de Marco Papirio que tam bien sabes morte cuando por desellada no aciertas 's venoerçoli España de Sartorio que pomes miedo en el conzaon del grasa. Pompeyo; oli falia de los Druidas, que hojo la mirada y el sordo rugido del loco britano, levantas el estandarte de la independensial; poi tretej, oli bella; pla retervos seclara del Canzi, (oli he del proposito del marcol y en el granifo; para vocotras lay letras de ore con que grabar de demando y en el granifo; para vocotras lay letras de ore con que grabar de la indiquidad seña para vocotras lay letras de ore con que grabar de marcol y en el granifo; para vocotras lay letras de ore con que grabar de la indiquidad seña para vocotras tiene alsa fa inquienta y anas iria, a Humanidad. Cuando un pueblo se resigna si la servidambre, es decir si la inquienta destriba en silencio, al trabajo cosperado y sin estribución, al sucio turbado por el españa,—abdica su destino, que es marchar en el senito del progreso con la autorota en la mano alumbando la tierra desu traisito del progreso con la autorota en la mano alumbando la tierra desu traisito porque para ejercer esta especia de delvado sucerdecio, para combatir ha esta con que el esperita, instrumento de ses trabajo maravillos que consiste en destruir la noche del alma, nos sienta sobre las alas con que el esperita, in les derira del ledel, cuerda que le sugete.

♣ He, ahi un pueblo que està assutato sobre la tierra, cubierto con el polive del camino, on pla sandiai rata, al preba judento y la frenta sibumata en issuranos, quie es lo que pienas, que es lo que menta, que pesadimbre le ha herrido el corazion? Es un pueblo que quiere trabajar por la laz, y que esda vez que emprende su farca halfa á su paco un muro les atando por el despotismo, gen que pienas esa pueblo pienas en que el combate es una costa errebile; no esta que el combate es una costa entrebie; no servicio de la viata ejector el combata de la viata ejector el la capacida de la viata ejector el horrible ministerio de la muerte. Está dudos esta sobre el combata de la viata ejector el horrible ministerio de la viata ejector el la viata ejector el horrible ministerio de la viata ejec

Phote public l'exitati e y anda.—Ta empesate per pelir justicis, tur recevas cando le trais, métire para cisigi, to atabas de rediffa con la mune estendibit te contestaron con el insulto, escarnecieros tu santa resignação; y esperaste en vaus siquiera uma palabra de comunelo, ta debier es morir o trimata, ó mejor dicho, tu trimatar, se porque cres el paladin del derecho. Leviatate y adad,—mira en terro tuvo, y versis umo cluetos a patermadora elevarae sobre tus hermanos los debiles, tus hijas palidecea al sentite paser ova inde o launto del libertinag y variere para pulha a sen hijas subiendo las grades del patibulo porque faccon hamados y vuelvem para t.º los ojos besendo vera quaza; los artistas, despues de laber tenido que ocultar los firajementos de sul tira en el polvo, el obrero que encuentra siempre vacia el arca en que deposita el cescos premio de sua stánca, los justos, 4 quienes la tira nia ha sacelificado, en tir cirras sus esperanzas, por ti clavan los ejos en el hermote tamban de el sod del portro.

10h que contraste para los cubanos, ayes temblando y hoy conbatiendo; ayer deshonrados y hoy gloriosos, ayes despreciados y hoy benditos, ayer con las manos dentro del lazo, la frente inclinada y el semblante cubierto de rubor, hoy con el rostro iluminado por la altives, las manos sueltas y la cubera alta, ayer oscilavo y hoy libros. El mundo sabe que una de las causas mas pofleçosas que obligaron a los enbanos a levantarse contra el gobieros espanol; fisi la de arruncar del estado interminado en que vivian medio million de sepse desegracidos, cuyar finites es siempre inclinadas por el peso del envilecimiento y cuya e constituir de siempre inclinadas por el peso del envilecimiento y cuya e constituir de siempre inclinadas por el acuricio de toda luz, parecia, espectru un atres civilizarios. que nos salian al paso para impedir la esplendida mucha de nuestra civilizasion setual.

Manumitir el esclavo ha sido el grito mas alto que ha lanzado la revo-

hucion, y educarlo sera la obra mas grande de nuestra Republica.

Mientras los cubanos, esos sacerdotes de la libertad, proclaman, con

diendo al hombre todos los derechos con que la naturaleza lo dotó, en Manzanfilo enaltecen los comerciantes de carne humana, lo justo y necesario que es la horrible institucion de la esclavitud. El periodico de aquella locafidad redactado esclusivamente por voluntarios espanoles, aconseja a los esclavos, que no deseen salir de su condicion de siervos, pues han nacido para servir a sus senores y que en la esclavitud tambien hay felicidad. Esto es criminal, horroroso, nefando. La humanidad retrocede espantada ante tales hombres y tales principios.

Los espanoles suesian todavia con la esclavitud en Cuba. No ven que los tiempos de nuestra redencion han llegado y que la palingenesia social que esperan no es posible va. La revolucion esta hecha, el triunfo es infalible. s esclavos recibiran el yo que les habia arrancado el despotismo: el latigo infamante no volvera a ensangrentar sus espaldas desnudas y alla en las pro-fundidades de sus conciencias caera como una lluvia de luz el venero fecundo

de esa civilizacion que los pueblos libres hacen penetrar hasta las capas mas inferiores de la escala social.

En Madrid el Gobierno esta dispuesto a no tolerar las manifestaciones de los Republicanos en las Córtes y lo ha manifestado así a los miembros de squel partido. El Gobierno cree que no se puede sostener ya la creencia de que exista una república en Espana. ¡Baldon eterno al pueblo que despues de haber roto las cadenas de la tiranía, dobla sus espaidas para que le azoten otra vez, convencido que no nació para ser libre...! Esto es terrible esto es un insulto que hace Es ana a la humanidad en pleno siglo diez y nueve.

#### R.I.P.

Con el mas profundo sentimiento participamos a nuestros lectores el lamentable assainato cometido en la persona del vallente General cubano Honorato Castillo por una partida de espanoles, cuando volvia con la frente cesida de laureles por una reciente victoria.- ¿Pero qué es capaz de detener a esos tigres cuando se trata de asegurar sa venganza, cuando se trata de impedir la perdida de Cuba? En otro lugar encontraran nuestros lectores detalles sobre este triste suceso, limitandonos en este a consagrar una espre-sion de duelo a la memoria del hombre que como miembro de la Constituyente, como General entendido y como patriota ardiente y decidido, presto grandes servicios a nuestra revolucion.—;Paz a sus restos! ¡Gloria a su nombre!

MARKET AND AND ASSESSED.

España es una nacion inicua, ingrata y falsaria. Creemos que no se necesita mucho esfuerzo para probarlo, pues con solo recordar la conducta que observa y ha observado en la guerra de Guba quedarán aquellas verdades tan claras v evidentes como la luz del dia. ¿Puede darse mayor iniqui lad que la guerra de exterminio que nos hace, en recompensa de los beneficios que le Nemos dispensado durante cuatrocientos años?- Puede darse mayor ingratitud y desconfianza que la de dudar de la buena fe de los voluntarios que le estàn prestando sus servicios en medio del mayor peligro que jamas corrido? Puede darse mayor impostura que la de aseverar en las columnas de sus periódicos que la revolucion cubana sucumbe, que los revolucionarios son unos bandidos &...-cuando precisamente sucede todo lo contrario?—Pero cada una de estas materias merece capítulo aparte y vamos a ensayarlos.

¿Negará que la guerra que nos hace es de exterminio? Tenga presente roclama de Valmaseda que ha llenado de asombro y de indignacion al mundo: tenga presente la que hace poco publico el General Puello, el negro apóstata, donde despues de varias disposiciones en que previone a los cubanos que se presenten al Gobierno español, les advierte que el que no lo haga que-dará sugeto à las consecuencias de una guerra de externisio. Tenga tambien presente las órdenes secretas que el Capitan General tiene dadas a los gefos militares y à les Gobernadores, mandandoles que no hagan prisioneres: que maten à todos les cubanes que cojan en el campo de batalla é fuera de él, princimatra d'otos su cuonno que copon en ac compo se comma o perza per su proteore de edupalmente si no presonas safunyantes, como adopados, malcion, proteores de educación etc.—Nogara esta ordenas Debemo advertirle que fuero noto de la un corror o separados la innediamente remitidas originales a los E. Unidos,
dende la civilización y moestros representantes sacaran de ellas todo o partidende la civilización y moestros representantes sacaran de ellas todo o parti-X si aun esto no fuera bastante le echariamos en rostro los innumerables assimates que a sangre fria ha perpetrado, en personas pacifica d inermes, y el regocijo barbaro con que despues se han complacido sus barbaros sectarios en mutilar los cadaveres, b en recojor su sangre gota a gota. Y todo esto ¡por que! ¡que mal los hemos hecho? Es acaso un delito reclamar la concesion de nuestros derechos violadas! No obra en la concionia de ellos nos la razon que nos asiste para hacer ese reclamo? O es acaso mayor su

egoismo que su justicia? O es acaso que nos consideran como sus siervos? De cualquier modo que sea, y como quiera que se responda a estas preguntas, la iniquidad de España es evidente y fuera de toda duda. Su propia conciencia seria nuestro mejor juez, si conciencia pudiera tener una nacion vi-ciosa, venal y poco acostumbrada a dar cumplimiento a los deberos que le imponen Dios, la humanidad y el derecho de gentes.

Sabido es que la revolucion de Cuba no tuvo por objeto al estallar, la destruccion ni la espulsion de los españoles, sino la destruccion y espulsion del gobierno de la metropoli. Lejos de aquel pensamiento, estando los peninsulares como nosotros bajo la presion de unas leyes tiranicas, dimos el grito de independencia contando con su auxilio, toda vez que considerabamos en ellos un interis tan directo como el que nosotros teniamos en echar abajo unas disposiciones vejaminosas, y que servian de remora invencible al desar-rollo de la Agricultura y del Comercio.

Pero el Gobierno español, fiel á su política de dividir para reinar, hizocreer a los peninsulares que nuestra guerra era una guerra de raza, y que su objeto principal era destruirlos y aniquilarlos. — Esorigen a que, despues del incendio de Bayamo, y antes de él en Man-

zanillo, los peninsulares se separasen de los cubanos, y les hiciesen una guerra

sangrienta y destructora. El Gobierno ha obrado en esto con mucha perfidia: sabia que no podía sostenerse solo: sabia que con el auxilio de los peninsulares su tuerza aumen-taba, y aumque tambin-sabia que estos se arruinaban con la guerra, poco le importaba con tal de hacer el ultimo esfusizo por conservar el rico diamante

que se desprendia de la corona de su reino.

Si los peninsulares se hubieran inclinado todos a nuestro lado, la guerra habria sido cosa de un mes, y ellos hubieran conservado sus caudales y abierto el camino de Cuba para trabajar y engrandecerse junto con los cubanos. Pero arrastrados por las sugestiones del Gobierno hicieron armas contra nosotros, y nosotros en justa represalia las hemos hecho contra ellos: la guerra 8. ha acrecentado, los odios se han encondido, y un mar de sangre separa hoy a los dos bandos. Sin embargo; centenares de penmaulares han hecho justi cia a la fuerza de nuestras intenciones, y han abrazado nuestra causa: digamellos si les tratamos como a hermanos.

¡Oh españoles! A nuestro lado todo lo hubierais conservado: separados

de nosotros todo lo perdereis, porque el Gobierno es impotente para nuestra revolucion: si, la insurreccion es un fuego y el aire su combustible: mientras haya un atomo de insurreccion en Cuba, el aire de toda la isla se inflamars, y ahora y muñana y siempre, envolvera en sus olas ardientes a cuantos nazcan en esta tierra mientras dure en ella el poder de los tiranos.-Pero el término de esta duracion se acerca: el destino ha borrado el nombre

de Espana en el libro de la Amèrica. Altora bien: cuendo Espana tanto debe a sus voluntarios, que han sacrificado por ella vida e intereses gerceis que les corresponde siquiera confiando en su patriotismo? Pues nada de eso.—En la Voz de Cuba del 19 de Junio leemos un suelto que empieza así: "Es conveniente que el armamento y municiones que se entregan a los voluntarios en diferentes épocas, se examine da vez en cuando con minuciosidad por sus gefes."

L'Por qué esa desconfianza? Se teme que los voluntarios se pasen a nosotros?

En vano es que luego se agregue que esa medida se toma por la novedad del armamento, y que no se pretende inferir con ella ofensa a los voluntarios, pues estos comprenderan facilmente la desconfianza de que son objeto, sobretodo cuando recuerden que no se les permite sacar fuera del cuartel las ar-nas que les han da lo para la defensa del Gobierno. Pero Espana procede cu esto como en todo: su gran maxima es esta: apres moi le déluge.

exto como un accou su gram maxima es esta: opera pos se acespe.
Ella na economiza medios de luchar, por indignos que seam, con tal que
le oforzan probabilidad de triunfo. ¿Que le importa que la llamen inicua?
Que le importa que la suguem ingerata! ¿Que le importa que la acusen de
falsaria! Ella continúa su camino al acestumbrado paso, sin que el vapor,
in la electricidad, in iniguno de los otros adelantos de la época sean bastanm la esectricimi, in imiguno de los otros acienatos de la epoca sean bastan-te polerono a hacriselo acientar. Procede por instinto mas que por intal-gencia, y por eso venos que su civilización de hoy, como la de Andorra y como la de Marrucos, sua vectos, es la misma de hace cuatro siglos: las pelas y los castores, aunque mas laboricos, tambien hacen hoy lo mismo quecieron desde que fueron creados.

El fraude y la mentira son sus armas mas usuales: por eso ha caido em tanto desprestigio. Véase, si no, lo que dicen sus partes oficiales y las ver-siones de sus periódicos, con respecto a la revolucion cubana. Unos y otros aseguran que esta está concluida. Si, concluida precisamente cuando el General Jórdan se halla a la cabeza de 4.000 combatientes, Donato Marmol a la de 2.000, Felix Figueredo a la de 1.000, Modesto Diaz a la de 1.000, ademas le otros geles que en Holguin, Cauto, Guantanamo y otros puntos, hacen su-bir con sus partidas a muchos miles el egèrcito de Oriente: concluida enando-Ignacio Agramonte y Vicente Garcia, ayudados de otros gefes, tienen en un puño a Letona en el centro: cuando Villegas, los Cabadas y otros no dejan respirar a los soldados de las Villas: cuando nos llegan armamentos, cuando va tenemos marina de guerra, cuando estamos reconocidos per tres potencias, quizas por cuatro, y pronto lo estaremos por otra: cuando el espírita patriótico esta mas ardiente, cuando todo, en fin, nos promete, no las probabilida les, sino las seguridades del triunfo!

Dice que la familias de los patriotas se les presentan arrepentidas, cuar do todo el mundo sabe que no son presentadas sino infamemente aprisionadas en los campos; que estas familias son muchas; esto es inesacto, pues de la cifra a que ellos las hacen subir es necesario rebajar mitad, tercera y cuarta: dice que son presentadas, y dice esto sin duda porque hasta ella se sonroja

de prender a pobres mugeres.

Dice que Cuba se llenó de consternacion cuando supo la prision de Morales Lemus, Fesser, Bassora y demas micapbros de la Junta Cubana de N. York.—Pues sucedió al contrario: cuando supimos la prision de esos beneméritos cubanos, nada temimos, conociendo como conocemos las leyes que en ese particular rigen en los E. Unidos: desde luego comprendimos que eso sigmificaba un gran golpe que aquellos habian asestado a nuestros enemigos no pudimos reprimir el primer impuiso, el impuiso de compasion tan astural en los cubanos, y eschamanos condolidos "Pobre Espana". Dice que el General Dulce y el Obispo selicoro de la Habana muy tran-

quilos y resputado, cuando todos sabemos que salieron ocultos y obligados por los voluntarios, el primero por considerarlo insurrecto, el segundo porue tuvo la desgracia de decir. yo serè el último obispo español que habra en

Promete perdon a los revolucionarios que quieran someterse de nuevo a su Gobierno, y el perdon consiste en mandarles fusilar luego que deponen las armas, como acaba de suceder con veintiun individuos que ha asesinado en la

armas, como acasa de suceire con ventium indivincio que in-jurisdiccion de Manzanillo el Capitan Pascual Moreno. Larga seria la lista de falsedades que pudieramos senalar, si fuéramos a espresarlas todas mas no queremos hacerlo, y nos limitaremos a concluir con las palabras del General Buceta publicadas en la Habana: "Yo pudiera pintar grandes batallas y victorias, valiéndome del arte de que se valen los otros gefes, pero como solo se decir la verdad, me ciño a manifestar que no he visto a los insurrectos, y que ningun encuentro he tenido con ellos."

#### Julio 12 de 1869.

Querido Emilio: me parece conveniente ampliar el sentido de mi anterior carta en atencion al riesgo que puede correr la República de Cuba, por carecer desde su inauguración de una ley fundamental de caracter dura ó permanente. La que se le ha dado, regirá lo que dure la guerra de la Independencia. Este mismo periodo de duracion tendrán los poderes Legis-Independencia. Este mismo persono de diriación tentino, todo fenece, Constitucion, Presidente y Camara de Representantes. Si en tales circunstancias obran en el país robustas influencias, ora de una demagogia ó de militacion. rismo, cualquiera de estos elementos se pueden levantar y, como boa constrictor, ahogar en su postracion el Gobierno democrático y establecer otro, segun le venga en su postracció el Oronerio democratico y establecer otro, segun le venga en mientes, porque no queda ningun enerpo que sea capaz de conservar la primitiva institución. Dios no lo quiera así y que á las ambiciones las contenga en su ardimiento y empuje el principio de la democracia, unico que puede poner su planta en el suelo de America, so pena de preci-pitar en un abismolinsondable á quien temerariamente otra cosa intente.

Sin embargo, es de suma conveniencia, que en la Constitucion politi a se fije la duracion tanto de una Camara, como de otra, à la manera que la se nje la duraceon tanto de una Camara, como de otra, a la manera que la del tiefe Supremo de la Nacion, de cuvo equilibrio y atribuciones, amodia-das à las buenas practicas y à la esperiencia, dependen los destinos de las instituciones republicanas. En efecto, esta demostrado que no convieno torgar a los Representantes del Pueblo un término que esceela, ni sea mènos otorgar a los representantes del rasono in termino que escena di sea menos de decciones en un periodo de seis años, renovandose por terceras partes cada dos años, o como se verifica en los Estados Unidos de América, à fin de que el Egecutivo tome de uno y otro término el periodo de su duracion, participando de los beneficios de una corriente de cohesion que surge del principio de contemporaneidad y homogeneidad que tienen esos funcionarios.

La guerra de la Independencia podrà concluir en mas ó menos tiempo, la vida de los poderes nacionales tendran que resentirse, ya sea de lo breve ó de lo tardio de su duracion, à cuyo mal se agregara la muerte á la vez de uno y otro, faltando en el Estado la fuerza suficiente para conservar su Constitucion y ponerla al abrigo de las asechanzas è invasiones de un demagogo audaz, que con fingidas artes se haya ganado la voluntad popular, ó de un gefe que pueda disponer de las fuerzas de la Nacion como de la espada que empuña. Hé aqui à donde puede venir à parar un Gobierno de tiempo indefinido, compuesto de elementos sin contrapeso y trabajado por luchas intestinas, originadas de su mismo desnivel, y amagado de una postracion funesta al fenecer con la guerra sus condiciones de existencia política. Empezarémos ahora a notar los defectos, que en mi modo de ver, encier

ra la Constitucion en algunos de sus articulos.

El primero dice: "que el Poder Legislativo residirá en una Càmara de resentantes." Siento en mi corazon que se haya hecho caso omiso de un Senado que tenga su participacion en el ejercicio del mismo Poder, bien que dejándose su organizacion para cuando lo permitan las circunstancias; reserva que léjos de afear la Constitucion, reflejaria desde su principio su perfecta

y bella estructura. ¿Por que los autores de esa obra, así como han dado á conocer al mundo su espiritu innovador, no lo manifestaron, titulando al único cuerpo le-gislativo Camara de Mandatarios del Pueblo, mas bien que Camara de Representantes? ¿Por que en esto han imitado á otros Estados? Habiéndo dado é la Cármars el primer nombre, habrian prevenido un error grande, achaque comun en casi todas las Repúblicas, que es el de creerse que los Representantes se hayan revestidos de la soberania del Pueblo, y que el

Pueblo ha resignado en sus manos todos sua derecheo y perroquitase. La palabras Mindulateira del Pueblo sesiliarran que en terro pesta les centras y partires de la companio de la contra percenta y percenta y actual de la contra que en tentra de la contra desta del contra del percepcidad, para revisar y proporter las cumiendas à los medios mas oportamos de salvación; presure que debe qualerla contrata á tendra mas oportam mandato, al el que le prience se separa de sea instruccionas de designados del percenta de la contra del percenta del percenta

conflicto medional proque sinquine use estat representa da Selago de cualquier conflicto medional proque sinquie us estat e seento de tropiezos, siempre so rin menores que los de otra clase de perturbecion social, y squella se el remedio mas elleza y oportuno para conservar la constitución política, de un debado libre, y principalmente inicutras permaneros bajo la influencia de Setado libre, y principalmente inicutras permaneros bajo la influencia de

una sola Camara. una son Camara.

Antes de concluir cafa carta, que no puedo estender mas por el motive especto en la autorio, l'amara la afuncion acerca de articolo 2 de la Constitución que dispoir l'ejue solo puedes nel Representante los GOL de la República mayores de reinte años. No habra por cierce oras Constitución que la edad de los Diputados del Pieblo de las correstados de la Constitución que la edad de los Diputados del Pieblo de las correstados de las c los veinte años, no es posible que el hombre tenga la madurez necesaria, ni los conocimientos suficientes, para llenar cumplidamente tan alta y delicada Parece que se ha querido dar a entender, que las instituciones de mocraticas no necesitan de tantas condiciones, cuando debemos asegurar lo La libertad està rodeada de escollos por una funesta estrella de Son indispensables ciertas dotes especiales para que los rela humanidad. presentantes de la soberania nacional sepan libraria de los peligros que pue dan abogaria. Pocos en el mundo tienen la precocidad de un Pitt y de Agiiessau

Es tuyo afectisimo

MAXIMILIANO.

#### BOLETIN DE LA GUERRA.

Segun el alcance que publicamos el sábado próximo pasado, habia empezado ya el bombardeo de Pto. Principe [hor Camagiiey], disparándole nuestras tropas diez y siete granadas en 25 minutos, con las cuales se causó mucho daño á la poblacion. Las tropas españolas salieron al encuentro de las nuestras, pero fueron detenidas en el puente de Santa Croz por los coldados del patriota Centú que defendió é impidió ese paso con valor. En este combite se distinguió singularmente el cubano Magin Diaz.

Se nos dice que á consecuencia de este percance de los exidados, los voluntarios se burlaron de ellos, por lo cual se originó una contienda entre unos y otros, de la cual resultaron muertos dos voluntarios.

El General en gefe trasscribiendo un parte de las Villas, nos manifiesta que el General Honorato Castillo resistió un ataque de las tropas capañolas en el campamento del Naranjo, á cuatro leguas de Moron, al frente de un escaso número de patriotes. Vencidas y retiradas aquellas, el General Caetillo se separó del lugar de la accion acompañado de su escolta, y apartánd se un poco de ella para hacer un reconocimiento, fué traidoramente asesinado por varios españoles que se habian que dado en emboscada. - La escolta oyó cinco tiros, y adivinando el peligro que corris su gefs, voló hácia él, mas ya era tarde pues solo encontró su cadáver ensangrentado, divisando desde léjos á los bárbares que corrian á reunirse á sus dignos companeros.

El Brigadier Luis Figueredo con fecha 15 del corriente participa al Ministerio de la Guerra, que una seccion de la division Bayamesa al mando del Comandante Agustin Figueredo, tuvo varios enementros con las tropas bárbaras en los puntos nombrados La Mula y Las Coloradas: les hizo cien bajas entre muertos y heridos, apareciondo entre los primeros, los cadáva res del Coronel Luis Andriani, el de otro gefe que no fué posible identificar su persona por tener al rostro may desagurado y el del traidor André. E gueredo: que los bárbaros se habias concentrado lienos de zozobra cen la murrie de su gefe Audriaui, parapetándose en les trincheras de La Mula.

El General Vicente Garcia dice lo siguiente:-Al amenecer del 18 del corriente salió de las Tunas un columna de 250 á 300 hombres, con una pieza de artilleria, diThe device at component of a monocodo, on la sabina las mas grandes barbaridades que la barbaria parde productr. Il do cubato. Anno desde states testa yo embocado, on la sabina de Beerra, donce al sastava el faceg como bora y mella, y de la la face de "periodicio" escabo, le sentido al lise retire con promada el 15 majas. Nostros tuvimos tres comus. El editorial que trae en su número 7 principia así: heridos y dos muertos.

Por un parte del C. Coronet Prancisco Castillo, sabemos

las noticias siguientes: El Bagá tranquilo, no salen tropas: no hay en ál mas que

nnos 150. En la boca de Nuevas Grandes hay un vapor español de guerra, y constantemente estan cruzando por ella tres vapores,

dos goletas y dos canoneras de la misma nacion. En el Camagijev están muy disgustados con el Gobierno

del pegro Puello. Letona, Aguilar y Lescano han salido para la Habana en

el vapor Benedicto. Las tropas no han ido de las Minas à San Miguel, durante las dos semanas pasadas, mas que dos veces. La primera fué en busca de animales al Fomento y a san Diego: de este punto caminaron hacia la avanzada de Castillo, que les hizo fuego y les mató dos soldados: en seguida se retraron dejando casi todos los animales que se llevaban. Volvieron á los tres dias con mos 250 soldados y us gran perro, para sorprender á la misma avanzada, compuesta de libertos. Precararon rodear á ésta, y le echaron el perro; pero este fué muerto á machetazos. -La avanzada Jió inmediato aviso de la o urrene a á Castillo v aunque inmediatamente tembien éste voló en su suxulio, cuando llegó al sitio del combate, va los soldados se habian retirado sin causar dano con sus fuegos.

For siete soldados de Valmaseda que se han pasado al Brigadier de las tropas libertadoras C. Luis Figuere lo, hemos sabido que los gefes esp noles ha co coer à us soida los que posotros les asceinamos al paser a nue-tro partido. Para desmentir cete acerto, aquel coten lido g fo cubano ha repartido la siguiente proclama que publicamos por considerarlo convesiente. Dice an:

"Soldados españoles: por primera vez os dirijo la palabra; por primera vez me toca daros à conocer mi sentimiento y et de los soldados á mi mando.

Soldados e-pañoles: conozco como el primero vuestro destino, y el ominoso yugo que dobleg a vuestra frente y os hace insoportable la vida. ¿Qué esperais de España, voestra madre. á quien sus gobernantes convierten en vu stra madrasta?

Vosotros ansiais la libertad: yo io sé, porque sois los que mas directamente sufris la tirania de vuestro gobierno, y por eso este os mantiene en la ignorancia. Dad espresion à vuestro sentimiento; corred á nuestro la lo a cobijaros bajo el pabellon de la libertad, y á su sombra d j réis de ser escravos para convertiros en hombres libres: él os brinda placenteros dias de fortuna despues de garantizaros vuestra vida. Si, corred, que los hijos de Cuba no cen vuestros enemigos, ni os haeen la guerra, sino cuando por órden de vuestros sicarios, dejais de ser hombres para ser autómatas y nos hacers fuego.

Soldados españoles: la libertat de Cuba, la victoria de nuestra causa es un hecho consumado; las naciones todas simpatizan con nuestrar opiniones, el pueblo americano lo tenemos entre nosotros representado por el General Jordan y sus legiones costeadas por aquellos h jos de sa libertas, y lo mismo esperamos de nuestros hermanos de Méjico no de confieis de mis palabras y aprovechad los instantes que para haceros f lices os brinds-El Brigadier, Luis Figueredo.- Corral Nuevo, Ju-Jie 14 de 1869.

#### NOTICIAS VARIAS.

Con el titule de "El Voluntrie," se publica en Manzanillo

rigióndore al campamento de la Herradura, y fué atacada por un inmundo é irrisible pasquin, en cayas columnas hemos leido las mas grandes barbaridades que la barbarie puede producir.

> "El árbol que desde n'no Sale torcido y mal becho Arrimándole una estaca Se hace que crezca derecho."

"Queridos lectores de "El Voluntario," hace muchos sños que aprendió vuestro amigo Canta C'aro, [así se firma el director] el verso que sirve de epigrafe a este articulo y desde niño ha comprendido que la estaca e- lo finico que puede enderezar un árbol torcido desde su juventud y oi mu has veces decir á mi maestro "la letra con sangre entre" etc. etc. etc. Por las líneas que hemos copiado del fondo de ese papelucho, pueden juzgar nue-tros lectore: que clase de hombres son los encargados de formar la opinion pública en Manzanillo.

Dicen los periódicos que los sucesos de España han afectado profundamente al Papa, por cuyo motivo el inocente sierva del Sen r Antonio Claret y la timida oveja de Maria, Sor Patrocinio, se abrazaron desharbos en sollozas y todavia están á lagrima viva. Esto es patéticamente desconsolador! ...

Ay dolor, ay dolor!

Dice el Boletin Comercial de la Habana con una candidez digna de Francisco de A ie, que la situación de la Isla de Cuba es crítica. Lo que equivale á confesar que el Gobierno e :pañol en este pais está tambalcando, que el estertor trágico de su dominación que se desplome, se ove va por todas partes; .... pero silenciol paz à los restos de España en América!

Saben ustedes quien es el Ministro de Marina en España....? Se lo digo? Pues b'en sépanlo: Juan Biutista Topetel , Y ahora desean saber cual es el de Ultrama:? lo voy á decir; pero no se rian: lo es. . . . lo e. . . . . en fin lo es tamb en Juan Bautista Topete. [Qié e-peranzas para Filipinas!!!

En la Habana ha circulado una heja volan fe escrita en estos términos:

"Se ha organizado en la Habana un conciliábulo de paninsulares pervectidos para deg llar en un momento dado á los criollos que no les inspiran conflanza. Se avisa á lo vecinos pacificos para que no se dejen sorprende."

¡Hé equi hasta don le puene llegar la ferocidad de nuestros enemigos! ... Por qué no sa dran at sampo á degollar los cubanos "arisco." y no á los "man-os" de la poblacio.? Por qué la guerra de los españo es se concreta unicamente á a esinar hombres tranquitos, a persegue f milias, a incendiar fincas y cometer todos los hechos e candaloso que la barbarie pue le concebir alla en sus profundes timebias.

Con un gran escapu'ario al cuel'o, una linterna en una mano y un váculo en la otra. España se mete en tedas las naciones de Europa bu cando un Roy, so, señores, buscando un Roy, para asentarlo en el balance de Son Fernando. Si el Rey que Roy bió no hubiera muerto, se le presentaba ahora una bonita co ocacion.

IMPRENTA DE "LA LIBERTAD" A CARGO DEL C. CLOBOTTRO BETANCOURT.

### CUBANO LIBRE.

Periodico official In Republica de

Núм. 5

res oblant

Camagiley, Jueves 5 de Agosto de 1869 .-- 2. de N. 1.

Sparaba STRUCK.

#### PARTE OFICIAL

Carlos Munnel desCopedes, Presidente de la República desCuba

Por cuanto la Camera de Representantes ha espedido en las fechas que A continuacion se indican, las leves on A la letra dicen-

En la sesion pública ordinaria que tuvo lugar él dia 2l'dél-corriente, la Camara acordó aprobar las medidas dictadas por V. en el último receso da sus tagasis, ratificar las auterizaciones que tiene V. expectidas á nuestro Enriado estraordinario en los Estados Unidos, el C. Josè Morales Lemus; comunicar à V. asi mismo que dispusiese lo necesario à fin de poner en circuación dos millones de pesos en papel de la República; y finalmente, revestir à V. de la facultad de proceder como juzgue conveniente à los intereses de la patria, siempre que fuere absolutamente imposible la creunion de los miembros de la Camara y se tratase de asuntos urgentes.

- Patria y faiertad, Guámaro Abril 22 de 1869

En sesion celebrada el dia de hoy se dio cuenta de haber sido senciona. da por V. la siguiente resolucion de la Camara: La República Cubana se divide en cuatro Estado-

El Oriente que comprende las jurisdicciones de Baracoa, Guantananio, Sagua de Tanamo, Santingo de Cuba, Holguin, Jiguani, Manzaniillo y Ba

El, Camaginy que compronda las forisdisciones de las Tunas, Nuevitas · y Puerto Principe

y i acro rrincipe.

Los Filles que compresso las jurisdicciones de Santi-Spiritu, Remedios,
Trimidad, Villa-Clara, Gienfugogo y Colon.

Bi Occidente que comprende las jurisdicciones de Cardenas, Matsuza,
Gilines, Jarnec, Hallana, Sta Massa del Reserio, Guanalacois, Santiago de
las Veges. Bejucal, San Antonio, Guanajay, San Cristobla, Bahis Hondas, Pinar del Rio v Mantus

Las Islas y cayos advacentes se dan politicamente à los Estados à que gráficamente pertenecer

En la misma sesion la Camara acordó que se enviase a V. testimonio de ceta resolucion para que se sirva promulgarla y hacerla obedecer y cumplir.

P. y L. Sabanilla, Junio 9 de 1869.

Eduardo Machado y Gomez, Secretario interino de la Camara.

Certifico: que en el archivo de esta Secretaria existe el siguiente doemmento:

Camara de Representantes. - En sastem tenida el dia de hoy la Camara ha resuelto: Que fundandose en la proclamucion de la Republica Cubana, y queriendo solemnizar ésta con un acto de clemencia, concede amnistia a te dos los reos políticos y militares no sentenciados aun. Igualmente acordo la Camara que el Poder Ejecutivo pulliose fijar el-pinto de residencia 4 de-terminadas personas de las compresididas en la amistia.—Todo lo que par-sieipa à V. la Camara spera as sancion conforme à la constitución política de la Repúblici P y L. Hacienda Sta. Lucia, Mayo 11 de 1869.—El Presidente, Salvatior Cianeros y Betancourt.—El Scentrairo interino, Eddardo Machado.—Sanciono el presente decreto y publiques.—El Presidente de la República, Carlos Manuel de Cespedes.

Es conforme al original. P. y L. Berrocal Mayo 12 de 1869.

En sesson celebrada el dia de hoy se dió cuenta de haber sido sanciona a por V. la siguiente resolucion de la Camara:

"Que se faculte al Egecutivo de la República para que entendiéndose del modo que le sea mas facil con aquellos propietarios que radican al lado del Gobierno Español, y le prestan su apoyo moral y noaterial, les prevenga, que o dejan de ser los sostenedores de la guerra incalificable que nos hace el Gohierno de España, dispontendose a prestar su concurso eficaz a la Revolucion Cubana, ó se verá en el caso do atacan sus referidas propiedades, ya sea des truyendo aquellas que se encuentran en el territorio ocupado por el ene migo y de cuyos productos no podemos aprovecharnos, ya usufructuando las que (cueros en unestro poder, facultándos igualmente para que llere al cerrêno práctico esa prevencion, siempre, que así lo exija la buena mirchi de la misma Revolucion

En la misma sesion la Camara acordò que se enviasea V. testimouto de csta resolucion para que se sirva promulgarla y hacesta obedecer y cumplir.
P. y L. Sabanilla, Junio 9 de 1869.

Eduardo Muchado y Gomez, Secretario interino de la Chuara.

Certifico: que en el archivo de esta Secretaria existe el siguiente documento

Republica Cubara. Secretaria de la Camara de Representantes. Al Secretario de Estado en el despacho del Interior.

En sesion pública celabrada el seia del que cursa la Camara de Representantes acordo autorizar

labrada el seia del que cursa la Camara de Representantes acordo autorizar Ishrada el sais del que cursa la Cánara de Representactes scoredo autorizar al-Egoautro para livera é acho un emprestati neterón e, cuyo objeto se dirigira la los riudadanos patriorias, cuyo amos el país y decision, por la cansa faguan notorios, orieccindiolega jago del interés hamales du cricorpo ciento y que tas prento como se verifique en la vecita Republica el emprestatio que con el control de la comparta del la comparta de la comparta del la comparta de la comparta del la comparta de la comp

Exconforme al criginal. Berrocal, Mr yo 20 de 1869.

a decisionostas con advertoracia que los aspirantes

En sesion celebrada el dia de hoy se dié cuenta de haber sido sancionada por V. la riguiente resolucion de la Camara:

Que se dirija una circular a todas las autoridades civiles y militares de la República para que pongan a disposicion del Egecutivo las cantidades y papeles de crédito-que per cualquier concepte tengan recaudadas dan-de cuenta justificada de los fondos que hayan invertido. 2.º Que recolectadas casa cantidades y papeles de crédito por el

Egecutivo, de cuenta inmediatamento a la Camara, con el fin de que (sta sepa anto asciende el crédito activo de la República.

En la misma sesion la Camara acordò que se enviase a V. testimonio de resolucion para que se sirva promulgarla y hacerla 'obedecer y cumplir. v' L. Sabanilla, Junio 9 de 1869

En sesion celebrada el dia de hoy se dió cuenta de haber side sacciona-por V. la siguiente resolucion de la Camara.

Que los bienes pertenecientes a ciudadanes o amigos de la Republica on podrim afectaries de ninguna manera por las disposiciones dictadas por d' Gobierno Español, y que el traspaso é cessori que esta haga de clos, con tenido como nulo, y de ningun valon, considerandese como chemigos de la Republica a las personas que acepten ó compren dichos bienes, y haciéndoles responsables a las reclamaciones, daños y perjuicios que sobrevengan.

La Camara en la misma sesion acordò que se enviase a V. testimonio de sos, y sì estes se apasieren a la celebracion del matrimonio, el juez del domi La Camara on la misma session acordò que se envisse a V. testimonio de sol, y si estos se spinatera in altra decidira la cuestion.

P. y L. Sabanilla, dunio 9 de 1898.

El parentacco en ciudquier gracio accidira la cuestion.

El parentacco en ciudquier gracio accidira la cuestion.

El parentacco en ciudquier gracio accidira la cuestion.

El parentacco en ciudquier gracio accidir la cuestion.

En canto de la colterata, no probissa charles los herimanos.

En canto de la colterata, no probissa charles los herimanos.

En sesion celebrada el dia de hoy la Camara de Representantes ha

adoptado las resoluciones siguientes: Teniendo en consideracion que es de la mayor importancia impedir que al Gobierno Español reciba auxilios de las personas que se encuentran inteadas en la continuación del antiguo regimen; y que ademas es de estricta usticia hacen ofectives sobre los bienes de nuestros enemigos has penas pecuqiarias a que estos se hayan hecho acroedores, asi como el pago de las dendas que tienen contraidas a favor de algunos parriotas, y las indemnizaciones a que so refiere el acuerdo de la Camara, fecha 28 del mes pròximo pasado:

ka Camara de Representantes resuelve: Quedan embargados desde que se sancione por el Egecutivo este decreto, todos los bienes pertenecientes a los enemigos de la República.

2. La República hara en ellos efectivas las penas pecuniarias é indes

ones que correspondan.

• La República oira y atendera debidamente las reclamaciones que

20 los patriotas establezcan con respecto a dichos bienes.

Queda prohibido todo traspaso que de los indicados bienes puedan hacer sus dueños: se declaran nulos, y las personas que de un modo directo ò indirecto en ellos intervinieren, quedaran sujetos a responsabilidad cri-

minal Y habiendo sido sancionado este decreto el diez del actual por el C: Presidente de la República, despacho el presente testimonio para los fines quortunos.

P. y L. Sabanilla, Junio 14 de 1869.

En sesion celebrada el 28 del mes pròximo pasado resolvió la Cámara de-Representantes:

Conceder ámplias facultades al Ejecutivo para proveer y sostener una armada, reservandose la Camara el legislar mas tarde sobre el particular. Y habiendo sido sancionado este decreto, el diez del actual por el C. Pre-sidente de la República, despacho el presente testimonio para los fines opor-

Pry L. Sabanilla Janio, 14 de 1869.

En sesion celèbrada el 7 del actual acordò la Camara el siguiente decreto: Artículo primero: Se declara libre el comercio en la República Cubana

con todas las naciones. Articulo segundo: Los capitanes de buques solo estarán obligados à dar inmediatamente á su llegada y bajo su responsabilidad, á las autoridades mas cercanas al lugar en que desembarques, un manifiesto exacto y minucioso de su cargamento y demas concerniente á la embarcacion, por insignificante que fuere. Lo propio verificaran tan luego esten listos para hacerse a la mar, todo con el intento, no de fiscalizar, sino de que sirva para formar la Esta-

Articulo tercero: Se faculta à las autoridades mas pròximas á los puertos de la República, para recibir y exijir á los capitanes de buques las noticias de entrada y salida que espresa el articulo anterior. Dichas autoridades elevarán tales noticias á su Superior inmediato; y así sucesivamente por su orden hasta el Gobierno Supremo de la Nacion.
Artículo cuarto: Este decreto empezarà à cumplimentarse desde la fo-

cha de su aprobacion.

L' habiendo sido sancionado este decreto el 10 del actual por el C. Pro aidente de la Republica, despacho el presente testimonio para los fines aportunos

P. y L. Sahanilla Junio IW de-1869;

En sesion celebrada of 11 del actual acordo la Camara, por unanimidad, fácultar à sus dos Secretarios para que en lo adelante autorizen o tos con sus firmas respectivas los despachos de squella Corporación. P. y L. Sabanilla Junio (4 de 1869.

En sesion celebrada el día cuatro del actual la Camara de Representantes acordo la siguiente ley:

1.º Pueden contraer matrimonio los hombres mayores de diez y ocho-

ios y las mujeres mayeres de catorce

Para contraer matrimonio deben acudir al' Notario-de su domicilio, asistiendo al acto dos testigos que firmarán el constrato con los contratan-

a y el gomeno.

3.º El contrato de matrimonio puede consener todos los pactos y
mvameienes que los estipulantes acuerden, y no se opongan à la naturaleza
el contrato ni à las leyes.

4. Siendo alguno de los contrayentes menor de veinte años el matri-aló debe lacerse con noticies del padre, la madre è el tuter, segun los es-

Lo anulan: El pasentesco en los tèrminos ya esplicados; el haberse contraido per

error o por fuersa. Lo disuelven por completo;

ki) mutuo disentimiento; enfermedad crónica, contagiosa ó que padezoa impotencia: el adulterio

La sevicia moral o física dá à la major el derecho de extjir al marido, que, viviendo ámbos separadamente, sestenga las cargas del matrimonio. Si la mujer cometiere adulteria pierde este derecho.

6.º En caso de separación los varones mayores de catorce años y las embras mayores de doce pueden ir libremente con el uno ó el otro de los conyuges; los menores de tres años deben quedar con la madre; los que siendo imputeres son mayores de tres años, permaneceran al lado del cónyuge que no nava dado motivo à la separacion si esta se verifica por culpa; si se verifica por enfermedad, quedarán al lado del que no haya queride la separa-cion; si por mútuo disentimiento deben los cónyuges ponerse da acuerdo sobre este punto.

Cumplidos los tres años los hijos que hasta entonces estuvieren con la madre, quedan sometidos à las demas proscripciones de este artículo: cumplidos los catorce años por el hijo varon y los doce por la hombra, cualquiera

que mem su anterior destino, pueden alterarlo. Disuelto el matrimonio tienen los separados derecho de contraer nuevo enlace; pero la mujer no podrà hacerlo, sino transcurridos diez meses,

para evitar la confusion de la prole.

8.º El matrimonio civil queda equiparado en cuanto á sus cargas y

efectos al que reconocia nuesara antigua legislacion, y que se celebraba con intervencion de la Iglesia. La promesa de matrimonio no produce otra, efecto sino obligaral que no quiere cumplirla à pagar la multa que de antemano debe estipular-se por los que la contraen. Si no se estipulare multa la promesa no produce

10. 2 La seduccion de un mayor a una menor obliga al seductor a con-

traer matrimonio con la seducida, à a paga una multa proporsionada a la for-tuna de ambos, que debera fijar el juez del domicillo. Y babiendo recibido la presente ley la sancion forzosa que previene el articulo 18 de nuestra Constitucion, el 15 del corriente, le remito este testi-

monio para los fines opertunos.

P. y L. Sabanilla, Junio 18 de 1860.

En sesion celebrada el dia 21 del que corre, acordó la Camara: que mientras se establece y reglamenta el Notariado se celebren los matrimonios civiles ante los Prefectos, con la advertencia de que deben verificarse ante el del domicilio de la mujer que haya de contraer enlace.

Y habiendo recibido esta ley su sancion, se la remito para su promulga-

cumplimiento.

P. y L. Sabanilla Julio 5 de 1869.

En sesion celebrada el dia 7 del actual la Camara de Representantes acordò lo siguiente: El Ejecutivo carece de la facultad de proponer leyes à sea de la

iniciativa de legislar.

2.º El Ejecutivo puede dirigir mensages al Legislativo, recomendande, con las aclaraciones que crea convenientes, los asuntes que le pagezca

deban ser objeto de una ley, Los individuos que componen el Sjecutivo, como ciudadanos y no o funcionarios, pueden hacer uso del derecho de peticion.

Y habiendo recibido la presente ley el dia Lo del actual la sancion forzo-que previene el articulo 18 de la Constitucion, remito a V. este testimonio para los fines oportunos .- P. y L. Sabanilla Junio 18 de 1869.

Por cuanto las layes preinsertas han sido sancionadas por el Ejecutivo y es procedente su promulgacion para que surtan en el pais los importantes re

sultados que de ellas se esperan. Por canto ordeno y mando: que se hagan públicas por este medio, de modo que llegando a conocimiento de los habitantes de la República en general, las respeten, observen y practiquen en todas sus partes, bajo las penas

en caso contrario, que las leyes designan. Dado en la Deseada Colacorro a 2 de Agosto de 1869, año segundo da la independencia.—O. M. DE OSEVENES.

#### AL PUBLICO.

Necesitandose algunos individuos para llenar el número de los que debe tener la compalita que sirve de escolta al O. Presidente de la República, con tener la compalita que sirve de escolta al D. Presidente de la República, con arregio a la panta establecida últimamente por la ley de Organiza se avisa al publico, para que los que deseen alistarse en ella, ocurran al qu suscribe para su ingreso en dicha escolta; con advertencia que los aspirans

#### EL CUBANO LIBRE.

CAMAGUEY, AGOSTO 4 DE 1869.

II. (\*)

Al proseguir nuestra comenzada tarea, seanos lícito recomendar que el deber de aparecer ante el mundo con toda la verdad de nuestra opre situacion, nos obiiga a entrar en referencia de sucesos que, por no s stulación, nos conga a entrar en reterencia de sucesos que, por no ser de ac-tualidad, acase curezcan para algunos de un interes jaspitante. Pero, por otra parte, persancidos de que la fuerza y el tono de auestra resolución no han de cobrarse del entassasamo y las pasiones que despierta la agitación de las configues. una contienda, prescindimos del desco de interesar al corazon para dirigirnos a'la inteligencia y obtener de la razon el fallo de nuestra justicia. mos, por consequiente, mas que simples narradores de una parte de la histo-

ria de la policica espatola en Cuba.

Empecemos per recordar que fuimos los cubanos sabditos siempre fieles, Empecemen per recordar que tumos sos cubanos anogues seempre fileia, anty nobles y any findes; (i título de la siempre filei, muy noble y muy leal ciudad de Sts. Maria de Pto. Principe, entre otros documentos de la Lisla, dice bien claro que durante mas de tres y tres cuartos de siglo hemos lievade la virtud al inimitable heroismo de mantener aquel concepto en la madre patria. Pero el heroismo no es et egercicio regular y constante de la vida moral del hombre; sus momentos, aunque sublimes, se deslizan con rapidez, morat ues nomove; un momentos, aunque auomnes, se denizan con rapidez, dejando a veces reacciones de efectos muy contrarios a la causa, que produjo aquella generaca cosaltacion del aima. Y a qué se debe la violenta renegacion del dominio español en Cuba? J'Para tanta virtud filial podra la historia ragilir junta recompensa de la tutela maternal? Una ventura ha sido para los destinos de esta ultrajada colonia poder alegar con tanta justicia lo contrario; porque de uno ò de otro modo ha de llegar un dia en que entre Amèrica y las otras partes del mundo no ecsistan mas relaciones que las del comercio universal. La Providencia viene preparando ese resultado, inspirando el bien a las naciones que espontaneamente tienden a la emancipacion de sus ol mias é inspirando el mai a España, que con tan raro tino ha logra-do cosaperar el espiritu de los cubanos hasta el estremo que hoy contempla con arrepentimiento sin duda, pero sin esperanza de conjurar la togmenta.
España, lejos de agradecer esa decantada lealtad de los cubanos y corros

ponderla como era noble, como era comsecuente, como era justo, dando a Cu-ba leyes liberales, mas liberales aun que las constitucionales de la monarquia, siquiera por compensacion y en armonia con los pingües beneficios que reportaba de ella, beneficios incomparablemente mayores que los que jamas le ha rendido ninguna de sus provincias peninsulares; lejos, repetimos, de corresponder a ese gravosisimo despojo que se imponia a la lija paciente y ge-nerosa para cultrir los despilfarros de la madre pròdiga, traduciendo su gratitud y su afecto en sustanciales mejoras de gobierno y en un trato cariñoso que, sin parcialidad podia llevar hasta la predileccion, acabé por cometer la inconcebible torpeza de establecer la deprimente dualidad de gobierno que, inconcentiue torpeza os estanticere na neprimente unamer ne gonerino que, haciendo a los espanoles penínsulares mas libros suma la se espandes endas nos su el mas injusto y denigrante vasaliaje. Esa outilidad, atviendo a los institutos malignos de sigunos despotas que han polerento. D'una era forcas o que establociera entre insulares y penínsulares la utrespota despuidad so que establociera entre insulares y penínsulares la utrespota despuidad. que en nuestro articulo anterior esplican las palabras testuales de los Gene-

rales Serrano y Dulce.

No basta esplicacion ninguna eserita a espresar toda la trascendencia del Ao mesta espingación minguas esertis a espresar com na trascencionecia del mal que se inflere al conseno de un pueblo, que tiene la conciensia de usa mercenimento... y obtiene por toda retribución la ignominia. No es posible llegar con la pluma, y máses en esertizo de reducidas dimensiones, hasta las ditunes contribución de la sociedad, y en todas sus faces, en todos sus indi-ditunes contribuciónes de la sociedad, y en todas sus faces, en todos sus indi-ditunes faces. viduos y en todos los multiplicados afectos del descontento público estudiar vasion y en toute los mutiplicatos anectos ses escentrento puotoso estudire y aprecior indimente el grase malestar que se esperimenta en una población compuesta de ecoguido y de réprebas. Pero lo que no alcanzan el raciocinio y las palabras, lo revela el santimiento en todos los hombres y en todas las naciones, sim gia que los heys, habib al granagos datado de y en todas las naciones, sim gia que los heys, habib al granagos datado de y en todas las naciones sim gia que los heys, habib al granagos datado de su periodo de la complexión de las naciones sim que la complexión de la naciones, sun sin que los haya herido el reneneso dardo de una injusticia no-toria ni los manche el oscuro borron de una inmerceida afregta.

Asi pues, venia la mancillada Cuba, arrastrando con indecible pena, tran prov. venia in manciliana tuba, arrantamos con mescuno pena, en-es u vergienza, y le gruial bonde de sa segirita, mancesitanda agobisda de humiliancia e optobio, mando un Diciembra de 1846, publicaron los puriodos de la Elabana al pomposo real decreto de 25 de Noviembra del mancia de la Elabana al pomposo real decreto de 25 de Noviembra del mancia de la Elabana al pomposo real decreto de 25 de Noviembra del mancia del Augusto de Cuba y s. Pen. Ríco la facultad de nombrar comisio-mento del como d mismo nifo, otorgando a Cuba y a Pica. Rico la facultari da nombrar comisionados que labána de sessarrir est ortro, es igual número, nombrando por el Supremo Gobierro a la againza de la monarquia, para conferenciar socrea, de las bases en que dobra de la monarquia, para conferenciar socrea, de las bases en que dobra de la legres encidans para el gobierno de las Antillas. Por la conferenciar que después de la comprendiente de la comprendiente de la comprendiente del capital de definente, lorga es que deperranse, y sus joulos comprendiente del capital de la coloridad de la comprendiente del capital de la comprendiente del capital de la coloridad de la comprendiente del capital de la coloridad del capital de la coloridad del capital del capita

Lèanse les editoriales publicades en el 1.0 y 2.0 números de este

deben ser solteros y de acreditado valor y buena conducta, debiendo aquellos administrativas de caracter liberal, que por tantos años, estaba reclamada en mestra tormentosa afunción. A anuque el robor de la much mestra tormentosa afunción. A anuque el robor de la molto desenda en mestra tormentosa afunción. rogo mostra recute, en merza occiarra que los cubanos, pendientes de la vo-juntad discrecional deu ngobierno absoluto, como lo esta el mantingo que lu-cha con las olas del primer objeto que le ofrezo subvacion, recibierno con agrado el presente de libertad que se les anunciales, y con el mayor estudor y la mejor buena fis se prepararcon a corresponder a la convocatoria, protor-diento a la eleccion de sua comisionatolo.

Pero poce, muy poer tiempo duró la vaporosa ilusion de su esperanza, que el primero de Febrero del siguiente año de 1866, ca decir, dos meses porque el primero de Febrero del siguiente año de 1800, defecir, dos meses y seis dias despues del real decreto, el Govierno-Superior de la lala dirijió a los Gobernadores presidentes de los Ayuntamientos una circular, prescribien-do las reglas que debian observarse en la eleccion de los comisionados; reglas que, con referencia a una real òrden de 28 de Diciembre anterior, alteraban lo mas sustancial el decreto que disponia la informacion sobre reformas.

Aclararemos mas estos hechos, porque lo mereos su importancia. El 29 de Noviembre de 1865 publico la Gaceta de Madrid el real decreto de 25 del mismo mes; pero, como este decreto arrancaba por fin al Gobierno ue zo uei mismo mes; pero, como este oscreto arramana por in al Golierno de la nacion reformas políticas en sentido liberal para Cuba y Puerto Rico, sa promalgación debió dejar tan intenso sinasor y tanta intranquilidad en el asimo de los absolutistas, que el 28 de Diciembre, treinta y tres dias despues del decreto, se espidió la mencionada real órden, ya que no para derogar de un solo golpe el decreto, al menos para desvirtuar sus efectos, haciendo que la elección de los informantes recayese en personas del partido contra-

zio a la liberalizacion del Cobierno de las Antillas

Los fautores de la real orden tuvieron sin embargo, la precaucion de cubrir la negra honrilla, enviando sigilosamente sus instrucciones al Capitan corr is negra nonvita, envianto signosamente sus instrucciones ai capitan General de la Isla. Be modo que, es ningun periódicani de la Peninsula via de Cuba se publicó ese peregrino decumento. Temiento el escandalo que tas torpes y tan indignos manejos habían de producir ante elumnado, cayeron en el escandalo del secreto en materia de tan general y público interes; secreto que desde luego implica la existencia de miserias que era necesario ocultar. al ha sido siempre la forma irregular y despreciativa que el Gobierno de la Tai la sido siempre la forma irregular y despreciativa que el uconerno de la metropoli ha empleado para tratar y resolver las mas importantes cuestiones de la siempre fuel lala de Cuba. No se necesitato tanto para que los cubanos esperimentados en decepciones de este gimero, comprendieran desde aquel momento la ineficacia de la información propuesta y traslucieran por las formación propuesta y traslucieran por las formacións de la formación propuesta y traslucieran por las formacións de la formación propuesta y traslucieran por las formacións de la formación de la formación propuesta y traslucieran por las formacións de la formación propuesta y traslucieran por las formacións de la formación propuesta y traslucieran por las formacións de la formación propuesta y traslucieran por las formacións de la formación propuesta y traslucieran por las formacións de la formación propuesta y traslucieran por las formacións de la formación propuesta y traslucieran por las formacións de la formación propuesta y traslucieran por las formacións de la formación propuesta y traslucieran por las formacións de la formación propuesta y traslucieran por las formacións de la formación propuesta y traslucieran por las formacións de la formación propuesta y traslucieran por las formacións de la formación propuesta y traslucieran por las formacións de la formación propuesta y traslucieran por la formación propuesta y traslucieran por las formacións de la formación propuesta y traslucieran de la formación propuesta y traslucieran de la formación de la formación propuesta y traslucieran de la formación propuesta y trasluci mas prescritas pars las elecciones lo que podrian esperar de ella.

Dos Ayuntamientos, empero, el de la Habana y el de Cardenas, se atra-

vieron a reclamar, de una manera respetuosa contra esas disposicio Y a pesar de nuestro propósito de ostensiblemente atacaban sus dereches. Y a pesar de nuestro propósito de ostensiblemente atacaban sus dereches. Y a pesar de nuestro propósito de ser someros en estas consideraciones, no podemos prescindir de insertar la resolucion que recayó a la comedida suplica de esos Ayuntamientos. En la historia de las relaciones entre España y Ouba se hace indispensable aducir matoria de las resaciones eutre sagana y outa se moe indisprimance autres prueba documentadas para la inteligencia y la fie de muchos heches que pueden parceer inverosimités. Se trataba ya de conceder à Cube-aiguna liberata politica; y como mas necessaria a de petienco, he aqui, en la contestacion al Municipio de la Habana, como desde el principio, se mucatra el gobierno

inconsecuente a la idea de liberalizar a Cuba.

"Exmo. Sr. Enterado de la mocion presentada por los Sres. Concejales Conde de Pozos Dulces y D. José Silverio Jurrin, solicitando la reforma de la regla tercera de la Circular de primero del corriente, relativa a la forma en que deben verificarse las elecciones de los Comisionados que han de com currir a la capital de la monarquia, segun lo dispuesto por S. M. en Real De-creto de 25 de Noviembre último, he acordado que se lleve a cabo lo presenido en la citada Circular, manifestandole al mismo tiempo que los m ando Srs. Concejales, presumentando la sensono su troudo resurpo, que sos mencie-nados Srse. Concejales, presentando la ya sensecanda succiento, V. E. admi-ticado y permitiendo su discusion y la mayoria del Essano. Ayuntamiento prohipandola, han infringido el artículo 52 del Real doctredo 62 de Julia del 1859; y ser F. E. no permita nel lo mecrico que sea Erma. Corporación dellthe coor; y yes r. h. no perman en to successo que est lamas. Corporación dels bere sobre mas asuntos que los comprendidos en su Roal Decreto orgânico, ni haga por si, si prohife, ni de curso à esposiciones sobre materias de Gobierno y Administracion General. Dios &a. Habana 16 de Febrero de 1866.-Domingo Dulci Superfluo seria todo comentario acerca del documento que acabames de

Su contesto esta diciendo que, ni sun para guardar las apariencias se les concedia a los enbanos el egerciclo de un derecho tan jus cias ne im concessa a los cuosanos el agercieros de un nerecio can justo, has circumerito como el de seclamar, justicis de quient tiene el deber de distribuir-las derecho que en ai mismo lleva implito el recumientado y regular de principio de autoribid. El comparto a marcire ja trenbros política de prevision que interpre la emplasdo el Gobierno de la metripoli, crey-sado prevision que iempre la emplasdo el Gobierno de la metripoli, crey-sado prevision que sempre un empiesso de acousterno en la matripora, convendo procever la percida de Onda, imposo allande y cinir o son ciangrado, que las componiciones minicipales demandianes responsaciones ta reforma de agos real ordou y esto en los peciminares de las promestidas reformas liberales, 22 capitan General a salvanto est responsabilidad, dirigió con facha posterior al Capitan General a salvanto est responsabilidad, dirigió con facha posterior al Gobierno de Cardenas el signiente oficio:

Goblerno de Casdenas a depuiente ofisio:

El Zuno. Sr. Muistare de Ultramar por Real Orden de 13. de Marco
El Zuno. Sr. Muistare de Ultramar por Real Orden de 13. de Marco
La Castella de Castella de 13. Se. ol desagrado conque ha visto S. M.
el que permitten y toleresa serva ten essetarario à la levjes conso del referente a la deliberación y acorerlo de la municipatibilidade ess Villis de que dia
centa en 15 de Fobrero utitino. La cupa comunica a VIII. La cupa de 15.
ga en conocimisato del que presidio et cura de 15. Se permitte de 15.

Marco de 15. Se permitte de 15. Se per

#### BOLETIN DE LA GUERRA

Be les Tunas hace el hambre estragos horroro:os. cebándose en las pobres familias que mueren por faita de alimentos. Daremos los pregios de algunos articulos para que se comprenda la situacion terrible á que la tira de española ha reducido á ose infeliz paeblo; un platano dos reales: dos cañatos de caña un real: tres mangos verdes dos reales; una libra de arroz veinte v cinco teales: una botella de aguardiente quique pesos: ana terta de casabe cuatro reales. Los pobres tienen por único alimento la sangre de las reses que se matan para la tropa

El General Modesto Diaz ha baja jo a' Zy zal, cerca de Yara: destroyo en ella una Capitania de partido y tomo tres tiendas de los españoles. Opera junto coa él el Grat, Marcano.

Las familias de Holguin, de Manzanillo y de Bucamo cono les israelitas de Faraga, huyen de pavoridas de los o paño-les que isfastan sas juristicciones, sin que las Jetengan la sol-dad de los besques, ni el temor de las persecuciones, ni los rios crecidos, ni los platanos, el hambre, la desoudez y la intemperio, pues todo les es preferible á la odiosa presencia de sus opresores, al asqueroso contacto de los asesinos de sus herm :nes. Hay dias en que la emigracion asciende a mas de 140 persons, cutre mageres, niños y hombres que las acompagan.

-Los españoles siguen matando á todos los cubanos que re les presentan, aun á aquellos que tienen salvo-condecto do sus gefes, distingu éndose en este innot le egercicio los infames Pascual Moreno, Pedro Agustin Figureedo y Lolo Benitez, en

las jurisdicciones de Bayamo y Manzanillo.

-El cólera reina en Maniabon: segun se nos asegura han muerto de sus resu'tas mas de sei-cientos esp finles: parege quo es rapite la escena del General Buceta ca Mayari

-Los coror des Maestre y Baz y el Brigadier Hall con arras consideracies, han establecido sus campamentos á las margenes del Cauto, doude operaran en combinacion con las fiorzas del Brigadier Luis Figueredo y del Coronel Juan t. Pacheco.

Segan comunicacion del Sub-Prefecto de S. Martin, on N. Grandes, C. Juan S. Gonzalez, eus avanzadas y una pequena columna al mando del Capitan Antonio Barreto y Raqueti, batieron y pusieron en fuga a un cuerpo de descientes españoles procedentes de Nuevitas, causandoles siete unertos y unes cuantos heridos. El enemigo incendió les haciendas Nueva Rosalía y Las Piedras, de D. Cárlos de Varena, y el potrepe Sta. Rosalia, de D Pedro Sanchez Dolz, teniendo que abandonar precipitadamente las bestias, cochinos y aves que se Hévaba de las Piedras. -Al atravesar el monte que separa el ingenio Desengaño del embarcadero, le hicieron un fuego tan nutrido Barreto y Gonzalez, que los espeñoles tuvieron que esclamar: "alto elfuego," a lo que respondieron los cubanos "¡Viva Cuba!" "Mucran los ladrones de platanos!" y continuaron haciendoles fuego hasta que aquellos llegaron al embarcadere. Dejaron en

ausstro poder tres rifles y algunas cananas.

El O. Eliu, Leite Vidal, yegino de Holgeir, ha donado á la Ramblica describa contro necos para invertirlos en obse-quio de la causa: quedan entregados al C. Francisco Javier

Oisperos.

-Desde que el General Puello se hizo cargo del Gobierno de Pto. Principe, reina el colera en esta poblacion, don le ocurren

diariamento veinto y treinta casos mortales.

-Per otro parte del Prefecto de N. Grandes sabemos que ci midrecites 28 del parado salleron ochenta españoles de Nue-vifas, incendiaron el sitio San Juan de Dios, de D. Carlos de Vagona, y fueron recibidos a balazos por al Capitan Antonio Barreto, que al frente de un poñado de hombres, les hizo un sostenido fuego, y les quitó cuatro yuntas de bueyes de cinco que lleyaban, tres gembreros y algunas riandas. —El General Jordan ha ido cobre Palma Sociano con fue-cas numerocas, acompañandole los Generales Denato Marmol,

Mácsimo Gomez y Félix Figueredo, con sus respectivas disti

Por un parte del General Vicente Garcia sabemos que el Capitan Vicente Comendador eogió á un soldado armado de un rifle, cayo soldade se defendio en tarmittos que fué preciso matarlo; sin duda porque era uno de los que se habien pasado al terre; su condi perque era uno dellos que se nausar passado es enemigo con el traidor Garcia Jivica. El enemigo ha incendiado y abandonado el Yarcyal, en Holgain, y esta reunicado las fue us que tenia operando en ese punto en San Andrés, para auxiliar al convoy que ha de ir la las Tunas.

Por comunicacion del General Douato del Marmol sabemos que en la madragada del 24 próximo pasado saltio del Bianquizal una columna á las órdenes del coronel cubano Lono, atacó al enemigo á las cinco y media de la mañana, y á las se s le desalojó tomandele diez y siete fuelles. En otro ataque dado por la misma division al enemigo en la jurisdiccion de Guantánamo, al grito de aviva Cuba librel se tomaren á aquel una bandera, trece fusiles y un prisionero, y se le hizo un muerto. Se han pasado á nosotros diez y siete voluntarios con sus armas, y algunos libertos de los ingenios y esfetales de la jurisdiccion.

-No pasa na solo dia sia que tengamos que ismentar un nuevo crimen cometido por las tropas española ; y qué crimenes! los mas espantoso-, los mas horrendor, los mas insuditos. este lo ase-inan a machetazos, al otro lo ahorcan por los piés, a aquel lo atin de piés y manos y lo degliellan como à carneros. recog end s su sangre en garrafones, y todo esto en medio de las mayor s prolengaciones de martirio, en medio de las burles &

insultos mas groseres-

Estas bárbaras venganzas no serian toe e-trañas si se egecuta-en sobre enemigos à quienes se rogiese con las armas eu la mano, aunque siempre es una alegria feroz e judigea de hombres la que se esperimenta al ver palpitar les catradas de las victimar; pero no es así: esos cobardes colda los guardan teda su sani para saciarla en personas inermes é indefeuens, en desgraciadas familias que heyen de la miseria de las poblaciones, y var a bu-car à los campos un pany un albergue para co me. hambre y de deznudez. A caise es à las que a or nan, à betaz ce a las que insultan; pero no a los valientes libertadores que coa la espada de-nuda y el pecho descubierto les e-perun en les campos de batalla para med reccon ellos fronte à frente.

Siendo frequente el abaso que por algunos particulares se comete, de despachar sas cartas por las postas y cordilleras de la Rejública, empleando las palabras "Servicio Nacional," y um a veces las de "negento" y "argentismo," de dos do provieno quo se despachan corross extraordinarios con perjuicio de hombres y caballos, y por consiguiente del servicio en general; he tenido á bien ordenar que los empleados del ramo examinen con mucho cuidado cualquiera pliego que en e a forma venga de algun particular, para cu el caso de que no sea de interés publico, testarles las antedichas palabras, reconviniendo rériamente ol interesado y no dándole curso sino por las expediciones ordinarias del correo, en la inteligencia de que, si a pesar de ese colo y sigilancia, alganas de las referidas comunicaciones lle-garen a su destino, las autoridades de la República que las reciban, deben devolverles a su autor sin resolucion, por conducto de su superior inmedicto, para que este lo obligue á indemoizar al conductor del pliego por est rabejo, y además le imponas la pena de dos a diez dias de arresto, segnu la calpa que la resul-te. Y para general conodimiento publiqueso en "El Cabaro-Libre."

Camagiley, Agosto 4 de 1869.

IMPRENTA DE "LA LIBERTAD" A GARGO DEL C. CLODOMIRO BETANCOURS

# EL CUBANON ETBRE

Periodico oficial

Aso 2 3 Now 5 9

consente

Camagiley, Jueves 5-de Agosto de 1869,---2. de N. I.

SEGUNDA EPOCA

#### PARTE OFICIAL.

Carlos Manuel de Cispedes, Presidente de la Regública de Cuba.

Per enanto la Camara de Representantes ha espedido en las Jochas que a continuacion se indican, las leves qu. á la letra dicen:

En la sesion pública ordinaria que tuvo lugar el dia 21 del corriente, la Cámars acordó aprobar las medidas dictadas por V. en el último receso de sus tarcas, ratificar las autorizaciones que tiene V. e medidas á nuestro Envisido estraordinario en los Estados Unidos, el C. José Morales Lemus; comunicar à V. asi mismo que dispusiese la necesario à fin de poner en circu-lacion dos millones de pesos en papel de la Republica; y finalmente, revestir Jacon dos miliones de peese en paque de la legadores, y mantener, revestor de V, de la facellad de proceder como jugare conveniente à los interseos de la patrig, siempre que fuere absolutamente imposible la ruenian de los amembros de la Unimar y se tratace de santos o rigentes.

Patria y Libertad, Guidinazo Abril 22 de 1866.

"Eduardo Machadov Gomez, Secretario interino de la Camara.

Certifleo: que en el archive de est. Sceretaria existe el signiente do-

"Camera de Representates." En sesion tantia el discie hoy la Camara harre-melto: Que fundamilose en la proclamación de la República Cubana, y queriendo solemnizar esta con un acto de elemeneia, concede amnistia à tospaciendo walemutar esta eru un acto de elementie, concele annistità à tode descreto politico y militrare, no sentencieles un. I gualmente acorabia Camar que el Podre Tajecutivagadisse flux el panto de resdencia a descreto de la Camar que el Podre Tajecutivagadisse flux el panto de resdencia a descreto de la Camar para se sancier configeras à le constitucion política de la Bepublica.—P. y L. Hanciente Stat Lucia, Mayo 11 de 1809.—El Predette. Salvode Clear ces y del Camarourt.—El Secretario interino. Eduardo dette. Salvode Clear ces y del Camarourt.—El Secretario interino. Eduardo Machado. Sanciono el presente decreto y publiquese. El Presidente de la

Republica, Carlos Manuel de Cespedes.

7Fs conforme al original, P. y L. Berrocal Mayo 12 de 1869.

Æduardo Machado y Gomez, Secretario interino de la Camara.

Certifico: que en el archivo de esta Secretaria existe el siguiente documento

República Cubara. Secretaria de la Ciarara de Representantes. - Al C. Secretario de Estado en el despacho del Interion.—En sesion pública co-lebrada el seis del que eursa la Camara de Representantes acordo autorizar tebrada el seis vide que-sursa la Cunara de Representantes acordo autoriza-la Egecutivo para lievar à cabo un emperator interior, a curo objeto se di-ripira la los ciudadanes patientes, curo amor al puis y decision por la cuista dacen motrons, officiente destructura accordo de la cultura de destructura de la cultura de la cultura de la cultura de la cultura de contenta de la cultura de cultura de la cultura d Sanci mo este acuerdo y devuélvase. El Presidente de la República. . L'arlos Manuel de Céspedes.

Es conforme al original. Berrocal, Mi vo 20 de 1869.

En sesion celebrada el dia de hey se dió smenta de haber side sanciona-darpor V. la siguiente assolucion de la Camara:

La República Cubana se divide en cuatro Estados:

El Oriente que comprende las jurisdicciones de Baracon, Guantanamo, Sagua-de Tánamo, Santiago de Cuba, Holguin, Jiguani, Manzanillo y Ba-

El Camaguay squa comprende las jurisdicciones de las Tunas, Nuevitas y Puerto Principe.

Los Villas que comprende las jurisdicciones de Santi-Spiritu, Remedios, Trinidad, Villa-Clarat Cienfuegos y Colon.

El Occidente que comprende las jurisdicciones de Cardenas, Matanzas, Gilines, Jaruco, 'Habana, Sta. Maria del Rossifo, Guanabacos, Santiago de las Vegas, Bejucal, San Antonio, Guanajay, San Cristóbal, Bahia Honda, Pinar del Río y Mantua.

Las Islas y cayos advacentes se dan politicamente à los Estados à que geograficamente pertenecen.

En la misma sesion la Camara acordo que se enviase a V. testimonio de esta resolucion para que se sirva promulgarla y hacerla obodecer y cumplir. P. y L. Sabanilia, Junio 9 de 1869.

En sesion célebrada el dia de boy sé dio-cuersta de haber sido-sancionada per V. la siguiente resolucion de la Camara:

"Que se faculte al Egecutivo de la República para que entendiéndose del modo que le sea mas facil con aquellos propietades que radican al lado que Geberno Español, y le presentan au appoyo moral y material, les prevenga, que o dejan de ser los sostemedores de la guerra incalificable que nos base el Gobierno de España, dispomendose a prestar su concurso eficaz a la Revolucion Cubana, ó se verá en el caso de a tacar sus referidas propiedades, ya sea des-Cumana, o se vera en el cuso de suscar sus reterioras propiedades, ya seu des-truyendo aquellas que se encientran en el territorio compado por el ene-migo y de cuyos peodoctos no podemos aprovecharnos, ya usufructuando las que tenemos en mestro poder, ficultiandos igualmente para que llere al terreno praetico esa prevencion, siempre que asl le exija la buena marcha de a misma Revolucion.

En la misma sesion la Camara acordo que se enviase a V. testimonio de resolución para que se sirva promulgaria y hacerla obedecer y cumplir. P. y L. Sabanilla, Junio 9 de 1869.

. En sesion eclebrada el dia de hoy se dió cuenta de haber sido sanciona da por V. la siguiente resolucion de la Camara:

Que se dirija una circular a todas las autoridades civiles y militares de la República para que pongan a disposicion del Egecutivo las cantida-

des y papeles de crédito que por cualquier concepto tenran recaudadas, dando cuenta justificada de los fondos que hayan invertido. 2. Que recolectadas esas cantidades y papeles de crédito por el Egocutivo, de cuenta inmediatamente a la Camara, con el fin de que esta sepa

a cuanto asciende el crédito activo de la República. En la misma sesion la Camara acordò que se enviase a V. testimonio de esta resolucion para que se sivra promulgarà y hacerla obedecer y cumplir. .P. y. L. Sabanilla, Junio 9 de 1869.

«En sesion célebrada el dia de boy se dió cuenta de haber sido sanciona-por V. la siguiente resolucion de la Camara:

on por v. la aguiente resolucion de la Camara.

Que los bienes pertenecientes a ciudicănia é uniços de la Republica
no podria afectarse de ninguna manera por las disposiciones dictadas por de
Gobierno Español, y que el traspaso é cession que sete laga de celles, sera
tende como nulo y de ningun valor, considérandese romo cuentigos de las
Republica a las personas que acepton o compren diches beixes, y basefundose responsables a las reclamaciones, daños y perjuicios que sobrevengan.

La Camara en la misma sesion acordò que se enviase a V. testimonio de resolucion para que se sirva promulgarla y inscerla, obédecer y cumplir. P y l. Sabanilla, Junio 9 de 1869:

Ep sesion celebrada el dia de hoy la Camara de Representantes ha

aleptado las resoluciones siguientes:

Teniendo en consideración que es de la mayor importancia impedir que al Gobierno Español reciba auxilios de las personas que se encuentran interesadas en la continuacion del antiguo regimen, y que ademas es de estricta justicia hacer efectivas sobre los bienes de nuestros enemigos las penas pecu niarias a que estos se hayan hecho acreedores, así como el pago de las dendas que tienen contraidas a favor de algunos patriotas, y las liademnizaciones a que se refiere el acuerdo de la Camara, fecha 28 del mes pròximo pasado:

la Camara de Representantes resuelve:

1, 

Quedan embargados desde que se sancione por el Egecutivo este

decreto, todos los bienes pertenecientes a los enemiros de in Republica.

2º La Republica bara en ellos efectivas las penas pecuniarias é indem-

aizaciones que correspondan.

3: 2: La República oira y atendera debidamente las reclamaciones que

los patriotas establezcan con respecto a dichos bienes. Queda prohibido todo traspaso que de los indicados bienes puedan hacer sus dueños: se declaran, nulos, y las personas que de un modo directo o indirecto en ellos intervinieren, quedaran sujetos a responsabilidad cri-

minal Y habiendo sido sancionado este decreto el diez del actual por el C Presidente de la República, despacho el presente testimonio para los fines oportunos

P. y L. Sabanilla, Junio 14 de 1869.

En sesion celebrada el 28 del mes próximo pasado resolvió la Cámara de Representantes;

Conceder ámplias facultades al Ejecutivo para proveer y sostener una armada, reservandose la Camara el legislar mas tarde sobre el particular. Y habiendo sido sancionado este decreto el diez del actual por el C. Presidente de la República, despacho el presente testimonio para los fines oportunos

P. y L. Sal. zilla-Janie.14 de 1869.

En sesion celebrada el 7 del actual acordo la Camara el siguiente decreso Articulo primero: Se declara libre el comercio en la República Cubana con todas las naciones.

Articulo segundo: Los capitanes de buques solo esteran obligados à dar inmediatamente á su llegada y bajo su responsabilidad, a las autoridados mas cercans al lugar en que desembarquen, un manifiesto exacto y minucioso de su cargamento y demas concerniente á la embarcación, por insignificante que faire Lo propio verificaran tan luego esten listos para hacerse a la mar, todo con el intento, no de fiscalizar, sino de que sirva, para formar la Esta-

Articulo tercero: Se faculta à las autoridades mas pròximas á los puertos de la República, para recibir y exijir á los capitanes de buques las noticias de entrada y salida que espresa el articulo anterior. Dichas autoridades elevarán tales noticias á su Superior inmediato; y asi sucesivamente por su

orden hasta el Gobierno Supremo de la Nacion. Artículo cuarto: Este decreto empezarà à cumplimentarse desde la fe-

de su aprobacion.

Y habiendo sido sancionado este decreto el 10 del actual por el C. Presidente de la República, despacho el presente testimonio para los fines

P. y L. Salsmilla Junio 14 de 1869.

En sesion celebrada el 11 del actual acordò la Camara, por unanimidad, facultar à sus dos Secretarios para que en lo adelante autorizen éstos con sus firmas respectivas los despachos de aquella Corporacion. P. y L. Sabanilla Junio 14 de 1869.

En sesion celebrada el dia cuatro del actual la Camara de Representantes acordò la signiente ley:

1.º Pueden contraer matrimonio les hombres mayores de diez y ocho

años y las mujeres mayores de catorce. Para contraer matrimonio deben acudir al Notario de su domici-

asistiendo al acto dos testigos que firmaran el contrato con los contratan-

3.º El contrato de matrinonio puede contrarer todos los pactos y convenciones que los estipulantes acuerden, y no se opongan à la naturaleza del contrato ni à las leys.

4.º Siendo alguno de los contrayentes menor de veinte alice el matri-

mio debe hacerse con noticias del padre, la madre à el tutor, segun los ca-

sos, y si estos se opusieren á la celebracion del matrimonio, el juez del douré cilio con conocimiento de los hechos, decidirá la cuestion. cilio con conocimie

con conocimiento de les hechos, decidira la cuestio 5. • Impediran el matrimonio: El parentesco en cualquier grado en la linea recta.

En cuanto á la colateral, no podrán casarse los hermanos.

Lo anulan: El parentesco en los tèrminos ya esplicados: el haberse contraido por

error è por fuerza. Lo disuelven por completo:

El mútuo disentimiento; enfermedad crónica, contagiosa ó que padezca tencia; el adulterio

La sevicia moral ó fisica da á la mujer el derecho de exijir al marido. que, viviendo ámbos separadamente, sostenga las cargas del matrimonio. Si ujer cometiere adulterio pierde este derecho.

8: En caso de separacion los varones mayores de catorce años y las hembras mayores de doce pueden ir libremente con el uno ó el otro de los conyuges; los meneres de tres años deben quedar con la madre; los que sienconyuges; los menores de tres años, permanecerán al lado del conyugo one no hava dado motivo à la separación si, esta se verifica por culpa; si se, que no haya dato motoro a la verifica por enfermedad, quedarán al lado del que no haya querido la separa-cion: si por mútuo disentimiento deben los conyuges ponerse de acuerdo sobre este punto.

Cumplidos los tres años los hijos que hasta entonces estuvieron con la madre, qualan sometidos a las demas prescripciones de este artículo: cumpli-dos los catorce años por el hijo varon y los doce por la hembra, cualquiera

que fuera su anterior destino, pueden alterarlo.

Disuelto el matrimonio tienen los separados derecho de contraer nuevo enlace; pero la mujer no podrà haterlo, sino transcurridos diez meses, nuevo eniace; pero la mujer no podrà haterio, sino transcurridos diez meses, para evitar la confusion de la prole. 8, ° El matrimonio avivil quela equiparado en cuanto a sus cargas y efectos al que reconocia nuestra antigua legislacion, y que se celebraba con-

intervencion de la Iglesia.

9.0 La promesa de matrimenio no produce otro efecto sino obligar al que no quiere cumplirla à pagar la multa que de antemano debe estipular-se por los que la contraen. Si no se estipulare multa la promesa no produc-

10. 2 La seducción de un mayor a una menor obliga abseductor a con trace matrimonio con la seducida, ò a pagar una multa proporcionada a la fortuna de ambos, que debera fijar el juez dei domicilio.

Y habiendo recibido la presente-ley la sancion forzosa que previene ch articulo 18 de nuestra Constitucion, el 15 del corriente, le remito este testimonio para los fines opertunos

P. y L. Sabanilla, Junio 18 de 1869.

En sesion celebrada el día 21 del que corre, acordo la Camara: que mienlece v syslamenta of Notariado se celebren los matrimonios civi les ante los Prefectos, con la advertencia de que deben verificarse ante el del domicilio de la mujer que haya de contracr enlace,

Y babiendo recibido esta ley su sancion, se la remito-pasa su promulgacion y cumplimiento. P. y L. Sabanilla Julio 5 de 1869.

En sesion celebrada el dia 7 del actual la Camara de Representantes acordó lo siguiente:

1. ° El Ejecutivo carece de la facultad de proponer leyes ò sea de la

niciativa de legislar.

2. El Ejecutivo puede dirigir mensages al Legislativo, recomendan

dole, con las aclaraciones que crea convenientes, los asuntos que le parezos deban ser objeto de una ley.

3.º Los individuos que componen el Ejecutivo, como ciudadanos y no-como funcionarios, pueden hacer uso del derecho de peticion. Y habiendo recibida la presente ley el dia 15 del actual la sancion forzo-sa que previene el articulo 18 de la Constitucion, remito a V. este testimo-

nio para los fines oportunos.—P. y L. Sabanilla Junio 18 de 1869.

Por cuanto las leyes preinsertas han sido sancionadas por el Ejecutivo y es procedente su promulgación para que surtan en el pais los importantes re-sultados que de ellas se esperan.

Por tanto ordeno y mando: que se hagan públicas por este medio, de modo que llegando a conocimiento de los habitantes de la República en goneral, las respeten, observen y practiquen en todas sus partes, bajo las penas

en caso contrario, que las leyes designan. Dado en la Descada de bascorro a 2 de Agosto de 1869, año segundo de la independencia.—C. M DE GESPRES.

#### AL PUBLICO

Necesitandose algunos individuos para llenar el número de los que debe tener la compañía que sirve de escolta al C. Presidente de la República, con arreglo a la pauta establecida últimamente por la ley de Organizacion Militar, se avisa al publico, para que los que deseen alistarse en ella, ocurran al que suscribe para su ingreso en dicha escolta; con advertencia que los aspirantes seben ser solteros y de acreditado valor y buena conducta, debiendo aquellos administrativas de caracter liberal, que por tantos atos estaba reclamando que hayan sido militares presentar un certificado de sus respectivos gefes.

nuestra tormentosa situacion. Y sunque el rubor de la mola encienda en El Coronel, Manuel A. Aquilera,

The second secon

#### EL CUBANO LIBRE.

CAMAGUEY, AGOSTO 4 DE 1869.

11. (\*)

Al preseguir nuestra comenzada tarea, sennes licito recomendar que el deber de aparecer ante el mundo con toda la verdad de nuestra oprobiosa situacion, nos obliga a entrar en referencia de sucesos que, por no ser de ac tualidad, aceso carezcan para algunos de un interes palpitante. Pero, po-otra parte, persuadidos de que la fuerza y el tono de nuestra revolucion no han de cobrarse del entusiasmo y las pasiones que despierta la sgatacion de una contienda, prescindimos del deseo de interesar al corazon para dirigirmos a la inteligencia y obtener de la razon el fallo de nuestra justicia. No erremos, por consiguiente, mas que simples narradores de una parte de la histo-

ria de la politica española en Cuba.

Empecemos por recordar que fuimos los cubanos sub litos stempre fieles may nobles y may leales; il titulo de la siempre fiet, may noble y may lea ciudad de Sta. Maria de Pto. Principe, entre otros documentos de la Isla, dice bien claro que durante mas de tres y tres cuartes de siglo hemos lieva do la virtud al inimitable heroiamo de mantener aquel concepto en la madre Pero el heroismo no es el egercicio regular y constante de la vida noral del hombre; sus momentos, aunque sublimes, se desiran con rapidez, dejando a veces reacciones de efectos muy contrarios a la causa que produjo dejando a veces reacciones de efectos muy contrarios a la causa que produjo aquella generosa crasitacion del alma. ¿Y a que se debe la violenta renega-cion del dominio español en Cuba? ¿Para tanta virtud ilial podra la his-toria aggiir justa recompensa de la tutela materna? Una ventura ha sido para los destinos de esta ultrajada colonia poder alegar con tanta justicia lo contrario; porque de uno è de otro modo ha de llegar un dia en que entre Amècica y las otras partes del mundo no ecsistan mas relaciones que las del comercio universal. La Providencia viene preparando ese resultado, inspirando el bien a las naciones que espontaneamente tienden a la emancipaci de sus ol mias é inspirando el mal a España, que con tan raro tino ha logra do ecsasperar el espiritu de los cubanos hasta el estremo que hoy contempla con arrepentimiento sin duda, pero sin esperanza de conjurar la tormenta

España, lejos de agradecer esa decantada lealtad de los cubanos y corres ponderia como era noble, como era consecuente, como era justo, dando a Cuba leyes liberales, mas liberales aun que las constitucionales de la monarquia alquiera por compensacion y en armonia con los pingües beneficios que re portaba de ella, beneficios incomparablemente mayores que los que jamas le ha rendido ninguna de sus provincias penínsulares; lejos, repetimos, de corresponder a ese gravosisimo despojo que se imponia a la hija paciente y ge nerosa para cubrir los despilfarros de la madre prodiga, traduciendo su gratitud y su afecto en sustanciales mejoras de gobierno y en un trato cariñoso que, sin percialidad podía llevar haste la predilección, acabó por cometer la inconcebible torpeza de establecer la deprimente dualidad de gobierno que, haciendo a los espanoles peninsulares mas libres sumia a los espanoles cuba nos en el mas injusto y denigrante vasaliaje. Esa dualidad, si viendo a los instintos malignos de algunos despotas que han gobernado a Cuba era forzo so que estableciera entre insulares y peninsulares la ultrajante desiguaklad que en nuestro articulo anterior esplican las palabras testuales de los Gene rales Serrano y Dulce.

No basta esplicacion ninguna escrita a espresar toda la trascendencia del mal que se inflere al corazon de un pueblo, que tiene la conciencia de sus merecimientos y obtiene por toda retribucion la ignominia. No es posible llegar con la pluma, y ménos en escritos de reducidas dimensiones, hasta las filtimas ramificaciones de la sociedad, y en todas sus faces, en todos en individuos y en todos los multiplicados afectos del descontento público estudiar y apreciar fielmente el grave malestar que se esperimenta en una poblacion empuesta de escogidos y de réprobos. Pero lo que nonicanzon el raciocinio y las palabras, lo revela el sentimiento en todos los hombres y en todas las naciones, sun sin que los haya herido el venenoso dardo de una injusticia no-

· toria ni los manche el oscuro borron de una inmerecida afrenta. Asi pues, venia la mancillada Cuba, arrastrando con indecible pena, en tre su vergilenza y la genial bondad de su espiritu, una essistencia de humillacion y de oprobio, cuando en Diciembre de 1865 publicaron los periódicos de la Habana el pomposo real decreto de 25 de Xoviembre del mismo aso, otorgando a Cuba y a Pto. Rico la facuitad de nombrar comisionados que habian de concurrir con otros, en igual número, nombrados por el Supremo Gobierno a la capital de la monarquia, para conferenciar acerca de conpresso Georgia de la capitata de la monarquia, para conferenceir acerca de las bases en que debias fundame las leyes especiales para el gobierno de las Antillas. Por conjugiente, leyes en cuyas bases ibs a entrar por primera vez el elemente janular era de esperara, y así podis comprenderes del espri-tu de la sobernas disposicion, que habian de contener las reformas politicas y

(\*) Léanse los editoriales publicados en el 1. ° y 2. ° números de esta periodico.

rojo nuestra frente, es fuerza declarar que los cubanos, pendientes de la vorego tuestra reune, es tuerza declarar que los cubanos, pendientos de la vo-luntad discrecional de un gobierno absoluto, como lo esta el naufrago que lu-cha con las olas del primer objeto que le ofreza salvacion, recibierno con agrado el presente de libertad que se les anunciaba, y con el mayor candor y la mejor buena fe se prepararon a corresponder a la convocatoria, procey la mejor buena le se prepararon a diendo a la eleccion de sus comisionados

diendo a la elección de sus consistentes.

Pero poco, may poco tiempo duró la raporosa ilusión de su esperanza, porque el primero de Febrero del siguiente año de 1866, es decir, dos meses y seis dias despues del real decreto, el Gobierno Superior de la Isa dirijió a los Gobernadores presidentes de los Ayuntamientos una circular, pracribiendo las reglas que debian obsegrarse en la eleccion de los comisionados: reglas que, con referencia a una real orden de 28 de Diciembre anterior, alteraban en lo mas sustancial el decreto que disponia la informacion sobre

Aclararemos mas estos hechos, porque lo merece su importancia. El 29 de Noviembre de 1865 publico la Gaceta de Madrid el real decreto de 25 del mismo mes; pero, come este decreto arrancaba por fin al Gobierno de la nacion reformas políticas en sentido liberal para Cuba y Puerto Rico. su promulgacion debió dejar tan intenso sinsabor y tanta intranquilidad en ci animo de los absolutistas, que el 28 de Diciembre, treinta y tres dias despues del decreto, se espidio la mencionada real órden, ya que no para derogar de un solo golpe el decrate, al menos para desvirtuar sus efectos, haciendo que la elección de los informantes recayese en personas del partido contra-rio a la liberalización del Gobierno de las Antillas.

Los fautores de la real érden tuvieron, sin embargo, la precaucion de cu prir la negra honrilla, envian lo sigilosamente sus instrucciones General de la Isla. De modo que, en ningun periodico ni de la Peninsula ni de Cuba se publico ese peregrino documento. Temiendo el escandalo que tan torpes y tan indignos manejos habian de producir ante el mundo, cayeron en el escandalo del secreto en materia de tan general y público interes; secreto que desde luego implica la existencia do miserias que era necesario ocultar Tal ha sido siempre la forma irregular y despreciativa que el Gobierno de la metrópoli ha empleado para tratar y resolver las mas importantes cuestiones de la siempre fiel Isla de Cuba. No se necesitaba tanto para que los cubanos esperimentados en decepciones de este genero, comprendieran desde aquel momento la ineticacia de la información propuesta y traslucieran por las formas prescritas para las elecciones lo que podrian esperar de ella.

Dos Avuntamientos, empero, el de la Habana y el de Cardenas, se atre

vieron a reclamar, de una manera respetuosa contra esas disposiciones que ostensiblemente atacaban sus derechos. Y a pesar de nuestro propósito ser someros en estas consideraciones, no podemos prescindir de insertar la resolucion que recayo a la comedida súplica de esos Ayuntamientos. historia de las relaciones entre España y Cuba se hace indispensable aducir pruebas documentadas para la inteligencia y la fe de muchos hechos que pue-den parecer invercsimiles. Se tratabs ya de conceder a Cuba alguna libertad politica; y como mas necesaria la de peticion, he aqui, en la contestacion

al Municipio de la Habana, como desde el principio, se muestra el gobierno inconsecuente a la idea de liberalizar a Cuba.

"Exmo. Sr. Enterado de la mocion presentada por los Sres. Concejale Conde de Pozos Dulces y D. Jose Silverio Jorrin, solicitando la reforma de la regla tercera de la Circular de primero del corriente, relativa a la forma en que deben verificarse las elecciones de los Comisionados que han de con en que deben vertificarse las elecciones de los Comisionacos que han de con-currir a la capital de la monerquia, segun lo dispuesto por S. M. en Real De-creto de 25 de Noviembre ditima, la ecordado que se lleva a cabo lo prava-nido en la citada Circular, manifestandole al mismo tiempo que los mencionados Sres. Concejales, presentando la ya mencionada mocion, V. E. admi tiendola y permitiendo su discusion y la mayoria del Esmo. Ayuntamiento probijandola, lam infringido el articulo 62 del Real decreto de 27 de Julio de 1859; y que V. E. no permita en lo succeivo que esa Ezma. Corporacion dell' de 2008; y que r. 2. no perment en la successe que en rama. Corporación destre sobre max asuntos que los comprendidos en su Real Decreto orgânico, na haga por si, ui probije, ui de curso à esposiciones sobre materias de Gobierno y Admisistracion General. Dios &a. Habana 16 de Febrero de 1866.-Domingo Dulce.

Superfluo seria todo comentario acerca del documento que acabamos de transcribir. Su contesto esta diciendo que, ni aun para guardar las apariencias se les concedia a los cubanos el egercieio de un derecho tan just circunscrito como el de reclamar justicia de quien tiene el deber de distribuis derecho que en si mismo lleva imbibito el reconocimiento y respeto al principio de autoridad. Nos esperó a mas tarde; la tenebrosa política prevision que siempre ha empleado el Gobierno de la metropoli, creyen precaver la pèrdida de Cube, impuso silencio y mirò con desagrado que la corporaciones municipales demandasen respetuosamente la reforma de una real orden, y esto en los preliminares de las prometidas reformas liberales. El Capitan General salvando su rosponsabilidad, dirigió con fecha posterior al Gobierno do Cardenas el aiguiente oficio:

"El Exmo. Sr. Ministro de Ultramar por Real Orden de 13 de Maria ultimo mo ordena haga entender a V. S. el desagrado conque ha visto S. M aktino me ordena haga entender a v. S. et desagrado conque ha vario S. M. et que permitise p volerare a vivos tan contrainos à sia lepes como el referencia e la eliberación y acuerdo de la municipalidad de-sea. Villa de que discuesta en la de Febrero utitumo. Lo que comunico a v. S. para que le gorga en conocimiento del que presidió el referido seuserdo. Dios guarda a v. S. muchos años. Habana Abril T. de 1866. — Deningo Dulce:

Asunto hastante para refleccionar dejames a nuestros lectores al tomas una tregua en este enojoso trabajo.

#### BOLETIN DE LA GUERRA.

En las Tunas hace el hambre estrago, horrorson, celoisciambres families quo muerce per faita de slimentos. Daremos los presios de algunos articulos para que se comprunda la situación terrible á que la tiracia española ha reducido a ce infelir puebbo un plásmo dos reales: dos caintos de caña un real: tres mangos verdes dos reales: una libra de arroz velnte y cucos reales una botella de aganariente guince pesor unas torta de casabo cuatro reales. Los p bres tienos por único alimento la sangre de las reses que se omatan para la tropa.

—El General Modesto Diaz ha bija lo a Zuzal, cerca do Yara: destroyó en ella una Capitania de partido y tomó tres tiendas de los españoles. Opera junto con él el Gral, Marcino.

Las familias de Holguin, de Marazoillo y de Bayamo, como los israelitas de Farazos, hayas de pavoridas de los españoles que infestan sus juristicciones, sio que las Jetengan la selectada de los bosques, ni el tenor de las percocuciones, ni los rios recición, ni los partanos, el hamber, la demadez y la hotomperic, poes todo les es preferible à la odiosa presencia de sas poresores, al angueroso contacto de los acesinos de sas he manos. Hay días en que la emigracion asciende a mas de 140
personas, outre magares, nilos y hombres que las acompaña.

-Los españoles siguen matundo à todos los cubanos que es les presentan, ano à aquellos que flenza salva-conducto de sua geles, distinguiéndose en este innoule egercicio los infunes Pascual Moreno, Pedro Agustia Figueredo y Loio Benitez, en

las igrisdicciones de Bayano y Marganillo.

El cólera reina en Maniabon: s gun se nos asegara han muerto de sus resultas mas de seiscientos españalos: narece que

se rapite la escena del General Buceta en Mayari,

"Los corendes Maestro y Ruz y el Brigadior Hall con fuerzas consideracios, han establecido sus campamentos à las márgenes del Cauto, donde operaria en combinación con las fuerzas del Brigadier Luis Figueredo y del Corquel Juan L. Pacheco.

——Segua comanicacion del Sub Profecto de S. Martin, en N. Grandes, G. Juan S. Gorzalez, su exanadas y ura pequeña columna al mando del Capitan Antonio Barreto y Riquitita bafteron y pusieran un fuga a un cuerpo de descinatos capañoles procedentes de Nuovitas, causándoles siste muerto y unas cuntos berdos. El encungo incentio fas baciondas Nueva Resalia y Las Prietras, de B. Cárlos de Varona, y el potrero Sua Resalia, Las Prietras, de B. Cárlos de Varona, el potrero Sua Resalia, Las Pretras de B. Cárlos de Varona, el potrero Sua Resalia, Las Pretras de B. Cárlos de Varona de Bandonar precipitadamente las bestias, cochinos y ave que se llevaba de las Pidenas. —Al atravesar el monte que separaci ingenio Desengaño del enbarcadero, le hidiero un lego tan nativido Barreto y Gozzales, que los españoles tavieron que esclanara: "alto el faego," Al to que respondieron los cuabacos "(Yixa Cubal" "Muerran los ladrones de platanost" y continuaron har-iendoles frego hasta que aquellos llegaron al cubarcadero. Dejaron en mestro poder tres rifles y algunas cananas.

—El O. Elias deite Vidal, vecino de Holguin, ha docado á

—El C. Elias Leite Vidal, vecino de Holguis, ha donado à la República doscicotes cuatro pesos para invertirlos en obsequio de la causa: quedan entregados al C. Francisco Juvier Ciencros:

-Desde que el General Puello se hizo cargo del Gobierno de Pto. Principa, rejua el cólera en esta población, donde ocurren

diariamente veinte y treinta casos mortales.

— Per otro parle del Prefecto de N. Grandes sabanos que en miercoles 28 del pasado salieron colanta españole de Nuevitta, incendiaron el sitio San Juan de Dios, de D. Cárles de Barcola, y fueron recibides à balaces por el Capitan Antonio Barcola, que el frecte de un pañado de hombres, los hizo un sosteuled fuego, y les quitó cuatro yantas de barçes de cinco que lidavalue, treis sembercos y algunas viandas.

\_\_\_El General Jordan ha ido sobre Palma Soriano con feer-

Macsimo Gomez y Pélix Figueredo, con aus respectivas dixi

— Por un parte del General Vicente Garcia sabemos que el capitan Vicente Comendador esgús ún solidado armado de un rifle, cuyo eoldade saci defendió so térmisos que (ué; preciso matalo; sin duda porque ser su no de los que es se habin pasado al exemigo con el traidor Garcia Jivica.—El encenigo ha incendidado y Bandonado el Vareyal, en fologios, y está rouniendo las fue rius que testa espirando en caso punto en San Andrés, para auxillar al convoy que ha do ir a las Tange.

— Per comunicación del General Donato del Mánnol sebre que on la madregada del 24 próximo pasado salió del Blanquirat una celuana a las órdenes del cavocel cubano Loño, suscial entre del cavocel del

— No pusa un solo din sin que tongamos que lamentar en norre crimo nouestido por las trops espoñala; y qué crimones! los musignations, des mas horregidos, hos mas inauditos. A set to mae ina á medicardos, al otro la mborram por los piés, si aquel lo atin de piés y masos y lo digitellan como á carmono, tropa enda se americ en guarralmes, y edo esto en modo de las mayors prolongaciones do martirio, en medio do los burlos á lamellos mas graves cos.

Esta lá bora vegazos no seriau tan estraña si se egecutaco sobre enen je sa quiros s' orgines co los armas cu la mano, conquestem no ceuno, alegria foroz ó indiga de hembres la que se epirimonta al veg polytar la se entraña de las vietis, mas pero no en afi esa color de solda los guardan teda su ratia para acidad en persona homes en indefensa, con leggacia ha fondilas que huyen de la miseria, de las poblaciones, y ven la base se de camera en man y una alberçan pera con crirere do

ut para factaria en personas intimes e indetents, Co desgrecia las familias que huyen de la miseria, ca las poblaciones, y veu à buecar a los campos un pan y una albergue para co merireo de ambre y de desnudez. A ceras es à las que a-ciman, a cetas es a fas que insult.us pero co à los valientes libertulores que con la espaia desnude y el peclo. descubierto los experim en los

campos de batalia para medirse con ellos frente à frente.

comete. de despaciar sus cartas con las postas y co-dilloras de la Rapública, emp cando las palabras "Servisio Nacional," y una á ca-a las de "argente" y "argentisimo" de donde proviens que se despachan correos extraordinarios con perjuicio de lambres y calabilos, y por consigüente del arceivo es general, he tenido à bien ordenar que los emplandos del ramo examinea con menho cadado cantquieta pliego que sa o a forma vega do algua particular, para cu el caso de que no sea de interes público, testarles las autefiches apulabras, reconstriando e feriamente al interesado y no dindute carso sico por las expediçõusos colharias de lovreo, ca la inteligencia lo las expediçõusos corlos y vigitances, a gonas de las referidas comunicaciones liegaran à su desti, o, las autoridades de la República que las escuban, deben devolverias é su autor sin resolucios, por conducto do sa experior iamedisto, para que casta o obliga e indemissia.

Siendo frecuente el abuso que por algunos particu'ares se

te. Y para general conocimiento publiquese en "El Cubano Libro"
Camagliey, Agosto 4 de 1869.

.C. M. de Conpedes.

IMPRENTA DE "LA LIBERTAD" A CARGO DEL C. CLODOMIRO BETANCOURE.

al conductor del piego por su trabajo, y además le impenga la pena de dos á diez dias de arresto, segun la culpa que le resul-

## EL CUBANO

aficial

A80 20 Nим. 6. ≥

Camagitev, Jueves 12 de Agosto de 1869,---2, P de N. 1.

SEGUNDA EPOCA.

The sale of the sale affab at

48

#### PARTE OFICIAL

#### AL PUBLICO.

El que suscribe, descoso de centribuir por su parte, en todo lo posible à la ayuda y recompensa de las familias desvalidas cuyos padres, hijos ò her-manos hubieren muerto por la libertad de Cube, ofrece ceder en propiedad à cada una de elfas, luego de concluida la guerra de independencia, una cabafleria de fierra de sus bienes particulares, hasta donde estos alcancen à realizar su proposito. Al efecto, habrin esas familias de llenar préviamente el requisito de justificar en debida forma aquella circunstancia. C. M. de Cisuedes.

Secretaria del Consejo de la Presidencia.

Los individuos que presentaren instaucias al C. Presidente de la República, ocurriran à recojerlas à esta Secretaria, donde las encontrarán despaschadas sin demora. Y se hace público por este medio para general conocimiento. - Carlos Percz.

Cirlos Mannel de Capedes, Presidente de la República de Cuba.

Por cuanto la Camara de Representantes ha espedido en las fechas que a continuación se indican, las leyes que a la letra dicen:

En sesion celebrada el dia 28 del mes pasado, acordo por unantinidad Camara de Representantes enmendar el articulo 25 de la Constitucion

dei siguiente modo Articulo 25. Los ciudadanos de la República, sin distincion alguna, es-\*an obligados à prestarie toda clase de servicios conforme à sus aptitudes P. y I. Sibanica Agosto I. a de 1869.

En sesion celebrada el dia nueve del actual la Camara de Representandespues de examinar detenidamente el veto relativo a la ley de organi

zacion militar, acor lo la presente:

Arciculo 1, ° Estan obligades a temar las armas per ahera techs los ciudadanos de diez y ocho à cincuenta año

Artículo 2.º Los funcionarios que el Egecutivo encargare del reclutamiento alistarán primeramente los solteros; en segundo fugar a los jóvenes de diez y ocho a venite, y tinco años casados, y últimamente los no compren-

didos en esos dos casos. Serán casos de escepcion: Incapacidad personal para servicio: circunstancias de familia dignas de atenderse. Las escepciones de berin hacerse valer aute el Egecutivo, el cual las apreciarà y resolvera lo que corresponda. Si hubiere algun fiorivo de escepción no comprendido en la regla anterior, el Egecutivo queda antorizado para eximir del servicio a aquel La exencion del servicio cabe tambien a fayor de los que en quien recaiga. La exencion del servicio cabe tambien a ravor de los que hoy sirven en el Egército, cuando con escusa fundada pidieren su retiro, accidental o definitivo segun las circunstancias.

Queda asi mismo autorizado el Egecutivo para dictar Articulo 4. 0 todas las disposiciones que crea convenientes para el mantenimiento del

Articulo 5. 

Este Egercito organizado comprende los institutos el guiestes: Infanteria, Caballeria, Artilleria, Ingenieros, Estado Mayor, Impeccion General, Administracion, Sandad Y Polleir.

Artículo 5. 

Sa dichira.

Regimientos, Batallones y Compañías o escuadrones si se trata de caballería.

Artículo 7. O Una compañías constará de un Capitan, un Posicalería. Una compania constará de un Capitan, un Teniente, dos Subtenientes, un Sargente primero, dos Sargentos segundos, tres Cabos primeros (uno de ellos furriel) dos cabes segundos y cincuenta y dos solidados Artículo 8.º Cada compaña se dividira en dos pelotones y cada pelo-

ton en dos secciones, Diez compañias formarán un batallon, dos batallones un Articulo 9. °

regimiento: dos regimientos una brigada: dos brigadas por lo mênos una division: varias divisiones un cuerpo de Egército.

Artículo 10. Los grados del Egército cubano son como sigue: Presiden-

te de la Republica, Generalistmo Nato de todas las fuerzas militares, Comandante General en Gefe, Lugar Tenientes Generales, Mayores Generales, Brigadieres Generales, Coroneles, Tenientes Coroneles, Comandantes, Capi-

tanes, Tenientes, Subtenientes, Sargentos, Cabos y soldados, Articulo 11. Desde Subteniente basta Coronel esclusive, los nombra mientos se harán por el Presidente con propuesta del General en Gefe. De Coronel inclusive hasta Lugar-Teniente General, los nombramientos se haran por el Presidente con o sin propuesta del General en Gefe y deben ser

aprobados por la Camara. Articulo 12. Los sargentos y cabos se clijon por los Coroneles á pre-suesta de los capitanes respectivos, pasándolos al General en Gefe para su

Articulo 13. Todo militar que no esté en actual servicio, no tiene de

recho à categorias, sueldos ni preminencia alguna.

Articulo 14. El Presidente de la República espedirá sus despachos à los gefes y oficiales: iran tambien firmados por el Secretario de la Guerra,

registrades y sellades en la cancilleria y anotados en Tesoreria.

Artículo 15. El General en Gefe tendrá el mando de todos los Egèrci-Articule 15. El General en Gefe tendra el mando-ue toutes ros ageros tes y Departamentos militares de la República y con arreglo à las instruccio-nes que reciba del Egeulityo, los dirijirs dictando sus dispoticiones à los ge-fessibalternos para que effos las cumplan y las hagan cumplir à sus inferiores.

Articulo 16. Podra en casos urgentes nombrar y ascender y tambien suspender a los geles y oficiales, dando immediatamente cuenta al Executivo para que este resuelva lo que crea conveniente.

Propondin al Egecutivo las reformas de esta ley, que estime oportunas cuando las circunstancias lo exijan, debiendo el Egecutivo si le rece acertado, elevar lo propuesto a la Camara por medio de un mensage.

Articulo 18. El General en Gefe cuando las necesidades de la guerra lo exijan, puede de momento adoptar las medidas que estima conven

lo expan, piese cu momento adoptar las medinas que es un convenientes, aunque medifiquen la presente leviglando quenta inmediatar: ute al Escoutivo. Artículo 19. Si el Presidente aprueba la medida y esta modifica la ley, debe participarla á la Camara para su aprobación 6 desaprobación. Artículo 20. El General en Gefe tendra al corriente a la Secretaria de

Articelo 20. L. (teneral en toete tentra al corrente a la occretaria no la Oneria de sus plants y operaciones militares, de las necesidades del Egército y moto de remediarlas, de las operaciones y actitud del enemigo y de cuanto ocurriere digno de nature en la esfera de su mando y de su observacion. Artículo 21. La Jela comprende cuatro estados militares: Oriente, Cai-Articulo 21. La Isla comprenie con-maginey, Les Villar y Decidenfe.

Articulo 22. El mandió militar de cáda estado se hallara a cargo de un-hadosa un Mayor General que lo susti-

Articulo 22 El ma ar Tenjaro Coneral. fermedaties tado de Oriente comprende tres distritos militares

distrito de Cuba comprende las jurisdicciones de su ntanamo, Barrecoa y el Cobre. hre y h. 2. El distrito de Bayamo comprende a Bayamo, Jiguani y

Articolo 26. El distrito de Holguin abraza a Holguin y Mayari. El Estado del Camagiiey comprende dos distritos milita-

Articulo 27. El Estado del Camagiley comprende dos distritos milita-res, asaber la Tunas y el Camagiley. Articolo 8. El distrito de las Tunas comprende la jurisdiccion de sa nombre y confina por el Ocate con todo el rior Cascorro en todo su curso basnomore y summa por et occure con cont et la Castella de Article de Castella de Guilland et la Castella de Guilland et al Este del rio Sevilla.

Articlo 29. Et distrito del Canagliey comprende lo restante del Es-

tado del Camariiey.

Articulo 30. El Estado de Las Villas comprende einco distritos: Santi

Spiritus, que abraza la jurisdicción de sua mompreño entre dastrites Santi Spiritus, que abraza la jurisdicción de su nombre Remedios que abraza la jurisdiccion de Remedios Villa-Clara que comprende la de Villa-Clara y Sa-gual a Grande; Cientupos que comprende la de Vella-Clara y Sa-gual a Grande; Cientupos que comprende la de Uentingos y la de Trainda y el de Colon que abraza la jurisdicción de sú nombre. Articulo 31. El Estado de Octoblem se dividira en distribe militare,

pronto como las circunstancias lo exijan. Artículo 32. Cada distrito estava al mando de un Mayor General que

tendra a sus òrdenes un General de Brigada, que hara sus veces durante sua sus noiss y enfermedades.

Articulo 33. Las funciones del Estado Mayor no solo consisten en trasmitir las órdenes de los Generales ó Gefes de Operaciones, sino tambien en Berar la correspondencia con los distintos gefes esperiores ó subalternos, conservar les archives y hacer reconocimientes, levantar planes, dirigir la mar-cha de las columnas y suministrar a los comandantes de las mismas todos los

cha de las columnas y suministrara, los comandinistos de las minuas todos los giunnesses necesario-para el jeriwistio da sus funciories.

Artículo 34. El listado Nayou Guneral constara den Lugar-Feuiente General Gerie de E. M., agas eras el segundo del General en Lugar-Feuiente de sussenciaco centrenciadas y la representara en consistense, combatera del De los Geries de Artifleria, inpenierro, Sanada y Antimistración Hilbertar a Enspeciente. Un Coronel primer syndante del el Cond., escalación de Condina se cargo per so delinas del Caparado del Cond., esculparado del Condina de Condina del Condina de centra a su cargo nes oncinas del despactiones voncera de central, escapira traemitira las instrucciones, recibira y contestara les commiscalcones, segun órden del General, cuidara del archivo, formara estados que manificaten los pormenores del servicio y desempeñara las comisiones que el General le cenile, por si solo è con los ayudantes que este gefe le designe.

Un Teniente Coronel que rendra a su cargo la direccion del servició dis rio de guardias, avanzadas y-lo relativo a alojamiento, marcha, modios de

transporte y administracion economica del campamento.

Dos Comandantes que ausiliaran al Coronal y Teniente Coronel syu dantes en el desempeño de sus funciones:

Seis capitanes para el servicio de guardias, trasmision de órdenes, reco-nocimientos y demas comisiones que se la confiem. Los Tenientos adjuntos que sean necesarios.

Articulo 35. Un Lugar-Teniente General, Gefe de un Estado, tendra per avudantes un Coronei, un Teniente Coronei, un Comandante y cuatro

capitanes. Articulo 36. Un Mayor General Gefe de un Discrito tondra por ayuies un Teniente Coronel, un Comandante, dos Capitanes y dos Tenientes. Asticulo 27. Un General de Brigada con mando tendra por ayudantes

m.Comandante, um Capitan y tres Penientes. Articulo-39r. Un Coronel, Teniente Coronel è Comandante gefe de una

lumna tendra por ayudantes un Capitan, dos Tenientes y dos Subtenientes. Articulo 32. Un Brigadier General dirigira hasta una Brigada.

Articulo 40. Un Coconel mandara hasta un regimiento, sus obligacio-

Articulo 41. Un Teniente Coronel mandara hasta la mitud del regi-

oto cuando se divida en varios destacamentos, sustifuira interinamento al Coronel en su ausencia, enfermedad y muerte, y cuando este se halle pre-sente lleuara les órdenes que le de conforme a su graduscion.

Asticula 42: Un comandante mandara cinco companias y asistira al Co-ol en todo fo que le erdene comarregle a su graduación, llenando ademas los debares de Gobierno y administración que le marigian las ordenanzos militares

Un Capitan eera el Gefe de una compania, cuyo gobierno administracion desempenara con arregio a las mismas ordenanzas.

Arsiculo 44. Un Teniente mandara la mitud de ma compania, cuando

e divida, asistira è ayudara al Capitan, le sustituira interinamente en les casos arriba espresades y desempenara sus deberes de compania, guardias, en da en los terminos dispuestos por las ordenanzas.

Articulo 45. Sera Inspector general de todo el Egército un Coronel or lo menos: la inspeccion tendra a su cargo las atenciones siguientes: formar, instruir y disciplinar les curepos de Infanteria, Caballeria y Artilleria, para posar cada dos meses por si ó sus subalternos revista de inspeccion a los pamentos, enterarse do sus necesidades y remitir informe al General en

para que este disponga lo conveniente Articulo 46. Ademas en cuda Estado habra un departamento de Insección a las órdenes del Lugas. Esciente General del mismo con dependen la del Inspector General del Ejèrcito.

Articulo 47. Cada departamento de inspeccion ter

instructor de geles y oficiales y tantos instructores de nes countos fueren necesarios al número de las tropas undro Articulo 48. La Administracion Militar sera obj espe

Articulo 49. El Cuerpo-de Sanidad Militar estara baj dependencia del Cuartel Gener

Articulo 50. Habra un Gefe Superior de Sanichel y tres gefes para os tres Estador: El Gefe Superior tendra bajo su dependencia todo el Articulo 51.

Cuerpo de Sanidad Militar de la República, y los ires gefes de Sanidad ten-dran autoridad cada uno en el Estado a que se le desfine. Artículo-52º Los Médicos de Sanidad se dividiran en medicos de pri-

ere clase à médicos mayores y en medicos de segunda clase. Artículo 53. Los médicos de primera clase o medicos mayores seran los edicos de hospitales y en casos de necesidad deberan servir a la vez en su

cospital y en les campamentes mas pròximes. Articulo 54. Los médicos de segunda clase se dedicaran esclusivamente

d servicio de los campamentos. Articulo 55. Los médicos pediran al Gefe de Sanidad del Estado los eticantes necesarios para las atenciones del servicio.

Artículo 56. Habra un Inspector de Hospitales que estara bajo las ór-s inmediatas del Gefe Superior de Sanidad.

Artículo 57. En sada Estado habra un Gefe de Farmacia que propon-

dra al Gefe Superior de Sanidad Militar el número de farmacéuticos que sean necesarios para el servicio del Egèrcito de aquel Estado. Articulo 58. Los farmacènticos esti ran sujetos como los médicos al

Gefe Superior de Sanidad. Articulo 59. El Gefe Superior de Sanidad Militar gozara la categoria

General de Brigada. Los Gefes de Sanidad, el Inspector de Hospitales y los gefes de farmacia

gozaran la categoria de Coroneles Los mèdicos de primera clase la de Comandantes

Los médicos de segunda clase y farmacéuticos gozaran de la categoria de

Los practicantes de medicina y de farmacia gozaran segun sa clasificación de la categoria de Sargentos a la de Tenientes. Articulo 60. En cuanto a los nombramientos debe tenerse presente la regla general ya sentada, con escepcion de que para les subalternos debe oirse

al Gefe Superior de Sanidad y no al General en Gefe Articulo 61. Un Generat de Brigada estara al frente del Cuerpo de

Ingenieros. Articuio 62. Habra en cada Estado un Coronel de Ingenieros, el cual unira todos los facultativos y practicos que pueda. Reuni-a el número suficiente de libertos facrtes y aglies con los cuales formara cumpañías de za-padores, compuesta cada una de cincuenta hombres, provistos de barretas,

picos, hachas y demas instrumentos de zapa. Articulo 63. Cada compania tendra un Capitan, un Tescente, un Alferez, dos Sargentos y dos Cabos.

Articulo 64. Diez companias formaras un medio batallon al mando de un Comandante, veinte companias un bafallon al mando de un Teniente Co-Todos los batallones de cada Estado formaran un regimiento del Coronel Gefe del Cuerpo. Este regimicato prestara sus servicios a las tropas que operen en aquel Estado.

Articulo 65. Un escuadron constara de un Capitan, un Teniente, dos Alférez, un sargento primero, tres segundos, un mariscal veterinario, un herrador con tres operarios, un talabartero, un elarin y cincuenta hombres

montados. Articulo 66. Dos escuadrenes formaran un regimiento, varios regi mientes formaran un euerpe de caballeria.

Cada regimiente de caballeria sera mandado por un Co-Articulo 67. ronel, un primer Comandante, un segundo Comandante y demas oficiales q le correspondan por genadron. Los regimientos de caballeria seran manda-des por un Brigadier General del arma.

Articulo, 68. Un General de Brigada sera el Gefe Superior de la Artilleria.

En el Estado Mayor de este Gefeademas de los empleados de costumbre habra un gefe de los parques.

Articulo 69. En el Estado Mayor General del Egercito habra un Prehoste General que tendra sus subalternos en cada cuerpo, division, brigada y regimiento. Articulo 70. El Preboste General tendra la categoria de Coronel

Articulo 71. Las fanciones del Prebostazgo son: reprimir el merodeo y depredaciones, y evitar toda clase de disturbios, conservar el orden y regularizar los establecimientos de bebidas y otras distracciones; perseguir la embriaguez y desòrdenes en general, bacer obsdecer las òrdenes superiores relativas a la policia militar; vigilar los mercados y posadas; hacer registros y prisiones y incer ejecutar las sentencias de los tribunales militares.

Artículo 72. El Pre-idente puede deponer libremente a todos los

pleades, incluidos en esta ley, dando cuenta a la Carsara de Representantes por lo que respecta a aquellos, cu cuyos nombramientos interviene, y procediendo a sustiturios con otres en la forma prescrita por las leyes. Si la deposición proviniese de delito o falta que merezca alguna pena, los rees se sujetaran a un consejo de guerra o a los tribunales de justicia, segun sea militar o comun el delito de que se trate. La deposicion del General en Gefe solo puede hacerse por el Egecutivo en el caso de que sea urgentisima y se haga absolutamente imposible la remion de la Causara.

Articulo 73. Ima atribuciones que se confieren a tedos estos funcionaios se entienden egercidas bajo las ordenes y dependencias del Egecutivo, y de consiguiente sujetas a su desaprobacion si se la atrajeren en los casos a que se centraigan, para cayo objeto se le dara cuenta de todo lo que se haga. Artículo 74. La designacion de los delitos militares y la de sus penas

seran objeto de una ley. Articulo 75. Se fijaran tambien por ley especial los sueldos y canti-

es que deben asignarse para gasto de los cuerpo Articulo 76. El Estado Mayor, la Infanteria, la Caballeria y el Cuerpo de Ingenieros tendran un reglamento formado por el Gefe Superior del Ins-

tituto, y que debe someterse a la aprobacion del General en Gefe.

La Sanidad Militar tendra un reglamento formado por su gefe
debe sujetarse a la aprobacion del Egecutivo. La Inspeccion, la Artif

La Inspeccion, la Artifleria el Prebostazgo tendran sus reglamentes formados per el Cuartel General y unicados a la Camara para su aprobaciou por conducto del Egecutivo. Lo que se comunica a V. para los efectos consiguientes. P. y L. Descada 22 de Julio de 1869.

-----

aido sancionada por Y. la siguiente resulvator.

1.º Que para que el matiriante la compania de la Cámara de labor.

1.º Que para que el matiriante la Cámara de labor.

2.º Que los matiriancias de Cámaras sobre matirianto de Villa de la compania del la compania de la compania de la compania de la compania del la compania de la compania del la compania de la compania de la compania de la compania del la compania del

En la misma sesson acordó la Camara que se enviase testimostie al Ege-cutivo de la anterior resolucion para los flues oportunos. P. y L. Sibanieli, Agosto 6 de 1869.

En sesion celebrada el dia de laoy se did cuenta à la Câmara de haber sido sancionada por V. la sguiente resolucion.

"Considerar y cartigar como traidores los que voluntariamente se en-cuentren al paso de la tropa enemiga cuando esta haga escursiones en el territorio dominado per la revolucion

Lo que se comunica s V. para los efectos consiguientes

P. y L. Sibanicu, Agosto 6 de 1809

Instruccion que deberán observar los Prefectes de la República de Cu-ba, en la celebración del matriasconio civil, mediante la facultad que se les la concedido en la ley de side Julio del corriente año, sustada por la Cimara de Representantes y caucionada por el Egecutivo, mientras se establece y seglamenta el notariado.

Art. 1, 2 A los contragentes del matrimonie civil, el Prefecto del do micilio de la anuger, que es el único competente para su celebracion, les ecsigira copia del registre de su macimianto, con el objeto de acreditar cada uno su edad kábil, que en el hombre es la de 18 años y en la mugger la de 44.

Art. 2 - Si faltace a cualquierade les encritaryentes aquel documento

por omision, sopresson è inocucio del registro, è por cualquiera otra causa, soplirà a este credencial un certificado de la autoridad de su naturaleza e omicilio, cu que se acredite el motive de la falta, previa informacion qu hubiere recibido en que se justificaran igualmente sus padres, su ostado civil Au y mes en que nació.

Art 3.º Resultande que los contenpentes fueren mayores de veinte

afies, procederá el Prefecto à la celebracion del matrimonio civil, sin mas requisito que darle publicidad, para lo cual fijara edictos en los lugares mas concurridos de la Prefectura.

Art. 4. Pero si alguna de las partes fuere menor de veinte años, de he baserse no solo priblico el contrato, como se ha dicho ántes, sino-con noticia del padre, la madre ó tutor, para que si estos se opusieren al matrimonio, lo suspenda hasta que con corocimiento de los hechos se decida la cuesrion por el Juez à quien toque conocer del disenso; sensiando el Profecto un término à les opositores, que no pasara de ocho dias, para establecer y justifi car el uso del recurso.

Act. 5. 2 En todes los casos, el Prefecto requerirá á los contratantes la presentacion de des testigos que aseguren el conocimiento de ámbos, o por lo mênos de la prometida y de su habilidad para contraer el matrimonio; oujo requisito puede omitirlo el Prefecto, cuando posea por si este conocimiento
Art. \$ 0 Habida idonaidad en los condendos posea por si este conocimiento

ce, el Prefecto formara asiento en un libro que lo titulara asi: "Libro de Re-gistros de los Matrimonios Civiles, contraidos en la Prefectura Tal," designandose al frontis el año, y fornandose al fin el indice por orden alfabetico.

Art. 8. v jultimo: El contratose formulara en los términos siguientes:

Formulario del matrimonio de mayores de 20 años

En la refectura de Cascorro à 5 de Agosto de 1869, año segundo de la Independencia de Cuba, ante et U. Prefecto N. y de mi el infraecrito Secre-turia, compardeieron Ticio y Berta mayores de 20 años, el primero natural y vecino de esta Prefectura, ó de donde sea, hije (aqui sus padres) y la sey recino de esta d'refectura, o de donde sea, nije (aqui sus padres) y a se-gunda natural y recino de la propisi Prefectura nija (aqui sus padres) à empse-comparecientes conocen el C. Prefecto y yo el Secretario, è por no conocen-tos presentaron è N. y P. en calidad de testigo, pars con affruacion decla-erar que los conocen, ò al menes à Berta, segun lo declararen y affruaron dichos testigos. Acto continuo, dijeron los contraventos á presencia de aque-llos testigos y de los instrumentales A y ill-que fueren llamados al efecto, que de motu propio y sin niagun género de violencia, hicieron mutuamente la promesa de casarsé civimente, cuyo matrimonio lo efectuan de presente, y se obligan à vivir en completo consorcio y union conyugal, y à no separarse jamas, miéntras no sea por mitue disentimiento o en cualquiera de los otros Jamas, miestras no sea por murue ossentemento o en cuaquiera se los otros cosos que permite la lev; declarado las partes, que contrase neste eniace pa-ra bien y decoro de cada una y de la spole que turisren, y para estar en a-ciedad, como lo sesigen las leyes y las basanas costuntores plan este lugar se agresparan los souvemios que los contenyentos celebraren, ademas del contrate agregaran les somernes que la crista est y para que conste este matrimonio, y tenga en todos tiempos y casos sur legales efectos, dispuso el Prefecto levantar acta de su celebración en les tóreninos espresados, firmando con las partes contrayentes y los testigos denominados [si supiesen, ó sinó unos a ruegos de otros de que yo el Secretario certifico.

Formulario del matrimonio de menores de reinte afice.

El principio sera como el anterior, anadiendo que siendo-los contrayen-

THE PERSON NAMED IN COLUMN

tes menores de edad comparecieron tambien el padre, ò la madre, ò el tutor quienes manifes acon se conformidad, firrasade si supicaça el registro, y sino, una perrona de su confianza que designen. El conteste del asiento sera es todo igual al precedente, ası como su conclusion.

Formulario del matrimonio civil en que hubo disens

Despues del preambulo, semejante al primer formulario, se hara con en el asiento que por haber esursido disenso del padre, o la madre o tator, cualquiera de éstos interposo el recumo ante la autoridad competente, a mismo que se había fisclarado irracional, segun auto que a la letra dise (aqui el auto). En lo demas sera igual el registro al primero hasta su con

Pero en caso de que el padre, la madre o el tutur no llegaren a interpe ner el recurso, se hara constar en el registro que por haber transcurrido el término prefijado y el opositor no haber agraditado el 1850 del regunso. El matrimonio se habia efectuado.

NOTA

De fodo matrimonio se formara un legajo que se componitra de la codel registro de nacimiento, de uno de los cedulones que se recojera y escrito en fuse el patre, la madre del untor formularen su eposicion y de la providuaria en que se declarare irracional el disenso, o en que se mandare rea ligar el mortrimonio por no haber usado de su derecho, o separadore de el, la parte opositora; cuyo legajo soccira para archivario.

En section celebrafia el flia de ayer la Camura de Representantes por unanimidad resolvió suprimir las actuales Comandancias de armas o Comanunanimidad resolvio suprimir us actuates Comandanças de armas o Comandanças militares de distrito, cuya resoluzion fue adoptada en consideracion a su un geneta necesidad y por lo cud e-pera que podra publicarse como ley en el próximo númeto de "El Cubano Libere". Salamilla de Sibanieri, Agosto 7.0e 1869.

En sesiem celebrada el 6 del actual la Camara, despues de examinar de tenidamente el veto del Egocutivo relativo a la organizacion judicial, acordo do signiente

La Isla de Cuba al alzarse en armas contra la dominación espanola la rotestado contra todas las instituciones viciosas, opuestas a la ciencia y a la moral, que a consecuencia de aquella damiescion se encontrabao, estable-

cidas en este pais. En tal concepto tudas las garantins de la pronta y segura administracion de justicia forman parte de nuestro programa revolucionario. Canseguido el triunfo, alianzada la hibertad, las sabias instituciones democraticas vendran a ejercer por completo su favorable influjo en la vida social de los

Entre tanto, en virtud de las circumstancias escepcionales en que mus encontramos, y a reserva de ir establiciendo las reformas que el estado del país consienta, la Camara de Representantes ha acordado la siguiente ley:

#### ORGANIZACION JUDICIAL

Art. C. O 1.3 Administracion de Justicia se ejercera; L. O por una Corte Suprema de Justicia; 2.º por jueces criminales; 3.º por los est 4.° por los Prefectos y Subprefectos y 5.° por Consejos de Guerra. Art. 2.° Los miembros de la Corte Suprema, así como los jueces civiles: 4: 3

civiles y criminales y premotores fiscales seran nombrades per la Camara a propuesta del Preside

La Corte Suprema de Justicia, se compondra de un Presi-Art. 3.0 dente dos vocales y un fisca

stribuciones de la Corte Suprema 1.º conocar de las ovidas contra los Representantes del pueblo y el Presi 2.º dirimir las cuestiones de competencia entre las Art. cansas rolliti dente de la distintas cons distritas apparentes publicales y entre el potecariministrativo y el judicial; 3, o voncer de recusaciones de los jucces ordinarios, ± o concer de las applaciones que se estalescan de las sentencias dictadas por estos jucces.

nembrar a los secretações subalternos que fueran necesarios.

Art. 5. Cada estado se divido en tantos distritos judiciales como determine la Camera; en cada distrito habra un juez civil, otro criminal y un

promotor fiscal-que servira a ambos juzgados.

Cada juez tendra un Secretario pombrado por el Art. 6. 2 Cada juez tendra un Secretatio nombrado nor él. Art. 7. 2 Los juezes criminales consorrances primera destactia de los que se cometanos el territorio de su jurisdirector.

Art. 8.º Los jueces-civiles conceran en primara instancia de los fici-cuyo valor escela de doccientos pesos, y ca segunda instancia de estos últimos, y ademas dointerados, testamentarias, concursos y actos de juris-

Art. 9. 7 Les prefectes conoceran de los litigios enyo xelor ao escela

Act. 10. Adequas los profectos y subprefectos territoren las archimen las archimens publicidos que se le senalen on la instrucción del ramo.

Art. 11. Los Goucejas de guerra jungaran los dellos mistracos.

Articalo alcidona". La Administración del juntica se gresario.

P. y L. Sibanico, Agosto 6 de 1869.

#### BOLETIN DE LA GUERRA.

Segnn se nos comunica del Estado de Oriente, el 'Coude" que dirije las operaciones enemigas en aquella localidad, ha disppesto que salga de Bayamo una columca para atscar por retaguardia á los genera es Jordan y Marmol que han caido sobre Cuba cuando ménos lo pensaban.

-En las Tunas sigue el valiente General Garcia con los suyos acceando al enemigo y esperándolo con el convoy que hace tantos dias anuncias traer de Maniabon. Se dice, y con mucho fundamento, que se han comido ya en este punto dos convoyes

por no atreverse á emprender la marcha.

El Suprefecto de Nuevas Grandes participa con f-cha sindel corriente que al hacer un reconocimiento de los lugares en que fueron atacadas últimamente por los nuestros las tropas emigas al llevar à efecto el incendio de las fincas Les Piey las dos Rosalias, ha encontrado por todas partes maes manchas de sangre que demuestran la multitul de b jus tuvieron, lo cual se corrobora, además, por que estas se hiingenio Decengaños; cayos carros de conducir vocayes sirsieron esta vez a no dudarlo para llevar los heridos hasta la seha, por que se hallaban abundantemente llenos de sangre. mbien hallo el espresado Suprefecto un cadaver que arrojausa al agua los españoles en su precipitada fuga.

— El Teniente Coronel Francis o Castillo, gefe de la Briga-

a del Norte y que faé el que batió à las tropas enemi gas en les pantos à que se refiere la auterior noticia, nos comunica seo la miama fecha lo que à la letra, dice: "Al enemigo le he permado por completo el paente que eccistia entre san José y las Minas, de 20 varas de largo, derrivás iole al propio tiempo 17 nectes del telégrafi, cuyo alambre todo tengo en mi campamenter al retirarnos le hicimos vivos disparos al enemigo que se

escontrab, acampado en San José.

-El Comandante C. Petro N Ziyas, participa deste Naza reno de Migarabomba con fecha 29 de Julio último, haber pasado por las armas al traidor Rafael Montesgudo, que se ocupaba en prestar sus servicios á nue tros esemigos. Era correo. y entre la correspondencia que llevaba, se encontró la notable carta que publicamos á continuacion, y sobre la cual llamamos mucho la atrucion de nuestros lectores por que ella demuestra la "envidiable situacion" de los gobernadores y gobernados españoles

He aqui la carta:

Sancti Espiritus y Julio 15 de 1869.

Sr D. Manuel Nieto Sanchez.

Mi respetable amigo: com a notará V. por o to de esta, nos hemos trasladado á la ciudad d donde segan algunos, e a u a segunda Janja; pero come con-venciendo de lo contratio, por que está tot malo o sor que en Trinidad. Con veinte días de atraso recibi si muy grata de 21 altimo, y como esto tuvo lugar en este punto, no pule participar sus afectos al Sr. Comandante, pero hoy le escribo y cum plo aquel enerrgo.

He notado que V. évade el "bulto" a mi- "apunte-" politicos y no me contesta á ellos in du la, porque no convienen con ros idose; y sabe Dios que juicio formaria V. de mi filtima en que tanto afacaba á los Gobiernos teocrático y autocrático. Yo supo go que V. no estara muy al corriente de las coese del otro la la del mar, pero estoy por a egurarle que si aquende estan mal, allende estan peor. El mes pasado se promulgó el Oódigo nacional constituyente. La cuest on de regente del R-ino creo pue le darse ya por terminada en favor de Seriano. El partido republicano ha quedado tamenito, pero siempre fuerte. asemos á la Isla.

Caballero de Rodas ha circulado un Decreto (que cuando pueda mandaré á V.) en el que se dictan escelentes disposicio-

nes es favor de .... los insarrectos, y cuya disposicion ha afec-tado mucho en particular al Comercio. Se habla ya hasta de su próxima caida y qué se yo cuantas cosas mas. Con que vaya V. atando cabos (paso) y digame que es lo que vé alla muy léje.

Nada le digo abora de sus sobre-sueldos, porque sun no

hemos establecido del todo las oficinas y tode lo tengo medio

revuelto.

No le mole-to mas. Consérvere mucho (en particular las PIERNAS) y ordene a su respetuoso Subordinado Q S. M. B., J H. F.

-Les operaciones de nuestras tropas en la jurisdiccion de Cuba him trima lo on caracter tan activo que los enemigis han per lido en una sula gemana 150 hombres muertos, sin contar los herides. Estas bajas han sido ocasionadas por el ataque que se les ha dado en los diversos campamentos que compilen en las fincas Santa Isabel, Santa A ia, la Uruz y la Anr ra, de los cusles algunos ab indonaron dejaudo en nuestro poder muchas afrias de fuego larga, en re ellos Peabody y fusiles beigas. Ea el nu nero de los enemigos muertos se cuenta al Capitan Padra Proveda que dejaron en el campo, llevandose mortalmente heride al G fe de operaciones Coronel Navidad. Por muestra parte hemos tenido que lamentar la sensible pé dida del valiente

Comandante Jo é Maria Z yas que peleó en el ataque de la finca la Cruz con la bravura que siemore le caracterizaba; y ademas la de los no ménos dignos OC. Enrique Asencio, Ayu lante y N. En las haciendas de que nos apoderamos se hallaron documen'os importantes partenecientes al enemigo.

Por último en las Tunasse han hecho prisioneros tres voluntarios llamados dos se ellos Manual Artime y Manuel Garcia, é ignorandose el nombre del tercer :.

Ciudadano Presi lente de la República Cubana Cirlos Manuel de Céspedes. Cindadano: Cuando estave preso en Manzanillo contrejo

una denda á nombre da los cubanos

Hoy, gracias al generoso desprendimiento que ha hecho V. de sus bienes; creo se pagara

Cuando contra e dicha deuda en Manzanillo foé el 18 de Diciembre de 1863, dia memorable para los que amen la liber-nad, porque en éi brilló y lació espléadida al verse sacrificada por ella un ser oscaro en nuestra pasada sociedad, pero que hoy etá llama lo a ocupar un lugar distinguido en el corazon de los verdaderos cubanos y al lado de nuestros memorables é ilustres compatriotas Agiiero, Strampi y otros que no nombro.

El héroe a que me refero se llamaba Hilario Tamay valien-te patriota que en el momento antes de merir fusit por el bárbaro gobierno español, gritó con vez firme y sefena ¡Viva

Cuba Libre!

ampreture soludnesis see

Yo tuve el honor de con olar si ese digno hermano. El mo dijo "que solo se tia á diez hijos de menor edad que dejaba en la hoi fandad y miseria." Le contesté que su familia corria la suerte de los buenos cubanos, y que no-otros nos encargarismos de velar por ellor; que no pensara mas en su familia que se con-para solamente de la gloria que la sucrte le regalaba, encargíadole que á tes de morir se acordara de nuestra idolatrada Cuba y que le diera un viva. Prometió hacerlo, y C. Presidente, cumplió su eferta, desde cuyo me nento tengo el deber de velar por su familia, a quien no conozco. Para ello aprovecho la con-sion de recomendarsela en vista de que V. ha cedido generosamente sus bienes à las familias de-graciadas por consecuencia de la guerra. Tambien sprovecho esta oportunidad para darles las gracias por el bien que recibe la patria con su distinguido patriotismo del que espero mu ho mas Patria y Libertad, Minas del Redentor 3 de Agosto de 1869.

De V. afectisimo y amigo y 5. S. Q B. S. M.

E. A. Perroseier.

IMPRENTA DE "LA LIBERTAD" CARGO DEL C. CLODOMIRO BETANGQUAR.

## EL CUBANO LIBRE!

PSTOR PRINCE DE LEDIT Republica Periodico oficial

Aso 20 Naм. 7. °

Camagliey, Domingo 29 de Agosto de 1869,--2. de N. I.

SEGUNDA EPOCA.

#### PARTE OFICIAL.

#### AL PUBLICO

El que suscribe, descoso de contribuir por su parte, en todo lo posible à la ayuda y recompensa de las familias desvalidas cuyos padres, hijos ò hermanos hubieren muerto por la libertad de Cuba, ofrece ceder en propiedad à cada una de ellas, luego de concluida la guerra de independencia, una cabacana una ue cuas, suego de concinuta la guerra de independencia, una caba-lleria de tierra de sus bienes particulares, hasta donde estos alcaneca à reali-zar su proposito. Al efecto, habrán esas familias de llenar previamente el cequisito de justificar en debida forma aquella circumstancia: C. M. de Cespedes.

#### Secretaria del Consejo de la Presidencia.

Los individuos que presentaren instaucias al C. Presidente de la Repùblica, ocarriràn à recojerlas à esta Secretaria, donde las encontraran despa-shadas sin demora. Y se hace público por este medio para general conocimiento. - Cárlos Perez.

Cirlos Manuel de Clapedes. Presidente de la República de Cuba.

Por cuanto la Camara de Representantes ha espedido en las fechas que à continuacion se indican, las leyes que à la letra dicen:

En sesion celebrada el dia 7 del actual la Camara de Representantes despues de examinar detenidamente el veto del C. Presidente relativo à la fey de Organizacion Administrativa acordò lo siguiente:

#### SECCION PRIMERA.

#### DE LA ADMINISTRACION CENTRAL.

Articulo I. Corresponden al Presidente de la República las atribu-siones que le están señaladas por la Constitucion Política y las que le han sido concedidas en virtud de leyes especiales dictadas por la Camara de Representantes, pudiendo determinar todas las medidas generales de gobierno

que estuvieren en censonancia con la constitucion y las leyes.

Art. 2. > Las disposiciones del Presidente irán firmalas por el Secretario de Estado del despacho a que corresponda el asunto de que se trate.

La organizacion militar del pais es objeto de una ley especial. A++ 3 9 Art. 4. 0 Con respecto a las relaciones exteriores debe tenerse presente lo que dispone la Constitucion Politica.

Dependen de la Secretaria de Hacienda todos los bienes de la República; en tal virtud, debe hacerse cargo esta Secretaria de los efectos de guerra o de otra cualquier clase que condujeren a esta Isia espediciones procedentes del estrangero; corresponden tambien à esta Secretaria los em-

Art. 6. 0 zacion de la Hacienda, debiendo comunicarlo a la Camara para su aprobacion. La Secretaria del Interior formara con los datos que le su-

ministreu los Gobernadores C.viles la Estadistica general de la Republica. Son ademas asuntos propios de esta Secretaria, el servicio de correos, policia, concesion de patentes de invencion y minse.

Art. 8. Se autoriza al Egocutivo para determinar las condiciones de

los documentos de transito.

#### SECCION SEGUNDA.

#### ADMINISTRACION DE LOS ESTADOS.

#### CAPITULO I.

#### Del Gobierno.

Articulo I.º Al frente del gobierno de cada estado habrá un Gober-Andor Civil.

Art. 2.º Los estados se dividirán en distritos al frente de cada cual habrà un Teniente Gobernador. Art. 3. ° Los distritos se dividiran en prefecturas y estas en Subpre-

fecturas Art. 4. ° El Gobernador del Estado, los Tenientes Gobernadores, Pre-

fectos y Subprefectos serán elegidos por el pueblo. A la eleccion del Gobernador tienen el derecho de concurrie Art. 5. 0 todos los ciudadanos que tengan su domicilio en el estado de que se trate. A la eleccion del Teniente Gobernador los domiciliados en el distrito respectivo, y esta misma regla se observará en la elección de los prefectos y sub-prefectos. Para ser elector, como para ser elegido, se necesita la cualidad de ciudadano y tener mas de veinte años. Art. 6, ° En caso de necesidad el Egecutivo puede nombrar interius

mente à los Gobernadores de los Estados, estos à los Tenientes Gobernadores, ios Tenientes Gobernadores à los Prefectos y estos à les Subprefectos.

#### DEL GOBERNADOR

Art. 7. 9 El Gobernador dictara las medidas é instrucciones necesarias para que en el estado de su mando se obedezcan las leyes que le comunique la administracion central.

Proveera así mismo a que se cumplan las disposiciones gen Art. 8. 0 rales de gobierno dictadas por el Centro.

Art. 9. 

Hustrara al centro acerca de las necesidades del estado.

Art. 10. Formara, de acuerdo con las leyos y regiamentos generales, los regiamentos que fueren necesarios para el sostenimiento del órden admi-

Act. 11. Dispendra lo que estimare oportuno para la posible observancia de los preceptos de la Higiene Pública. Art. 12. Tendra respecto a las vias de comunicacion el cuidado que

fuere compatible con la situacion del pais, haciendo que estén espeditas para el servicio de correos sin que su buen estado preda favorecer el transito de las tropus enemigas.

Art. 13. Solo permitira que se verifiquen desmontes ó se limpien los campos en los casos en que no fuere perjudicial a las operaciones de la guerra. Art. 14. Dictara las medidas necesarias para mantener en produccion

finens que se encontraren abandonadas. Destinava a llenar los efectos del artículo 1.º de la ley de Art. 15. cargas publicas, el ganado vacuno perteneciente al estado, para lo cual sera puesto a sa disposicion.

Repartira proporcionalmente entre los Tenientes Gobernadores los articules de primera necesidad que le fueren entregados con ese objete. Art. 17. Comunicara a las autoridades inferiores las instrucciones ne-

cesarias para la formacion regular del a estadistica.

Art. 18. Vigilara el cumplimiento de las leyes y de las disposiciones administrativas.

Art. 19. Podra corregir a sus subordinados que cometieren alguna faita

Art. 19. Posra corregir a sus subordinados que de uno hasta treinta pe-en el desempeno de sus funciones, imponiendole desde uno hasta treinta pesos de multa, ésdesde uno hasta treinta dias de arresto.

Art. 20. Tendra dos Secretarios nombrados por el mismo que le ausi-

n en el desempello de sus funciones. Art. 21. Constituira con sus Secretarios la oficina principal de libertos,

residiendo en el toda la autoridad de dicha oficina.

#### DE LOS TENIENTES GOBERNADORES.

Art, 22. Haran cumplir en el territorio de su mando las òrdenes del Gobernador, y tendran las demas atribuciones que se desprendan de su caracter de autordades intermedias entre los Gobernadores y Prefectos.

Art. 23. En los casos de incomunicacion absoluta con los Gobernadores tendran las mismas facultades correccionales que a estos quedan conferidas.

#### DE LOS PREFECTOS.

Art. 24. Deben hacer cumplir en el territorio que les estè encomen dado las leyes y disposiciones de gobierno que se les comuniques por las sutoridades superiores.

Art. 25. Debui ilustran a jor Tenicates Golernadores secres de las necesidades de la profectura, vigilar la conducta de los assipriederos rejardir equitativamente entre ellos los fericulos de primera necesidad que les entre guen los Tenicates Golernadores, y tendran por fin las demas atribuciones quib se desprendan de su cáracter de autoridad intermedia entre los Tenicas (Golernadores y los Subpredectors formaran con los datos que los Subprefectos les comuniquen y con los que ellos posean acerca del matrimonio civil, las estadisticas anuales que previenen las leyes, trasladandolas a los Tenien-

THE REST WAS ADDRESS.

tes Gobernadores para que estos las comuniquen a suvez a los Gobernadores.

Art. 26. En tanto que se establezca el netariado autorizaran los matrimonios civiles y los demas contratos que se celebren entre los vecinos de las prefecturas, poderes, testamentos y codicilos, haciendolos constar en un registro claro y espresivo de todas sus circunstancias y dando a los interesa-

dos los testimonios que pidieren.

Art. 27. Habra en cada presectura un Secretario nombrado por el Prefecto que ausiliara a este en todos sus trabajos.

Art. 28. El Prefecto constituira con el Secretario la oficina subordina-

de libertos a que se refiere la ley de la materia, siendo de advertir que toda la autoridad que en dicha ley se confiere a esa oficina reside en el Prefecto. Art. 29. Podran imponer a los vecinos en concepto de correccion por

sus faltas una malta de uno a diez pesos ó un arresto de uno a diez dias.

Art. 30. Tendran las demas atribuciones que se deduzcan de las disposiciones dictadas por la Camara:

#### DE LOS SURPREFECTOS.

Art. 31. Los Subprefectos haran cumplir en el territorio de su mando las leyes y disposiciones de gobierno que se les comuniquen por las autoridades superiores.

Art. 32. Hustraran a los prefectos acerca de las necesidades de la Subprefectura

Art. 33. Velaran por la seguridad y el orden público, y en tal virtud, detendran y remitiran a las prefecturas a las personas que salvo-conducto y a los libertos que no estên dedicados a trabajo alguno; de-tendran y remitiran a la autoridad militar mas inmediata a los individuos del Egército que se encontraren sin salvo-conducto; impediran las riñas, lidias de gallos y los juegos en que se atraviese dinero al azar.

Art. 34. Organizaran rondas con los vecinos cuidando de que haya an

turno riguroso en este servicio. Estas rondas vigilaran de dia y de noche para el cumplimiento del artículo anterior.

Art. 35. Haran conducir al cuarton inmediato a los preses civiles y militares que se les entreguen con este objeto.

Art. 36. No permitiran que se ejecute comision alguna en desacuerdo con las leyes, y para el cumplimiento de las que no se opongan a estas exiji-

ran la presentacion de los credenciales que las justifiquen. Art. 37. Emplearan en el sostenimiento de las cargas públicas les re-

cursos que se les proporcionen por los prefectos, y cuando estos no bastaren repartiran dichas cargas entre los vecinos con equidad y sujecion a las lsyes. Esta distribucion se hara teniendo a la vista el censo a que se contrae el articulo 40 por el subprefecto y dos vecinos elegidos para ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 5. º de este capitulo.

Art. 38. No permitiran la destruccion de las fincas que estuvieren abandonadas, ya pertenezcan a amigos ó enemigos de la República. A este efecto daran aviso a los prefectos de las que se hallen en tal estado, para que este designe interinamente las personas que deben, encargarse de su admi-

nistracion.

Art, 39. Cuando apareciere algan animal cuyo dueño se ignore, despues de depositado, convocara por edictos y cedulones a los que sobre el tuvieren algun derecho, por el término de treinta dias, y si en este tiempo no se presentare reclamacion alguna, pasa a propiedad del Estado, y el Subprefecto dara cuenta por el conducto regular al Gobernador para los efectos onsignientes.

Si se presentare alguna reclamación le dara el curso que corresponda.

Art. 40. Llevaran un registro de los nacimientos y defunciones que eurran en el territorio, comunicando anualmente estos datos a los prefectos. Formara cada año un censo en que constara el número de vecinos y

Formara came and un censo en que constara el numero de vecinos y sus cir-ciunstancias personales y otro-relativo a la riqueza urbana y rústica, debiendo remitirios ambos al prefecto respectivo. Art. 4.1. Tendran las atribuciones cepeciales quo sec-deduzcan de las disposiciones dictadas por la Camara.

#### CAPITULO IE

#### DE LA HACTENDA.

Aft. 1. " En cada Estado habra un Director de Hacienda y tantos comisarios ó inspectores cuantos fueren necesarios

Art. 2.º El Director será nombrado por la Cámara á propuesta del gecutivo, los comisarios por el Egecutivo a propuesta del Director y los inspectores se nombraran por este

Art. 3. Cada Director formará de acuerdo con las leyes y reglamenan generales un reglamento especial para el estado cuya hacienda preside.

Art. 4.º Dictará las medidas necesarias para que se cumplan en el-Estado las disposiciones generales que le comunique la Secretaria de Hacienda.

Art. 5. C Estarán a su cargo todos los talleres, almacenes y depósitos: del Estado.

Art. 6.0 Satisfara los pedidos del Gobernador Civil y Lugarteniente General, y atenderà los que le dirijan para satisfacer las necesifiades particu-lares del Gebierno Central y Cuartel General.

Art. 7. º S'éndoise absolutamente imposifile à esas autoridades diri-

girse al Director de Hacienda, podran verificarlo à los demes funcionarios deste orden, procurando siempre que sean los mas inmediatos à squel en gra-Estos deberán atender sus pedidos, dando cuenta á sus superiores tanento como les sea posible.

Art. 8.0 Podrá arrendar ò destinar al cultivo los inmuebles pertenecientes al Estado.

Art. 9. Puede comerciar por si ó por medio de sus comisarios con los efectos, propiedad del Estado, cuya enagemecion fuere conveniente. Art. 10. Procurará el comercio con el esterior.

Art. 11. Quedarán à su cargo en los convoyes tomados del enemigo em su estado: primero, las armas y pertrechos; segundo, las dos terceras partes del metalico y demas efectos cuando su valor escediere de mil pesos. El metálico y efectos que contuviere el convoy apresado e entregarán por con pleto à los apresadores cuando no llegare a mil pesos, « la tercera parte de él! si escediere de esta suma.

#### SECCION TERGERA.

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPITULO I.

De los funcionaries.

Art. 1. o Todo reglamento en el cual se establezcan funcionarios que hayan de devengar sueldos ó emolumentos de cualquier genero, debe ser aprobado por la Càmara en cuanto al número y pension de los funcionarios.

Art. 2. ° Todo funcionario debe dirigirse, ya para dictar sus disposiciones, ya para elevar sus quejas ó manifestaciones a la autoridad que le sea-

inmediata en grado, ya a la inferior, ya a la superior. Solo en los casos de absoluta necesidad, podrà romper esta escala administrativa, procurando entonces, sinembargo, observarla en lo posible y no dirigiéndose à los particulares, à no ser que se trate de los Subprefectos, sino en último estremo.

Todo funcionario obedecera sin oponer escusa las òrdenes de us superiores que le fueren debidamente comunicadas, à no ser que dichas

òrdenes contrarien la Constitucion política de la República. Art. 4. Si las òrdenes que se comunican a un funcionario por su gefo fuesen contrarias en su concepto à las leyes, reglamentos y disposiciones generales vigentes, deberà al darles cumplimiento, elevar una protesta à la autoridad superior en grado à aquella de quien procede la òrden.

Art. 5. 2 El funcionario que se sintiere agraviado por su gefe acudirá curqueja al superior de éste, y si no fuere atendido seguirá ascendiendo por la escala hasta agotar la via administrativa en el Presidente de la Republica. Act. 6. ° El funcionario que se sienta agraviado por use autoridad de òrden distinto- al que el pertenezca, acudirà al gefe del ofensor, y sino fuere

atendido observara la misma regla del articulo anterior.

Art. 7. Ninguna autoridad otra otras que las que la competen, y caso de presentarse alguna que u) le corresponda, remitira al quejoso-al funcionario ante el cual debe deducirla para que use de su derecho.

Art. 8. De toda queja ò protesta dara constancia la autoridad ante quien se presentare. Si no la obtuviere el interesado llamara dos testigos que hagan constar el hecho Art. 9. C La autoridad competente ante quien se presentare una queja

procedera en el acto a instruir la correspondiente informacion. Art. 10. Si la falta que dio origen a la queja fuese leve se dara cuenta al innediato superior que posea facultades correccionales para su castigo.

Art. 41. Siempre que la falta de un funcionario constituya delito, pue-

de el agraviado acudir a los tribunales ordinarios, a no ser que se trate de los ue el agraviado acudir a los tribunales ordinarios, a no ser que se trate de los Representantes del pueblo, Presidente de la Republica, Juecos de la Corte-Suprema y del Gaseral en effer, en enyos casos deben acusanseles ante la Camara pars que èsta autorize el juicio.

Art. 12. Siempre que un funcionario cometa delito, su gefe debe suspenderlo y someterlo af juez ó tribunal competente.

Art. 13. Cuando hubiere dudas entre autoridades de un mismo órden sobre cual es a la que toca el conocimiento de un negocio, decidira el conflicto la superior a entrambas. Su decision sera respetada y complida; pero el que se sintiere agraviado elevara su queja.

Art. 14. Las competencias que se susciten entre autoridades administrativas de distinto órden se decidiran por el juez civil inmediato

Art. 15. Cada autoridad en el ejercicio de sus funciones tendra el de-recho de exijir de las demas autoridades que en el ejercicio de sus funciones le presten los ansilios necesarios.

Art. 16. A consecuencia del articulo anterior toda clase de autoridades administrativas estaran obligadas a hacer acatar y cumplir fielmento lassentencias y decretos de los tribunales y jueces.

Art. 17. Las multas se pagaran a la autoridad que las imponga y ésta ha de entregarlas immediatamente que le fuere posible al funcionario de hacienda que corresponda, dando al interesado el competente recibo.

Art. 18. Los funcionarios estan obligados a dar cuenta a sus superiores. Art. 19. Todos los que manejen en cualquier concepto bienes del Es-

tado deben rendir cuenta mensual a su superior para los efectos oportunos.

Art. 20. Todo nombramiento, ya sea hecho por las antoridades que correspondan, ya por eleccion popular debe participarse a los superiores.

Art. 21. Toda autoridad tiene la obligacion de impedir que otro funcionario invada la orbita de sus atribuciones, debiendo si la invasion tiene

lugar establecer su queja, Art. 22. Todo funcionario que apruebe un acto de su inferior, sin quitarle a este su responsabilidad incurre cu la misma.

Art. 23. Todo funcionario que por mandato desu gefe infrinja la constitucion, leyes, reglamentos y disposiciones superiores, sin manifestar repugnancia y protestar en forma, incurre en la misma responsabilidad que el que dià la orden.

Art. 24. Cuando los gefes militares a consecuencia de las operaciones de la guerra debiesen destruir alguna propiedad, avisaran lo mas anticipadamente posible al Subprefecto respectivo, para que este adopte las medidas sulvadoras oportunas, a fin de reducir el daño a los limites de lo indispensable. Art. 25. Los servicios de los funcionarios son siempre gratuitos para

al pueblo. CAPITULO II.

#### DE LOS PARTICULARES.

Art. 26. Todo gefe de familia tiene obligacion de noticiar al Subprefecte los nacimientos y defunciones que ocurran en su morada inmediatamente

que tengan lugar; haciendo constar la causa de la muerte ya por certificacion de facultativo, ya por dos testigos.

Art. 27. Son aplicables a los particulares en su caso los artículos, 3.°,

Art. 2/. Son apheables a los particulares en su caso los a 4. \(^1, 5. ^1, 8. ^1, 11. \) y 21. Cuya ley se comunica a V. para los efectos consiguientes.

P. y L. Sibanicu, Agosto 8 de 1869.

En sesion celebrada el 6 del actual la Cámaza acordó la siguiente ley de division territorial: Artículo I. ° El estado de Camagiley comprende tres distritos admi-

nistrativos y judiciales: Camagiiey Setentrional, Camagiiey Meridional, l'unas. Este ultimo abraza la antigua jurisdiccion de ese nombre extendida

hasta los rios Cascorro y Sevilla. Art. 2. Tunas encierra la Tunas encierra las prefecturas siguientes: Nuevas Grandes.

Cascorro, Guáimaro, Tunas, Unique, Cabaniguan y Yarigua.

Art. 3. S El Camagiley Scientrional se extiende à las prefecturas de

Yaguajay, que abarca las porciones de las antiguas prefecturas de Maraguan y Mayanabo situadas al N. del ferrocarril; Cubitas, Jigiiey, Magarabomba, Porcayo, Urabo y Caonao. 4. ° El Camagiiey Meridional se compone de las prefecturas que

iguen: Mayanabo, porcion de la anterior prefectura de Mayanabo situada al S. del ferrocarril y al O. del rio Cascorro; Sibanicà, comprensiva de la antigua demarcación extendièndola hasta el río Cascorro; Mendez, formada de la parte correspondiente a la anterior prefectura de Guaimaro, sita al O del rio Sevilla; Maraguan, abarca lo que correspondia à la antigua de Maraguan al S. Sevilla; Maraguan, abarca lo que correspondia à la antigua de Maraguan al S. del ferrocarri; Camujiro, Najaza y S. Pedro. Lo que comunico à V. para los efectos consiguientes. P. y L. Sibaniců Acasto de J. 1800

Agosto 6 de 1869.

En sesion celebrada el 11 del actual acordó la Camara de Representantes, despues de examinar detenidamente su veto, la siguiente ley de cargas publicas.

Artículo 1. Como Los Subprefectos estaran obligados a facilitar recursos de subsistencia y alojamiento, cuando no lo tengan, a las persoras que se encuentran dedicadas al servicio de la República, a sus familias, a los emigrades por causa de guerra y a los indigentes que residan en el cuarton, propor-

eionalmente a sus necesidades.

Art. 2 ° Los recursos a que se contrae el articulo anterior son: una clase de carne y otra de viandas ó cereales, dulce y sal. Deberan tambien repartir los demas artículos de mantenimiento que se le entregaren con ese

'Art. 3. S. Para sostener esta carga emplearan los Subprefectos las per-tenencias del Estado que con ese destino recibieren, y cuando no bastaren tomaran equitativamente de los vecinos los articulos indicados,

Art. 4. Cos vecinos estan obligados a facilitar a las autoridades de la República alojamiento, así como todo otro ausilio que con sus animales y utiles de trabajo, instrumentos de transporte y artículos de primera necesi-dad pudieren prestarles. El alojamiento consiste en que las personas necesitadas se repartan con proporcionalidad en las casas de los vecinos sin obligar a estos a abandonarias.

Art. 5. 0 Siempre que las operaciones militares exijan el desalojo, hay lugar a èl.

Art. 6. Para obtener de los particulares estos ausilios los funcionarios que los necesitaren deben dirijirse a los Subprefectos, y solo cuando fuere indispensable gueden dirigirse directamente al vecino-

Art. 7. Cos funcionarios que se dirijan a un particular en peticion de cualquier clase de ausilios, recibiran los que voluntariamente le sumi nistre el vecino sin tener el derecho de clegir, siempre que lo ofrecido satisfaga la ne-

Art. 8.º Todo lo que en cualquier concepto se le tome a un particu-lar, se hara constar por recibo en que se esplique circunstanciadamente las condiciones de los animales y objetos tomados, y ademas si se toman en es-

lidad de préstamo 6 de expropiacion por causa de utilidad pública. Lo que se comunica a V. para los efectos consiguientes. P. y L. Sabanilla de Sibanicà, Agosto 12 de 1802.

En sesion celebrada el dia de aver unanimemente se adopto la resolucion siguiente: "Seran considerados como traidores los que con actos o falsas prepalaciones se manifiesten contrarios a la revolucion."

Y lo comunico a V. para los efectos consiguientes. P. y L. Sabarilla de Sibanica, Agosto 12 de 1869.

En sesion celebrada el 30 de Julio último la Carnara acordó que al final del capitulo 1. 2 seccion 3. de la ley de organizacion administrativa se a-nadiese el articulo siguiente: "Ningun funcionario puede separarse del lugar de su residencia sin previo permiso de su inmediato superior, quien debe constituir un interino, caso de concederselo. Ese permiso se dara solamente cuando fuere de absoluta necesidad.

Y habiendoló sancionado V. en 6 del que curse, se le comunica a los fines

eonsiguientes.
P. y L. Sabanilla de Sibanich, Agosto 13 de 1869.

Por cuanto las leyes preinsertas han sido sancionadas por el Ejecutivo y es procedente su promulgacion para que surtan en el pais los importantes re-sultados que de ellas se esperan.

Por tanto ordeno y mando: que se hagan públicas por este medio, de modo que llegando a conocimiento de los habitantes de la República en general, las respeten, observen y practiquen en todas sus partes, bajo las penas

en caso contrario, que las leyes designam.

Dado en la Deseada do Cascorro a 2 de Agosto de 1869, año segundo .de la independencia.-C. M. DE CESPEDES.

El C. Secretario de Estado en el Departamento de la Guerra me dice eon fecha 30 de Julio último lo siguiente:

Descando el Gobierno de la República organizar todos los ramos de la

Administracion, tanto en la parte civil como en la militar, y esperando moadministration, tanto en la parte criti como en la mintar, y especiance assi-ratiasr a las missas por medio de l'eyes provechessas y que puestas en practica sean un remedio eficaz contra los abusos que puedan. Introducirse: Conside-rando que mientras sea dicten radicales ordenanzas, convicien reglamentas en lo posible los procedimientos contra los que se sospechen criminales, ò por cualquier otro motivo se consideren ac ecdores a ser penados, no arbitraris-mente ni de un modo opuesto a la cuittura y moralidad que distingue al pueblo cubano, y aspirando sobre todo a que lo- gefes militares tengan reglas fijas para proceder con acierto en dichos procedimientos, el Egecutivo ha ordenado la formación del siguiente reglamento:

1.º Los reos acusados como espias, practicos y correos de los enemiss, y los prisioneros que se les hagau a estos seran juzgados por un Consejo de guerra verbal, dando cuenta el gefe que ordenare su formacion, de haberso egecutado la sentencia, remitiendo adjunta el acta correspondiente a su gefe superior inmediato, el cual la remitira al General en Gefe, y este lo hara a su vez al Egecutivo.

En los demas delitos militares se formara un Consejo de guerra. ordinario: si el Egecutivo esta situado en el Estado en que se celebre dicho consejo, se le consultara la sentencia antes de egecutarla; pero si el Egecutivo esta situado en otro Estado se egecutara la sentencia y se le dara cuenta con remision del espediente.

3. O Un consejo de guerra ordinario se compondra lo menos de siete vocales, de los cuales uno sera presidente, ademas tendra un fiscal y un secretario.

4. Los consejos de guerra verbales se compondran de tres vocales uno de ellos presidente; ademas un fiscal y un secretario.

Λ todo reo que se someta a estos consejos de guerra se le permitira un defensor, y si no lo nombrare por cualquier motivo, el presidente del

consejo designara un individuo que le haga la defensa. 6.º Todo gefe militar ò Comandante de partida que contravinlere lo dispuesto en este reglamento, serà juzgado y penado conforme a la culpa que

le resulte. Iguales reglas se observaran en los delitos cometidos por individuos que no pertenezcan al Egèrcito, mientras no se establezcan tribunales

omos que no pertenezcan al Egeretto, mentras no se establezcan tribunades especiales que conozan en el procedimiento de sus causas.

8.º El C. General en Gefe hara circular y que se observe por todas alse dependencias del Egército Libertador, y por todos sus gefes de mayor y menor gradulación el presente reglamento, a fin de que se consiga el objete

Y lo digo a V. para que ordeno la circulación conveniente y que llegue a conocimiento de todos aquellos a quienes comprende y estan obligados & su observancia

Y yo lo traslado a V. para su conocimiento y mas esacto cumplimiento uartel General en el Horcon, Agosto 5 de 1869,-M. QUESADA-

#### BOLETIN DE LA GUERRA...

De Punta de Piedra nos dicen lo siguiente:

El dia 17 del actual se presentó el enemigo fuerte en mas de oehocientos hombres, compuesto de las tros armas, pues solo de artillería venian 4 piezas, sin duda con ideas de asaitar nuestro campamento donde nos creien atrineherados. Ai recibir la noticia nuestro denodado comendante, so vaciló un momento en aslirles al enquentro con puestros bravos como en número de ochenta hombres, armades todos de carabinas El enemigo venia á marcha forzada y no nos dió tiempe a posesionarnos de un cayo de monte, teniende que sufrir una impetuosa carga de la caballeria, compuesta como de 200 hombres, en un potrero de guinea con una manigua pequeña.

En momentos tan críticos en que cada hombre luchaba cual un titan, se apareció el valicate jóven C. Gaspar de Varona á tomar parte voluntariamente contra el enemigo comun. cargando sobre ét, machete en mano, á la voz de "Viva Cuba libre." Fué rodeado instantáncamente recibiendo nueve hacidas, todas en el pecho y cabeza, defendiéndose heróicamente contra tantos que lo asediaban. Viéndose ya perdido se abrió paso por entre esos feragidos y al hacerlo recibio un balazo que le atrave-ó el vientre. Apesar de todo se les escapó y faé a morir al monto

próximo.

páginas de la historia de nuestra brillante revolucion, para que sirva de estímulo á nuestros compatriotas, como tambien de consuelo á sus padres, á quienes damos la enhorabuena-por haber

dado no valiente á la patria.

Tambien tenemos que lamentar la muerte del bizarro C. Pedro Farnier que en la misma accion y bajo las mismas circunstancias que el anterior cayó en tierra gravemente herido en una pierna. En cota situacion, cargó la infanteria nobre él infiriéndole 13 heridas, todas de bayoneta y creyéndolo muerto, perque el infeliz asi lo fingió, le cortaron la "oreja izquierda" con un machate sin filo, segan la confesion del mismo. Furnier no perdió su sentido ni aun en la hora de su muerte, sufciendo todos los dolores de su mutilado enerpo por espacio de 24 horas con un valor sin igual. Tras si deja una numerosa familia que pouemos bajo la proteccion de la caridad de los buenos patriotas.

-El comandante de la Brigada del Norte en el E del C. C. Francisco Castillo participa con fecha 17 del corriente que el 13 del mismo mes en un encuentro que tavo con el enem go le hizo doce bajas entre muertos y heridos, contácdose en los primeros un capitan; y que ya no componen el Telégrafo porque se

le destrove cuantas veces lo arregian.

-El Coronel Chicho Valdes comunica con fecha 22 de este mes que apesar de haber perseguido el dia antes á los enemigos acampados en el ingenio "La Esperanza" lograron e camese sin poderlo dar alcance, pero que aprovechó la eportudida l para destruir y quemar dicho ingenio d nde tenian su campamento.

-El Brigadier Manuel Hernandez Perdomo, Gefe de las operaciones sobre Holguin,participa con fechas 14 y 15 del corricate haberle hecho al enemigo las bajas signientes en los varios encuentros que con el'os han tenido nuestras tropas en aquellainrisdiction:

El C. Teniente Francisco La Cruz siete bejas.

El C. Valentin Osoria, gefe de una partida volante que mando esplorar el Coronel Loreto Basallo, se encontró con algunos voluntarios de las "Bocas," les hizo fuego matándoles dos soldador y cogiéndoles dos carabions, dos cananas, ana bayo eta y varios pertrechos, sia que por su parte esperimentara den alguns. El Prefecto del Yareyal da cuenta de que algunes patriotas armados hicieron á los enemigos siste bajas, entre ellos cuatro mnertos.

-Aen no han il gado á e-te gebierno los partes oficieles,

pero se dice que el General Gomez atacó con una pequeña partede la fuerza que compone su brigada el caserio de Baire en la jurisdiccion de Jiguani, haciendo que el enemigo lo desalojara y se retirara a este último punto, del cual habia salido una columna española á socorrerlos y al encontrarse con ellos, oreyéndose paos y otros enemigos, se hicieron fuego mútuanente caesándose algunas bajas. El General Gomez al arrojar de Bairo á la tropa que lo guarnecia entró en el pueblo, sequeó todas las tiendas que al li habia y despues le dio fuego reduciés dolo a cenizas-

Tambien se dice que habiéndo salido de Santi Spíritus el gefe español Francisco Acosta Alvear con una columna para atacar uno de nuestros campamentos, aprovechó la oportunidad el valiente y denodado Castro Marin y se introdejo en la poblacion tomando de las tiendas todo lo que necesitaba para nuestras tropas en aquella localidad, y llevándose unos cañones del enemigo y varias campanas de las iglesias.

-Igualmente corre el rumor de que el Sr. Lopez Robert, representante de España en V Váshington, se ha retirado por no haberle gustade la resoincion en la causa contra Goicouria, ni mucho menos las manifestaciones que últimamente le ha hecho el Presidente Grant, a propósito de Caba y sus futuros destinos.

-El General Luis Marcano ha tomado el mando de la di-

vision que opara sobre Bayamo.

-El General americano Tomas Jordan, Gefe mayor del Estado de Oriente, ha venido á conferenciar con el Sobierno.

-Eo el Estado de las Villas, las Divisiones de Cienfuegos Hechos como este no deben quedar sin grabarse en las y Trinidad se baten casi diariamente con los espanoles, y tienen algunas de sus compañías operando en las cercanías de Santo E-piritu y Trinida i, para evitar que entren reses y viandas en esas poblaciones. Se trataba de hacer lo mi-mo respecto de-Cienfuegos .- De la Division que lleva el nombre de este pueblo y que manda el perseverante general Adolfo Fernar dez Cavada, hay 600 hombres operando en la jurisdiccion de Colon, al mando del coronel mejicano José Lician .- El movimiento revolucionario es en estos momentos muy grande en Santo Espírito, donde 2000 patriotas han lanzado ya el grito de guerra contra España. - El Gaueral en gefe del Estado de las Villas, Federico Fernandez Cavada, ha recorrido últimamente el territorio, avistantose con los generales Roloff, Hernandez y Villamil, que operan ca diferentes distritos.

Los Voluntarios Vascongados fueron batidos en las cercanias de Cumanayagua por una pequeña columna de los patriotas de Cienfuegos; de tal manera, que dejaren en el lugar de la acc on varios heridos. Entre sus muertos se cuenta un Comandente, cuva espada rec jió el general Adolfo Cavado, y la cantinera. Sus pérdidas no b jaron de 50 hombres. Tal ha sido

el estreno de los Vascongados en las Villas.

-Los patriotes siguen destruyendo las fábricas y máquinas de las fincas azucareras.

-En las Villas hay abundancia de viandas, pues los gefes militares que alli han estado operando han obligado á sembrar á to los los campesinos que no estaban en las filas del Ejército.

En uno de los combutes que sostuvo la Division de Trinidad en el punto denominado "San Narci-o," mató é hirió 7 gefes españales, segun ellos mismos lo han confesa do posteriormento en uno de sus periódicos. Perdieron además unos 40 soldados. -Muchas demas trinitarias y cienfoegueras, deatro de sus pueblos respectivos, prestan grandes servicios á sus hermanes que están en los campos, enviandoles comunicaciones y otros ausilio-c'ama á los hacendados cubanos que prestan su apoyo al Gobierno español, proclama que merece un lugar en "El Cubano Libre" y se lo darémos otro dia .- Para concluir, la Revolucion su las-Villas cobra cada dia-mas vigor.

IMPRENTA LA LIBERTAD, A CARGO DEL C. CLODONIRO BETANCOURT,

### EL CUBANO LIBRE,

Beriodico Bepublica oficial

ARO 2. №им. 8. 0

Camagiley, Domingo 5 de Settembre de 1869,---2. de N. I.

SEGUNDA

#### PARTE OFICIAL

#### AL PUBLICO.

El que suscribe, deseoso de contribuir por su parte, en todo lo posible à la ayuda y recompensa de las familias desvalidas cuyos padres, hijos ò her manos hubieren muerto por la libertad de Cuba, ofrece ceder en propie lad 4 cada una de ellas, luego de concluida. la guerra de independencia, una caba Ileria de tierra de sus bienes particulares, hasta donde estos aleancen à reali-zar su proposito. Al efecto, habrán esas familias de llenar préviamente el requisito de justificar en debida forma aquella circunstancia.

C. M. de Céspedes

#### Secretaria de Hacienda.

El C. Presidente de la República ha dispuesto se haga saber a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a que se les suministre papel moueda de Estado, no ceurran per alora con tal objeto a la Presidencia, pudiendo lacerlo a los Gefes militares y Prefectos respectivos que se cuidaran de atender a las reclamaciones que justamente se hagan cuando se distribuya el espresado papol moneda; lo cual se anunciará oportu-namente por medio del periódico oficial. La Setba y Setiembre 3 de 1869.

Eligio Izaguirre.

Carlos Manuel de Cespedes, Presidente de la República de Cuba.

Por cuanto la Camara de Representantes ha espedido en las fechas que a continuación se indican, las leyes que a la letra dicen:

En sesion celebrada el dia de ayer la Camara adoptó los siguientes acuer-«dos:

1.0 Al Presidente è cualquier otro funcionario civil é militar que diere una òrden rompiendo la escala administrativa es à quien toca graduar la necesidad que hubiere para ello y de que habla el articulo  $2.\,^{\circ}$  capitulo  $1.\,^{\circ}$ , seccion  $3.\,^{\circ}$  de la ley administrativa, y no podra por lo mismo impedir su complimiento ningun empleado inferior al que la dietó sin incurrir en la responsabilidad que las leyes det erminan.

2. ° El que rompiere la escala administrativa debe dar cuenta al funcionario que corresponda de la disposicion que hubiere dictado verificandolo y, siempre que fuere posible, de los motivos que hubo para ello.

El inferior que recibiese una orden en que se rompe tuviere ya otra, sin dejar de cumplir aquella, hara presente esta al funcionario que rompio la escala para que obre en su conocimiento. Lo que se le comunica á los fines oportune

P. y L. Sabanilla de Sibanicu, Agosto 13 de 1869.

En sesion celebrada el 18 de agosto próximo pasado, cumpliendo con la primera resolucion de la Constituyente, ratificaron la Constitucion política los CC. Luis Ayesterán, Luis V. Betaneouri, Ramon Perez Trujillo y Radio Morales, representantes del E. de Occidente y Pedro Maria, Aguiere, Licas Castillo y Pio Rosado, representantes de Oriente.

En sesion celebrada el dia de ayer acordó la Cámara de Representantes la ley que sigue:

Nuestro glorioso alzamiento reune suficientes condiciones para llevar à feliz término una completa revolucion en el antiguo orden de cosas y hace necesario que al emanciparnos del Señor y de la Metropoli, se verifique la \*doble transformacion del esclavo en ciudadano, de la colonia en nacion

Si preocupados esclusivamente por la guerra que ha de aseguar nuestros

derechos y nuestra independencia, solo atendièramos al número de enemigos que hay que sombatir y de traidores que hay que esterminar; en una palabra, a los electroles que es preciso desapareere, olvidariamos el verdadero objeto de nuestros estueros confundiende los medios con el fin.

Así lo ha comprendido el país cuando, sin desatender la lucha en que se lanzara, consigno los inalienables è imprescriptibles derechos del hombre en una Constitucion que aparece bajo el fuego y fragor del combate como aparecieron en el Sinai las Tablas de la Ley.

La Camara de Representantes para continuar el pensamiento de la Cons tituyente formula una ley de instruccion pública en que, tomando el estado la iniciativa que le cerresponde, respeta en un todo la libertad de enseñanza; pues ni la hace obligatoria, ni exije titulos profesionales ni impone metodo ni testo alguno. Lejos, muy kijes de ella el impedir las manifestaciones individuales; se complace en escitarlàs y apela al interès personal, al amor de la familia, al patriotismo y á la buena voluntad de los que tienen à la filantropia por virtud, para que, difundiendo las luces, se arranquen de las garras de la ignorancia y dol crimen esos desgraciados espiritus que viven en ti-

Y como pudiera asembrar que una Asamblea revolucionaria prestase atencion a un asunto que en concepto de muchos influye solamente en la fo-

accuscios s un santico que en concepto de nucios indive solamente en la fo-licidad privado y corresponde tratarios en los tiempos de paz, cree da su de-ber demostrar que son razones de alta política las que le nueven s'ello. El artículo 23 de nuestra Ley Fundamental exigiendo únicamente la cidad de veinte años para que los ciudadanos de puestra República sem electores ò elejibles, da al sufragio una estension democrática que quira no la ofrezos niugun otro pueblo. Los imbitantes de Guba, a virtua del continuo empeño del Gobierno español en conservarios alejados de toda vida intelectual, carecen de los conocimientos que se requieren para ejercer el sufraçio sin graves perturbaciones. Es cierto que el Sol de Libertad ilumina sus m teligencias y que hasta ahora no tenemos que deplorar los estravios de la muchedumbre; pero pudiera tal vez mas adelante ser un instrumento de mucheumore, pero pattera at es mas accessos esta en indispensable esclarecer la conciencia del pueblo inspirándole acas de justicia, que asi le aparten de los delitos ordinarios como de los crimenes políticos. No podrá entónces pisotear sus ilbertades arrastrado por las engañosas palabras de los que ambicionen una die tadura ó una corona; ni dando oidos á la envidia y al que ambicionen una die taidra ò una vorona; ni dando oidos a la envidia y al temor, condenarà les justes à olvido y estracismo. La educación popular ce la garantia política ruas segura del sufragio universal. Proclamada por nuestra Constitución (art. 28) la libertad de imprenta, reconocida sin dispunuestra Constitucion (art. 25) la libertad de imprenta, reconocida sin disputa por la mas energica de las garantias políticas y como un forsa mas ámplio que el de los antiguos, puesto que se estiende à todo el Universo y à toda la humanidad, le falta la instrucción pública cual medio indispensable de que surta sus prodigiosos efectos. La prensa para conm wer las sociedades necesita como la palanca de Arquimedes un punto de apoyo, y este punto de apoyo es la educacion popular.

yo es in cuncenon popular.

De vittino, toda guerra influye perniciosamente en las costumbres. La organizacion militar tiende à convertir hombres en maquinas y los trastornos que enjendran los azares de la lucha, hacen vacilar las instituciones sociales entre dos abismes: la anarquia y el despotismo. Precisa, pues, que esté siempre à la vista de todos, de les que combaten hoy y de los que mañana prosiguierido sus facuas realizarán sus afines, el bello ideal de la Justicia à cuya aplicacion completa aspira el Porvenir.

Que no se olvide por un solo momento que la educacion popular es la garantia misma de las garantias sociales si se quiere que no sean estériles las lagrimas y sangre derramadas: que aumque el árbol de la libertad crece las ingrimas y sangre nerramanas; que sunque er arbot de la libertad croce con ellas, espera el noble sudor del trabajo para estender fecundo sus robus-tas ramas sobre esas tranquilas generaciones que gozaria felicidad. Por tanto, sin perder de vista las actuales circunstancias, la Camara de

paresentantes decreta la siguiente ley:
"Art. l. ° La República proporcionará gratuitamente la instrucción
imaria à todos los ciu ladanos de clla, varones ó hembras, niños ò adultos. Art. 2.º La primera ensclianza se reduce à las clases de Lectura, Es critura, Aritmetica y Deberes y Derechos del hombre. Puede ademas eseritura, Aritmetica y Discrete y Decembra de montre. Pacede adema de-tenderse á la Gramática, Geografia é Historia de Cuba. Art. 3.° Los Gobernadores de cada Estado establecerán, oyendo á los

Prefectos, los profesores ambulantes y escuelas que fuere posible

Habri escuelas anexas à los talleres del Estado. Art. 5.0

Los profesores a que se contrae la presente ley seran nom brados por el Gobernador a propuesta del Prafecto respectivo. Art. 6. C En caso de absoluta incomunicacion entre el Gobernador v

sus Tenientes, pasaran a estos las facultades que la actual ley concede a Y en cumplimiento del acuerdo la comunico a V. para los fines opor-

P. y L. Sabanilla, Agosto 31 de 1869.

La ley sobre matrimonios civiles, publicada en el número 5 de "El Cubano Libre," en su artículo 5. ° al tratar de las causas que pueden disolver por completo el matrimonio, dice: El mútuo disentimiento; enfermedad crônica, contagiosa ò que padezca

impotencia: el adulterio Debe decir:

El mútuo disentimiento; las enfermedades crònico-contagiosas, la impotencia, el adulterio

Cuya errata se rectifica para general inteligencia.

Por cuanto las leyes preinsertas han sido sancionadas por el Ejecutivo y

co reuanto las teyes preinsertas nan sido sancionadas por el Ejecutivo y se prosedento su promulgación para que surfan en el país los importantes re-selfados que de ellas se esperan.

Por tanto ordeno y mando: que se hagan públicas por este medio, de medo que llegando a conocimiento de los habitantes de la República en gemeral, las respeten, observen y practiquen en todas sus partes, bajo las penas

caso contrario, que las leyes designan.

Dado en la Seiba de Sibanica a 2 de Setiembre de 1869, año segundo de la independencia. C. M. DE CESPEDES.

El C. Gobernador del Estado de Oriente, nos remite para su inser-cion en "El Cubano Libre" la siguiente circular:

Siendo de notar el abandono con que de poco tiempo á esta parte se viene miraudo el importantisimo ramo de la agricultura, cuando si se quiere, es do atenderse con preferencia à cualquier otro trabajo; à tiempo que se ven ragar sin destino fijo ni ocupacion laudable à infinidad de hombres y particucuente á los de la clase de libertos, que por su propio interès, era de espe-rse que se ejercitaran en aprovechar con ahinco los òpimos y abundantes frutos, que a poca costa y sin gran afan nos ofrecen los feraces terrenos de maestra patria. Y considerando a mayor abundamiento la imperiosa necesi-dad en que se halla el Gobierno, sea cual fuere su institucion, de velar por el been orden y moralidad de sus gobernados, alejandolos del vicio y la vagan-ca, he venido en espedir la presente circular, disponiendo: 1.º Que los CU. Tenientes de Gobernadores, Prefectos y Subprefectos

del Estado vigilen bajo su mas estrecha responsabilidad, porque todos los hombres y entre ellos los libertos, que no esten con las armas en la mano. ze ocupen con asiduidad y constancia en los trabajos del campo, debiendo persuadirlos de su necesidad y conveniencia; y de no obtenerse por este medio el resultado que se desea, los obliguen por la fuerza, de acuerdo con los Gefes Militares a quienes ocurriran en su caso por los ausilios que nece pues es de la única suerte que en las actuales circanstancias dejaria la va-

gancia de echar sus hondas raices y producir sus tristes efectos.

2. Que a la mayor brevedad formen aquellos funcionarios una relacion ò padron de los individuos y libertos de este distrito; así como de los emigrados procedentes de Bayamo, Manzanillo, Jiguani, Cuba y Holguin que se encuentren en el de las Tunas; para lo cual se impartira de las autoridades

locales el correspondiente ausilio.

Que para el mejor òrden de los trabajos de que se ha hecho mension, se asignen los hombres o libertos que parezean a proporeion de la estension de los sities ó fundos, donde mejor convenga destinar dichos individuos, teniendo en cenerta la buena calidad del terrono y sobre todo que al enemigo no le sea facil invadirlos; así como que aceso trabajos se sujeten a la direction de una sola persona de actividad é inteligencia, que bajo su responsabilidad, cuide no solo de sus adelanto y aprovechamiento, sino especialmente que a los precitados individuos, se de el buen trato que corresponde a toda persona libre.

Que tanto los sitios de labor como los potreros, se cuidara que estén sin portillos y sus cercas en la mejor condicion, bajo las penas de arresto ò prision que se impondran arbitrariamente por los Tenientes de Gobernador, Prefectos y Subprefectos, sin que bajen de dos dias, ni escedan

Que cuanto ántes se mancuernen de las haciendas de todo el ter ritorio del Estado, las reses macho de dos años arriba, á escepcion de los torras paíres que convença case maior, castrales a escepcion ne tor torras paíres en los percesas meior, castrales estados es quellos e introduciêndos es ceber en los petremos percesas positivos y ofrezon alguna seguridad, pa-ceber en los petremos percentos percesas por estados por estados en la companio de ceber en los petremos percesas por estados por estados percesas por estados en los entretas en los entretas en los estados en los entretas en los entret adores y Prefectos las comisiones que juzguen convenientes, llevando cuen matores y e resecue na comissiones que juzguen convenientes, nevanuo cuem-ta y razion casocta de una y otro operacion, aim perquiscio de otorgar los corres-posidientes resguardos a los dueños de las haciendas por el número de anima-tes que se estrajugan, escipicado a los potrereros ó sus encargados del que se introduzca con aquel objeto.

6. o y ùltime. Que se recojan todas las cabalgaduras inùtiles que se encuentren abandonadas por los campos y caminos, á fin de que inmediata-mente se empotreren à cargo de una persona de cuidado, para que de esta era convalezcan y puedan servir en lo adelante. .
P. v L. Mate. Julio 30 de 1869.—JOAQUIN ACONTA.

#### EL CUBANO LIBRE.

#### CAMAGUEY, SABADO 4 DE SETIEMBRE DE 1869.

Como datos para la Historia, publicamos sin comentarios los siguientes documentos, pues cuando los hechos habian la lengua y la pluma son inútiles. ¿De que serviria, en efecto, que nos pusiesemos ahora a disertar acerca del patriotismo y generosidad de Carlos Manuel de Céspedes, cuando ese can del patriotismo y generositate de varios atamet de despesso, cuando conocimiento obra en la conciencia de todo el mundo, y cuando quizas se atribuyera a nuestras palabras un origon que no tienen? Presentemos, pues, los hechos simplemente, y hablen ellos con su irresistible elocuencia.

#### A las CC. de la "Junta Patriôtica de Cubanas" en New-York.

Ilustres Conciudadanas: El C. Francisco Javier Cisneros me ha entregado la espada de honor, que habeis tenido la bondad de dedicarme, aunque sin nerecerla, y al aceptarla con reconocimiento, no puedo daros mayor muestra de gratitud y aprecio que consagrarla a nuestra amada patria, a nuestra na-ciente República, para que con su valor atienda a las necesidades de las tropas libertadoras

Creeria hacer un agravio a vuestro patriotismo è inteligencia, si me esforzase en demostrar que este acto nunca puede ser tomado como un desaire de mi parte a la atencion que tan beneméritas y amables Conciudadanas se han dignado dispensarme; pero considero que no es inoportuno daros una ligera idea de los motivos que me han impulsado a proceder de ese modo. Al revestirme con el titulo de Capitan General con que me saludaron el Pueblo y el Ejercito Libertador de Cuba, no solo di à entender que me consideraba como un funcionario dependiente de otro Poder mas alto, sinó que mirandelo como un nombramiento puramente provisional, ne me propuse mas que ser-util á mi patria, formando el proposito de desnudarme de ese dictado y graduacion tan pronto como se estableciese un Gobierno Civil que representase la Nacion Cubana. Fué dicha mia poderlo realizar muy en breve, y dar una prue-ba palpable de que mas que el nombre de General, estimaba el de Ciudadano un Pais Libre, cabiendome la gleria de ofrecer ese ejemplo à mis companeros para que se aprosurasen, imitándolo, no solo a l'enar sus propies descos, sino a patentizar al Mundo que nuestra Revolucion, muy lejos de parecerse a las de España, no tiene por mira ambiciones personales, sinò el bien y la grandeza de nuestra Patria

Reducido, pues, a la clase envidiable de Ciudadano (si bien con el titule de Presidente de la República,) mi delicadeza me aconseja que no despierte ningun recelo de espiritu militar, ni me arrogue ninguna preeminencia sobre los demas Ciudadanos, usando un arma que por su mérito no puede ser lleva-da sino por un gefe de alta graduacion, ya que en la paz debo creerme res-guardado con el amor del Pueblo, si por mi suerte logro inspirarselo, y en la guerra, para defenderme de nuestros enemigos, me basta el sable viejo que orto, arrancado a un satélite de la tirania española. Por otra parte, cuando nuestros valientes soldados sufren tantas penalidades: cuando las mismas Cindadanas que me han honrado con tan grato recuerdo, quizas missimas climiatianas que más na norma de su bello ca, para proporcionar ecuerdo que se han ascrificio sus joyas, este no de su bello ca, para proporcionar ecuerdo se muestra Santa Guaso, pas o seria bien visto que yo me ciriese tarvaliosa premo in que la guardisce para enorganilecer a mis herbederos, que, como yo, no deben desear mas que morir por la libertad de Cuba, y una herencia pobre de dinero, pero ficia de virtudes civicas.

Dignaos, Ciudadanas, admitir con benevolencia esta manifestacion, y las seguridades de mi mas elevada consideracion y eterno agradecimiento.

C. M. DE CESPEDES

#### C. Emilia C. de Villaverde.

Distinguida Ciudadana: He recibide la preciosa bandera que habeis te-nido la amabilidad de enviarme, y al daros las gracias por tan esquisita prenda, por esa demostracion de vuestro aprecio, permitidme manifestares el dolor que me causa no poder en estos momentos combatir con ella al frente de nuestros enemigos. Separado de los campos de batalla por la soluntad del pueblo libre de Cuba, que me ha destinado a prestar mis servicios en la esfora civil, mé veo privado por esa circunstancia del envidiable placer de llevar-la personalmente a aquellos lugares, donde alentado con su presencia y al estampido del cañon hiciera sucumbir a los tiranos que oprimen nuestra patrin

patria.

Pere ya que la suerte me arrebata ese bien, y no queriende que vuestra obra permaneza encerrada en los limites de un salon, la he dedicada a mi vez a mia psiance y compañere de armas, los Bayameses, entregandosela para que les sirva de guia en los combates. Y contad, distinguida Ciudadam como yo tambien cuento, con la seguridad de gue ellos la defenderan hasta

derramar la última gota de su sangre, haciendose dignos del tesoro que les he confiado.

Su triunfo en todas partes sera infalible, porque la causa que defendemos, os una causa santa y porque ademas, llevando en los pliegues de su ban-dera vuestro nombre entrelazado con el de sa antiguo General en Gefe, no querran que queden desairados ante el mundo que contempla sus hazafas.

Dignaos admitir la espresion de mi gratitud asi como la respetuosa amistad con que se os ofrece vuestro a. q. b. v. p.

Berrocal, Junio 1. º de 1869

C. M. DE CESPEDES

#### Son \$4,000.

Recibi del C. Carlos Manuel de Cèspedes, Presidente de la República de Cuba, cuatro mil pesos, cuya suma ha facilitado para invertirla en armas, municiones de guerra y demas que fuere útil para el servicio de la Nacion, consignandola al efecto el que suscribe al C. José Morales Lémus.

Sibanicu, Junio 8 de 1869.

F. J. CISNEROS.

Inventario de varias prendas pertenecientes al C. Carlos Manuel de Cèspedes, Presidente de la Rspública de Cuba, que dedica para que con su producto se atienda a la compra de armas, municiones de guerra ù otras cosas

que convengan al servicio de la Nacion.

Un par espolines de plata.—Un par brazaletes de oro con ópalos y c meraldas.—Otro idem idem con esmeraldas.—Un prendeder para reló de sefiora.—Otro idem esmaltado con esmeraldas y brillantes.—Otro idem con nora.—Otro mem communication con esmerators y numerics.—Otro mem con commendata.—Un par pendientes de oro y esmeraldas.—Una gargantilla de oro con una cruz de brillantes.—Un jueço de sortiga, affiler y pendientes de brillantes.—Un sortigo de brillantes.—Un par de botones esmaltados de brillantes.—Una sortiga de brillantes y rubies.—Un refó de oro, patente inglés.--Una leontina de oro con una cornelina.-- Dos cadenas de oro. De todo lo cual me doy por entregado para consignarlo al C. José Mo-

xales Lémus. Sibanicu, Junio 8 de 1869

F. J. CISNEROS.

#### PROCLAMA.

#### A LAS CIUDADANAS DE LAS VILLAS.

Conciudadanas: Si nuestros hijos, hermanos y esposos cumpliendo con el supremo deber del ciudadano han consagrado sus vidas à la Patria, y luchan contra el encarnizado enemigo de nuestros lares por conseguir la liber-tad, asi tambien tenemos nosotras, las mugeres, deberes sagrados que cumplir.

Organizat, hermanas, entre vosotras sociedades patrióticas para asistir á los enfermos y heridos de las filas cubanas; ocupad vuestras manos en la costura, prestad en vuestra esfera cuantos ausilios podais; alentad al valeroso despreciad al cobarde y mostraos en estos momentos sublimes dignas hijas del suelo cubano

La voz de la muger no se desoye en medio del estrèpito del combate. Nuestro pueblo heróico lucha por sus derechos y la sangre de los patriotas de nuestra adorada Cuba no serà derramada en vano si vosotras elevando al cielo vuestras preces, pedis eu nombre de la inocencia y de la virtud el triun-fo de la justicia y de la verdad.

Mas no bastan los ruegos; es preciso que empleis vuestras delicadas maos y que dejeis oir vuestras dulces voces.

nos y que dejes oir vuestras duices voces.

Conciudadanas, la muger es el hogar,—el hogar es la patria:—acudid al
lecho del delor, entonad cantos de alabanzas al valor y la sbnegacion, sed
dignas hermanas de valientes hermanos, madres romanas de romanos hijos y esposas heròicas de incitos esposos. Asi cuando llegue el dia del triunfo, erguireis la frente y esclamareis orgullosas: la muger es el hogar—el hogar es la patria!-

Giiinia de Miranda, Julio 20 de 1869.

Firman: La Ciudadana Presidenta, Tesorera y Secretaria del Club Patriòtico de Giiinia de Miranda.

Julio 22 de 1869.

Querido Emilio: en tu grata de 19 apruebas las observaciones, contenidas en mis cartas primera y segunda. Convienes en que los Representantes dav en me caras primera y segunos. Convience en que tos Representantes del Pueblo deben tener siquiera la mayor ecal cumpida, requisito que lo han exigido las constituciones de las demas Repúblicas de America. Mas estranas, que haya pasado por alto va articulos 2.º y 3.º de nuestra Constitucion, cuando tu «necentras que son dignos de reparos. Marceda a tuadvertencia, veo que tienes razon.

El uno dice asi: "A la Camara concurrira igual representacion por cada El uno dice ses: "A la Camara concurrira qual representasson per con de los cuatro estados en que queda dividida la Isla." Muy bien que por ahora, sea asi. Falta el censo de póblacion, base que sera la de las elecciones de diputados para designar el número que a cada Estado corresponda en la composição de diputados para designar el número que a cada Estado corresponda en la composição de diputados para designar el número que a cada Estado corresponda en la composição de debid as electronicas de la composição de debid as electronicas de la composição de debid as electronicas de la composição de suma de habitantes que respectivamente cuenten; pero a mi juicio debió en diche artículo, no solo espresarse que los ulteriores nombramientos seran por eleccion del Pueblo, sino fijarse tambien el número de CC. de cada Estado que han de servir de regia para la proporcion. Nada menos resultò en la Constitucion de los E. U. (articulo 1. , seccion 1. , parrafo 3. ) A los trece Estados de que se componia entonces la Union se le señaló respectivamente el número de Represcutantes, hasta que por el cesso que habia de las complimiento de cada dies años, se publica del Corgeros y desde autonces si complimiento de cada dies años, se publica del Corgeros y desde autonces el tes que a cada Estado lo cabia, no escotiendo de uno por cada trelutas mil habitantes cuada que ha ideo en ecala ascendente por las admirable progresión que ha resultado en el cesso de cada una décaria; hecho que por si sobe espíte la sabidistria de las instituciones Americanas y la sana indeia de la seguira de la desde de las espítes la sabidistria de las instituciones Americanas y la sana indeia de la festivaciones Americanas y la sana indeia de la festivacione americana y la sana indeia de la festivaciones Americanas y la sana indeia de la festivacione Americana y la sana indeia de la festivacione Americana y la festivacione Americana y la sana indeia de la festivacione Americana y la festivacione Americana y la festivacione Americana y la festivacione Americana y la sana indeia de la festivacione Americanas y la sana indeia de la festivacione Americana y la festivacione Americana y la sana indeia de la festivacione Americana y la festivacione Americana y la sana indeia de la festivacione Americana y la sana indeia de la costumbres

Tan necesario era en nuestra Constitucion enunciar las bases de los futuros nombramientos de diputados, cuanto que en el artículo 6.º se dispone turos nombramientos de diputados, cuanto que en el artículo 6,0 se disponse que "cuasdo corrara vazantes en la representación de algue Estado, el Egocutivo del mismo dictara las medidas necesarias para la nueva elección." Adora pregunto, ple que datos es ha de partir pera dadel su cumplimiento á este artículo? Sólo que se promuigue ásates una ley electoral, no podrá trasr alegan conflicto la vacante que courra. Elé aquí los inconvenientes de no desenvolventes de constitución de la constitución de la constitución de la constitución de la procesaria de dostar de leyes á un mueblo.

Tal es el defecto que notamos en el artículo 3.º, en el cual se divide ra les el detecto que notamos en el artículo 3.7, en el cua se univas en cuatro Estados la Isla, sin ponerse á la vista los resortes en que ha de girar el organismo de cada Estado, para dejar satisfecha la inteligencia de la Nacion, al los cuatro Estados esplican uma division territorial, o la autonomia é independencia local de ellos; si es unitaria la República de Cuba, ò si

es federa

No dejaron de preveerlo dos representantes, el uno que pidió que cada Estado tuviese una Camara especial que legislase sobre los asuntes locales; y el otro que propuso que se consignara siguiera en la Constitucion el establ cimiento de esas legislaturas especiales para cuando fuera posible. Triunfó-en la Cámara la doctrina de "que en la Isla de Cuba no producirian otro en la Cámara la doctrina de "que en la Isla de Cuba no preduciriam otro efecto que acrecentar las remellas y divisiones provinciales, bastando por otra parte para garantizar las libertades del pueblo que la vida municipal tuviera todo el ensanche y la importancia que requiere, prescindiendo de que en las actuales circumstancias seria muy embarazoso y de gran riesgo el creat: esos cuerpos."

De suerte que los cuatro Estados forman una division territorial; la República es de caracter unitario y no federal hasta aqui; y no tiene aplicacion el poder Egecutivo de cada Estado que señala el articulo 6.º para dictar las medidas necesarias en los casos de vacantes de sus respectivas representa-

No tuviéramos lugar de deducirlo de esta manera, si en la Constitucion e hubiese consignado la administracion autonomàtica de los Estados para una vez que hubiese terminado la guerra; puesto que durante ella, no dejo de re complicaciones que podrian estorbar el giro del poder mas fuerte que debe tener la Nacion, que est el del Presidente en los tiempos calamitosos de uestra lucha.

Ya conocerás, caro Emilio, que los dos articulos de que habia hecho case iso, me han dado por tu advertencia material para esta carta que pasa los limites de las columnas de "El Cubano Libre."

Tuyo affmo.—Maximiliano.

#### AL CAMACUEY.

Borrada ya del esclavo la marca en combate rudo con júbilo joh pueblo brave! Camagiiey! yo te saludo. De aquel Estado potente donde gallarda tremola la bandera independiente humillando á la española: De allà de la Siguanea donde Jagua y Trinidad sostienen larga pelea por la patria libertad: Donde bajando á los llanos a manera de torrentes arrollan á sus tiranos un puñado de valientes Gente altiva y decidida que dijera con ardor: "perdamos aqui la vida mas salvemos el honor,"-De afia vengo, libre vate,

aspirando á la ventura de aplaudirte en el combate. de ver aqui una hermosura Que si es honroso arrancar libertad al opresor, es muy dulce tolerar la esclavitud del amor.

EL HIJO DEL DANUEL

Por carta particular hemos sabido que los presos políticos el Dector-Farez, Bruno y Vicente Collazo, Experancio Alexador y Manuel Benticz, Ascoacio Asencio, el Dector Espio, el Dector-Farez, Bruno y Vicente Collazo, Experancio Alexarez, Joaquin Roe, Bartolomé Montero y otros menhos han sido conducidos de la cárcel de Cuba á Jigani y fasilados en este panto, no habiándos atrevido los españoles à hacerlo en aprimero por temor de un levantamiento popular, pues todos cran personas may distinguidas. Cuando los sacaron de Quab, los Cóssules Francés, inglés, Ateman y Americano, llevaroa una instancia al Comandanto General D. Simon de la Torre, y este les garantizo la vida, haciendo acompañar á los presos per el Gefe Amador Salazar que se embarco con clos; mas nade les ha valido, y han espiado en el cafalso ses nobles aspiraciones.

(On espanoles i on tigres i on panteras i hasta cuando estarcia sedientos de sangre orbana? Mas vertedia, vertedia, que por doloresa que sea la pérdida de unas personas tin dignas y bememéritas como las que hemos mencionado, cada gona de sar gre suya hace bortar una nueva raiz al árbol de la Libertad que ya nos cobija con les sombra. Despues de todo, que co qua dara? El remordimiento, si remordimiento puede caber en ci

alma de los mónstruos. Y vosotras, victimas gloriosas, dormid en paz, y estad se-

guros de que el dia de la venganza final, vuestros espíritus ardientes inflamarán nuestro pecho, y harán que nuestro brazo se serte esterminador é implacable.

#### BOLETIN DE LA GUERRA.

El C. General Adolfo Cavada, gefe del distrito militar de Cienfaegos, atacó con 126 hembres, una partida de españoles, en número de 450, que conducian un convoy de Cumanayagua á Siguanea. Las tropas de Cavada estaban divididas en des companias, una de las cuales llevaba un pedrero: ambas acometieron á los españoles con impetu furioso, en vista de lo cual el gefe de estos ordenó un ataque a la bayoneta y gritando "al cañon, al cañon;" pero no lograron capturarlo pues se retiró en tiempo despues de causarles mucho estrago: á este tiempo uno de los tiradores cubanos mató al gefe español, por cavo motivo nuestros enemigos empezaron a tocar a reunion, permaneciendo la columna como cuatro horas al sol, y emprendiendo luego su marcha una parte de ella para Cumanayagua á custodiar el convoy que habia retrocedido á este poblado, y el resto de la fuerza siguió à Siguanea, recibiendo en el camino el fuego de nuestras emboscadas.—La tropa enemiga era casi totalmente compuesta de Vascongados: la espada del gefe quedó en poder de Cavada: nosotros no tuvimos ni un herido.

—El mismo General acaba de dar dos ataques mas á los espeñoles: uno contra una columna de 300 hombres, á los que les mató el Comandante y verios soldados, y otro al machete contra una partida de voluntarios, á los que derrotó y quitó las

armas.
—El C. General Salomé Hernandez, gefe de las fuerzas de Remedios, atacó á los españoles en los ingenios de los Sres. Abreu y en la hacienda Jagiley, donde se encontraban fortificados nuestros enemigor. Tomó á estes ambos ingenios cojéndoles en uno de ellos cindo prisioneros, y en el otro un cano de á diez, mughos caballos, diez carabinas y otros efectos útiles. Las bajas del enemigo han sido muchas: las nuestras einos heridos leves.

—El C. General Mácsimo Gomez dice lo siguiente al Secretario de la Guerra, con fecha 11 del pasado:

"A las doce de la noche del di sé ayer emprendi marcha con la fuega de mi mando, con objeto de atacar el pueblo. Baire, coupado por el enemigo que en número de decelentos hombres se habia fortifica de en el despues de haberle recidicado. Llegado á dicho punto al Samacucer del día siguiente, dividi la columna en tres partes de cien hombres, ponifendome yo al freate de la primera y dando el mando de las otras dos al Comandante Frencisco. Ma'uner y Capitan Gregorio Castillo, con

la orden de no romper el fuego hasta que sintieran el de frente por donde yo me dirigia. Al empezar el ataque trató el enemigo de hacerse fuerte en los arrededores del poblado; pero acosado por los certeros disparos que recibia por el frente y los flancos, se retiró á sus trincheras, abandonando todo el pueble á nuestros valientes. Des horas continuó el combate, y temiendo yo que de Jiguani, á tres leguas de distancia, le llegarad refuerzos al enemigo, determiné hacer mi retirada, despues de saquear é incendiar el poblado, habiendo sacado de él un rico botia de armas, pertrechos, calzado, ropa y otros artículos de que carecian mis soldados. El enemigo ha sufrido una pérdida de mas de sesenta hombres, y la de treinta é cuarenta mil pesos en efectos. Además saqué de entre ellos mas de cuarenta familias que alli tenian reunidas, victima de su birbario. Mis bajas han sido diez y seis: d's muertos, cuatro heridos graves y diez leves. Todos nuestros soldados han peleado con el valor y entusiasmo que caracteriza á los defensores de la libertad.

—El General Cárlos Roioff, que opera en las Villas, derroid una columna española en el "Hato de Camañanho." El faego comenzó ála caida de la tarde, y duró una hora, al cabo de la cual la columna española se declaró en desordenada retirada, que se convirti de nfuga y dispersion así que hubo llegado la noche. Las tropas de Roioff persiguieron a los fugitivos una legua, causânciles nuaerocas baisa y cojiéndoles varias armas y

caballos.

—El Corocel Guillermo Lorda tuvo un encuestro con una columna enemiga á media legna de La Esperanza. Los espa foles se parapetaron en an bosque, donde fueron per-equidos bravamente por los cubinos, que les mataron alli 23 hombres.

—Otro enceutro tuvo el Corocel Lorda en Arroya Blanco,

donde le atacaron 1200 españoles con artilleria. Alli les hizo 18 bajas.

-El C. General en Gefe comunica á la Secretaria de la Guerra lo que sigue:

Con esta fecha me dice el C. Mayor General Ignacio Agra-

monte lo siguiente: Mayoria General .- "Esta mi nina hemos tenido un encuentro casi inesperado con los movilizados en número considerable v nuestras tropas se han batido á satisfaccion .- Acababa de llegar el Teniente Coronel Luis Magin Diaz al "Potreron" esta mañana á las 8, cuando el C. Comandante Juan Rocio que tambien se hallaba en esa firea por órden mia, tuvo noticias de que habian salido los movilizados por el camino de Carra co. Salieron ámbos con sus respectivos euerpos á su encuentro y lograron d rle alcance en "La Luz," y apoyados en una cerca de mayas le hicieron fuego; al salir de esa linca, ya en marcha para la ciudad, y despues de algunos momentos, les obligaron a emprender retirada. A c-a sazon llegué yo con cuatro de miy ayudantes y los CC José Recio Betancourt y Federico Mora: mandé cargar inmediatamente sobre el enemigo, y aquellos lo hicieron con tal decision que emprendió éste precipita la fuga. -Las fuerzas del Teniente Coronel D'az y del Comandante Recio, que regocijadas nos recibieron con entusiastas vivas á Cuba, tambien á la voz de cargar se lanzaron en persecucion de los fugitivos y tomando los caballos abandonados por catos y algunos pocos de los suyes que tenian prócsimos, aunque no en el mejor estado. De esa manera fué perseguido el enemigo hasta las inmediaciones de la ciudad, dejando en el tray cto "treinta cadáveres" sobre el camino y otros en los potreros que no se han contado y que no bajan de cinco. Se les quitaron dos pri sioneros que habian hecho per la madrugada y llevaban maniatados para la poblacion, muchas armas, capanas, caballos, monturas, chaquetones y otros efectos jouyo permener le comuni-

caré mas adelante. Nosotres tuvimos un muerto y siete heridos.

— Todos han peleado con bravura y una vez más han demostrado los soldados de la Libertad, que son dignos de ella."

BLIOTA

## EL CUBANO LIERE

#### Periodico oficial de la Bepublica de Cuba.

Ase 29

Camagiley, 12 de Octubre de 1869 .-- 2. de N. I.

SEGUNDA EPOCA

#### PARTE OFICIAL.

SECRETARIA DE ESTADO

#### DEPARTAMENTO DE LA CUERRA.

Cincular

Los acutics y mandarina estatulos rai Cuba, que para haserna la juscura lan juscio en juego todos los medios, am nos reprobados por la civitario y la humanidad, no podian olvidar el repugnante de la salumnia, de la montria propoladas por el organizació esta simunda preses política y como casa siempre este recurso acreo alguna infinimeia en los silinos decides y correcta inteligencia o por lo moderno estable un minosterior y designal acreo recursos en el considerado y como decide y presidencia esta designal de como decide y considerado en el como de com

Para terrario espero que V. convancido de los heneficios que las ferpro dinár esta medida, y que se adopta arte atras duran les actuales desem apriabara publicar y cue a observamentalificate las significates estas que de accudo con la ley del 11 de Aposto del protente afor-

doroni a lay del 11 de Amato del processo este, queda prodició en el estado Planteza desei a publicación de la precisión de la precisión de la processo de la Periodición de la Capación de la prodición de la Capación de la Capación

region. Toda regio improve destablicativa y de que lacida la regio acrellar, que per colque empresa establicativa y de que lacida la regio aclidad de la companya de la regiona de la regional de la

Treers: El que centrare periodicos o los papeles compreadidos en la legla primera de himera circular, será jurgado como traid y y como agenfice del Gobriero dypisió.

• del teneremo español.

Unione Todos Cue la República que violando el seguido secreto de la
correspondenta publica y de dificio, fracturare plicaso o paquetes con objeto
de sun trare prodifica un cirir disso de papole impresso à tampor ficascen
penado vinderco el tre feva y a la gravedad del deltri que se le justifique.

Todo lo pre fig. a V para que oviden a publicabil y caractegar el obprodica perior de la feva y a la correcta su publicabil y caractegar el ob
real de la compania.

P. y L. Chaimarillo, Setiembre 30 de 1869.—Prono Figurando.

#### EL CUBANO LIBRE.

CAMAGNEY LUNES 11 DE OCTUBRE DE 1869.

Ynabijamus demestrado en muestro articulo interior, que en los miamos pellimitarso de las reformas ofercidas, paso el Gobierno en evidencia su disposecio a incumplir, lo presentio. Esta depresiva inconsecuencia, esta superiose velocialis con que la política maximal en que provincia, bita foreste hacia la fina de seregor del las que una sobora de especiación, bita foreste de la composición de esta de la composición del composición de la composición de la composición del composición de la composición de la

Pero il pesar de estos precedantes tan desfavorables los comisionados fieron electos con el órdeu y la moderación propios de un pueblo culte y morijerado, y la Junta de Conferencias quedo constituida en Madrid el 30 de la 1860.

de first int de 1906.

Solema y respeita en la consion para que los cubanos evidenciaria en la cepital de la incont, fique trai incredita se ha mostrado siempre de espatindo, in capacital, esta profundo sonocimiento y auna se apparlencia en meterna de obtracion actival y de solema y esta es tambien la cossion en meterna de obtracion actival y de solema y esta es tambien la cossion de la companio de la información de la companio de la información y estimator de la información y esta esta por seminorado cubanos alcanzo que el los sistemas no sumpleto de la información y estimator de la información y esta de la información profue de la metropa de la constante de la companio de la metro de la companio de la información de la i

Temps like que s'Espais tha cenocetre de mortes y timos má homogisto, inbitrar concelle à sua fatilità secon meter se viene má homogisto, inbitrar concelle à sua fatilità secon de la comparitation de comparitation de la compar

Y procein/tendo du con chuants de geninoulares que riven en Cula y qua no theolecer impour primitipo notifica de social, à facindir a la comenciación de la nacion ni de la prévincia, se insertira rabiscos tienenjos de todo lo que se el nome de Cuba y acoticion hoy una querra des esterninto, pomició a saco culta les y pueblos doude-so- lam entredo les armas libertadoras presentantes travellements, de esta classe de partienta curto capanilima se elfra solamente no enservar y arcecer la poca o puebla fortuna que han vendo à busancia en conservar y arcecer la poca o puebla fortuna que han vendo à busancia en conservar y arcecer la poca o puebla fortuna que han vendo à busancia en conservar y arcecer la poca o puebla fortuna que han vendo à busancia de la que de la poca de la poca de la poca de la puebla de la condicia de la poca de la puebla de la condicia human y en lo opision de tedou les políticis que en España y en Cuba se han interconadomas en perpetuar la auton de seta y aquella. Haya justicia alquas ere, y a que no para camplir sus preceptos, al mismo para confessaria, y declaren los hombres que en España y en un mando la confessa de la consensa de la insurreccian colama ficas tituda y para unarcecer de cilio y file turnelo ia absolucion de todo aquello que la messadat imposa al hombre sopera de un anigiralmente in somi

Tal en el destino s'que estata contenata 'Cola. Con el lanamiento dalos cultura à la metriogia procià su útima sepecuma el 7 de Abrilda 1807 en que se celebró la útima sesion de la Junta de Conferencias. Los trabajos de la Consisco, intilinacisione si peras de la premar con que fuerou desempañados, comprendidos en el pierrado de los archires de Ultramas; yacerian hoy en las tribitados de la premafiliado picto; el el Citramas; yacerian hoy en las utilibata de las premafiliados picto; el el colo superior de la grando de los eccurios de un el catalos en en la compaña de seguina de la colo sempren d

posetar por las constitues qu'entes. Impreva ocupan est per la constitue qu'entes. Impreva ocupan est per per la constitue de la constitue de

c011111

Not bemod'istand, "m satos permenores no para malgastar el tiempo cargamento que posen parecero fatiles de fugo en mementos con que se catán empiendo aco de la fuerza, sino, por el contiario, para compendar en solo hecio, su el último, el vénimoso preceso de nues tras accesaciones y como el contra de venimo de la venimo de la contra de la contra de la contra de la venimo de la contra del la contr

Con seto bemos lleçado al punto estiminante de nuestras reflecciones, y que la facilidad no colliga à paronar con sangre de opreserves miestras serses, as sejurimos em la hiel de antiguas y reconcentradas ofensas muestras sepulsas al califora is conducta del Gobierno de la nucion en concentracia de la ruideas infermacion pedida à cubanos y poctorriquesses para liberalizar a poèterno. Besta à simple enunciacion de los facches para que econpranda de muestros expresentante e en aquella colabore coxisen y la severa lògica de suestro lesvatamiento, respendendo à la fila tracticional de prevision que envetetre la delades politica con que España, en el cultivo y mantenimiento, de m dominio en América viene, desde principio de di siglo, recognical conclusa de respectos y de shorrecimiento. Ahora lo mismo que sates, con an injustica desconfinas y un decolimiento a todo principio de justica, a toda nijustican beservola, a todo reclamo ispal, a toda siplica simera, solo la lordeste patric; el temora la se videncia del poder, a estincio de toda esperanas de falicidad y el antagonizamo invencible de las dos nacionastidades que ritrigalizante ha establecido à un composibi gubernamental de la metrópolis.

Be efecto, despues que see pequeño congrese de las dos Antilles aportcieder les recursos de su inteliguenta y de su selem; ilustrande ad fobiermo cea profunda cinenia y el mas insenuo patriotismo sobre abolicion de la esclavitade, reglamentacion del trabajo libre y del trabajo seclaro, sobre la insignacion mue convenienta a Cuba, sobre sistema tribitatrio, económico y administrativo; sobre la forza de gobierno mas adaptable a las desista en administrativo; sobre la forza de gobierno mas adaptable a los de sista en administrativo; sobre la forza de gobierno mas adaptable a los de sista en altasente a nu anteres y racionedo glas de rea adaptable en pubblo depradado, democraturades en el ofercimiento de una referema radica la incencuajoraticia de sua supriaciones despuese de inapirarle la esperanza halagileta de estementa, por la producion de forzasiladas y el aparato de legalidad con que se libro á cabo la insigne Conferencia, despues de mantener por mas de estementa, por la producion de los interessos, que con la atendro fila en la altar regiones del poder, aguardaban askelosamente al remedio de usa envientos y producios maise, adopues de preparar ma situacion tin delizas envientos y producios maise, adopues de preparar ma situacion tin delizas envientos y producios maise, adopues de preparar ma situacion tin delizas envientos y producios maise, adopues de proparar ma situacion tin delizas envientos producios maise aparatecto de reselucion que sacras a los lubitrantes de las de Antilla de aspectacion tan osquetios como escitanta? (Dalto que sole hubieran tenido que lamentar en su despeche la aspacion de tode asentimientos solicitud!

Pero reservames para nuestro proxime artícule lo pece que nos resta informar acerca de este pestrere y funestisimo desengano.

#### DIEZ DE OCTUBRE.

Al registrar la historia de la hamanidos, al levantar cen mano trémula el nudario que savuelve los tiempos que fueron, sara penetrar en cos véremidas de ristilana y semificacione, de tiniciblas y lug, eisupres encontramos el dede de las gezeraciones, senalando alguna fecha secrite con lenguas de friege y que inicia la recolucien de un paris, la emanelgican de un puedo per es despiter que la elepsidor del tiempo baya digado cest siglo y siglo so la nueva de estara de la que fori, aparcera radiante y sobre les escandes de la deminación sebassa la recha mas gioricas del gran libro de Guba, el dies de Coltres de 1885...

Octubre de 1886...
Un velo tejido de tinisbhe suvolvia el horisonte de Gubse la tribum, sea Lengia splijfante del pubblo estaba muda, el estruendo de la pressa apenier o digida de rocaminido con el escetor tragoco del morbinolo, se ideas nacian y morias alla en los rincones mas centro el presentente, las alians cademates y recibios de la figuiación terrible de la suspericios. Celebras la cademate y activa de la contra de la contra del presente de la contra propieta de la contra del contra de la contra de la contra del contra de la contra del contra del contra de la contra del frontes tristes nan adorar of fanciation y la ignorancia, minettre el liktique con un unanojo de inspirates silhaba sin ceare as la espulsida degla garnalis side esclavivella sutria todo gianero de dolores y destromandose el seno con usa maiora ensugrentales y tendidas este alte side de mueste espiraba bajo al punta de los Royes como Polonia bajoria sapada de los Casres. En su seno terrovira a despotitamo mas rentej no la fatibana las ergatulas comunas, las originarios de la comunicación de la comunica

Pero por fin llegé el dias de Ontubre de 1363, en que Corios Manuel Céspedes, con la frente levantada, la énseña de la libertad en usa mano, ha cepada en la otra y seguido de un punado de valientes rompiera en el rostro de los tiranos las culenas que oprimian les miembros sangrientos de Cuba.

En la immensa avas de tierris que ocupan los patriotas cubanos armados, depunieron el dise do Cetubre a biotora lo sprimero rayos del a oli sa strans, para asiodar el dis que les recordaba aquel en que se six i le bandora tricolor el los empresos de l'exa ... E. La sistema naturaleza ricusses, esquisando con El C. Prasidente els la Recabilica econografica de sus servization, varies miemos de la Camara del Regionalmente, el presidente de la Corto applica de Justicia è innumerables patriotas er reuniscon en Gasimerillo para solomina de Justicia è innumerables patriotas er reuniscon en Gasimerillo para solomina de del controla de la controla del control

#### "Congindadenos

Nonca he aido oraziora auraque absegado, siesupoe De aido humbre di by chee, no de palabra. Por fortuna no sa necesitan anticha fasses varleções para recordar que en un dia como boy el pueblo de Cuba, rujiencie came oiu en de la activa, el l'avento ermando y juno compre para reinegra la cadenza hace un ato que frente a las huestes enemigas le sella cena us sangre y la axis generalmente de la cadenza de la

esclamar; (Vira la Republicat; ) Vira la Sobreanis del Poemor-En esguida, y entre les mas ardientes, esponianes y en tutinatas viras promuniarion brillantes discursos les C. Antonio Zambrans, Pedro Figorerio, Rafael Marsia, Perez Trujillo, S'anarlo Agrassonet, Luesa Chattillo y el Pire Emiliano Inaggirre tambien saludó con sus palabras de acordiote les truindes de nuestra nacionta respublica. Disspues de dies hôras de acordiote les contentes fue llevada otra vez la bandera a la casa de gobierne bajo el mismo orden que hobia salido en la maliana del mismo directo.

La funcien striet que el diet de Octubre de 1868 ha temido lugar come aniversazio de muestro levatamiente contra el poder de Egana, no se cia aplause que el pueblo conagra a un individuo, no se una manifestacien personal, sialada, se el priodo ej violdo que lamas tedos los corcusaries templedes en el fuego del patriotismo, al rer aparacer el dia en que se transformo de sebo la side que pero tantes ados lebos el espritto de les cubanos coprimidos. Pero sis embargo, toda revolución política tiene un simbolo, el simbolo de las revolución cubana se C. M. de Cepides. Los ados pasaran, las generacianas revolución cubana se C. M. de Cepides. Los ados pasaran, las generacianas discapes racibiras rictores y forces y respue, comasa, posque, el crador lo dicho, coa el porty de las acchesas que oprimisios. Cuba se ha de sestibir en el bronce de la historia un lugar, una fecha y un nombre, el ucar sera Versa.

Si Però las sido indutablemente entre todas las regulibles de Sud-Arnice la que la dicko precisa sea neceptivosa de impartas lacia in canas liberal de clata: el frés ai primero que non reconoció agate el mundo como potencia de la cominación española; así es que Cuba solo tiene para el Però galabras de la rotomización española; así es que Cuba solo tiene para el Però galabras de anore esta talbar y sentimientos de gratitido des ile corassos. A continuación publicanos el discreto 4 que nos hesses referide, el equi lo tessamos de Ba Macresza de Libras. Pios sus l

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

#### JOSE BALTA,

Presidente de la Republica del Feru.

Gonsiderando:

Que, después de la destaratoria que hiso el gobierno, reconoriendo como begue, de combano que tuchan per su independencia, ha progresado la intercrección contra el gobierno español, basta el punto de terre aquella una organización gobilitán coyas manufestaciones son un congreso y un gobierno con medien materiales sufficientes para luchar, y ou ritudi de la justicia que les axiste, para renere na santa casas de su independencia. Que, tabilitándos-efectando el gobierno del Perà amigo de los cubacos Que, tabilitándos-efectando el gobierno del Perà amigo de los cubacos por la consecuencia del progreso de la consecuencia de los cubacos que, tabilitándos-efectando el gobierno del Perà amigo de los cubacos por la consecuencia del progreso del progreso de los cubacos que tabilitandos estarantes que consecuencia con que por la consecuencia del progreso del progreso de los cubacos que por la consecuencia del progreso del progreso del progreso del progreso que por la consecuencia del progreso del progreso del progreso del progreso que la consecuencia del progreso del progreso del progreso que la consecuencia del progreso por la consecuenc

Que, inshiéndose declarado el gobierno del Perú amigo de los cubanos interectos, debe, hoy que estos se hallam organizados, reconocer como amigo al gobierno de la republica cubana.

Que esta no puede tener lugar sin que se reconozoa antes la existencia y el caracter del gobierno que rije en Cuba; Decreto:

Articulo unico.—Reconòces la independencia de la isla de Cuba de la dominiscion española, como igualmente al gobierno republicano establecido en ella.

El ministro de relaciones esteriores queda encargado del cumplimiento de este decreto.—Comuniquese, publiquese y rejistrese.—Dade en Lima, a 13 del Agusto de 1869.—José Halfe, J. A. Barrenches.

El Comandante Toura C, Mixmora, nacido en Cársas el dikal de Juuis de 1841, y breide mortalmente al frente de um de las columnes que el 10 de Agoste préxime passion etacaron la plaza de les Timas, scalas de mojrinatir de la bletard de Culta. A frendir la hitima capa de un vivi laborioes, útil y Hens de absessacion, la sellado con indicieloj tunipe la corta carrade su estitucia que, como la del meteoro que atravirsa el espacio, trazácio un surceo de luz por su camino para aumentar con su unarie el gran centre devila y de verbad.

Si ese contribuyo cen un poderosa inteligencio, pu incanable brazo al Si ese contribuyo cen un poderosa inteligencio, pu incanable brazo al jumpo de la vendera causari si ayen, politicalo son indores, un ace alei gran principio por el cual se la sacrificado, guino la con fruitora en un lecho de sautririo la nueva lauros de nuestra armas, bor en las regiones infinitipa de la Graz lur su bella y noble alma será ante Dios, un testimonio irrecusable de nostra justica.

Terrible verdad que hara temblar de paver a meatros enemigos; que ni la maserie paede disaminir, antes aumentar, la fueras de lo que se justo y granlle y vertaberes y no puede dejar de ser grande y justa y vertablera la celus que coenta entre sua martires, hombres como el Comendante Tesas:

—Mantresa. Pleseanse en paz, Cuba sabra homars su amenda.

#### RAYOS DE LUZ

Brown estan chispas ferridas de vida La lugenus impiracion de un ciudadaso, Rigo lend de liberad querria. Rigo lend de liberad querria. De sociona liberad produce per estanti il describerados. De santa iliberada produges hierados. Solo à resotros que en su fuege ardisendo De patricides actros ejempo estimio pla-Bra cada defensor un hiera farrieto, Estor rayso de las, solo à vocatres.

En alsa de la fe van dirijidos.
Al varios hervirá de odio profunde
La bilis de esce èmagros jarifos,
Pero no es raro que en su indóci alma.
La mas torpe avervion encuentre sailo
Si sedientos de pirpuru y de oro
James estman su indómite delirio:
Mas pronto huiran cubiertos los mengiisdos
Mas pronto huiran cubiertos los mengiisdos

De vergiienza y baldon al negro abismo De donde aborte miserable fueron Para desgracia y deshonor del siglo. Unzos el instante ya, unene la hora En que al ver au pendon hecho residuos, En fuga vil se pongan y se vos De rudos badas nuestro pueblo limpia. No mas doblemos la cerrir á impulso

No mas doblemos la cerviz á impulso

No mas doblemos la cerviz á impulso

Pol látige infernal de bajos birros,

De los hierros que forjan los verdugos

Del gobierno españel para extinguiraos-

De ciega envidia y sentimiento amargo Las fibras crujiria de los inicuos En aquel dia de rentura y gozo Cuando en arranques de entusiasme vive, De dulos libertad en ausatra patria Rompa el silencio de armonioso grito.

Ta del Oriente en el hermoso cicle.

Ta del Oriente en el hermoso cicle.

Las confusas tiniebles flaispan bello
Las confusas tiniebles flaispan.

De infimatira esclavitot: [Cufa indes
Esco rayos de Lun purificante.

Con que dorando va los montes indias
El flamigero y del alte especia.

Agicario son de un prospero destina.

Adelante à triunfar, que les firance

Adelante à triunfar, que les tiranes Aun presintiendo el pròximo peligre Marchan à ser cual fuè Protesiae, Victimas de su alarde y su designie.

rectimes de al agrece y si designas, 
y que hallament en la designa, 
y que hallament en la designa de la 
Que obtavimos al fin de ese gobleras 
Y sus topos famelicos ministra. 
Una espantosa serie dilatada
De baja humiliacion, miseria y delo. 
Sin voto sin accien. ... es paraiso 
Real, fecunda y ferza el solar patrie 
En cuyos casapos òptimos nacimos; 
Y cesa bordas de crueles "Nubusangas 
Con roras hambra y criminal abisso, 
marcha del del del del del 
De las pinglies ripuesas de que dueños 
De las pinglies ripuesas de que dueños 
La sabis misuo del Creador nos hise.

Espulsemoslos pues, de ellos no quesie Ni el mus humilde pálide vestijo, Que el desengaño y la razen nos manetan Que en bélico calor y afan continuo, Hagamos ain cesar guerra de sauerte A esto bandes de asores, de vampires Que chupando se nutran y alimentas.

De sangre americana à su capriche. De san racion promiscus, fartil madre. De rancios aristócratas mendigos, Ni antes, ni alonos, ni despues, ni nunca, Nada separemos ya; son como el grifo. De sugalto y faledal horribe tipo. Y al que son formas diferentes lleva, Antes que à la vitud se inclina al viere. Guba Rôten, Pelía de ingenio riese Cum ilustro y felia de ingenio riese.

En ciencia, provided, valor, acierte, Censtancia, abnegacion y poderio. Ellos regiria unicamente deben Salvandola dei yugo y del deliquie En que se encuentra sini, y alcar su neusbe En bracos de la Fama hasta el Olimpo. Adelante, à luchar... nuertros dereches Sentados van en el brillante libre. De la Naturaleza, por los labios

Del imortal lagicidar prescritos Esa bello ideal sombre de Cura Que el arbe todo con sera carrie, Ennaia, eleva, ejoia y se commove Lagicia, eleva, ejoia y se commove Mental de Cura de Cura

Del mundo sabio ante los grandes cir Del nombre de cubance poderesce Mas acresdores nos hará, mas dignes. Para vencer, de la justicia el astro-Sus rayos nos trasmite del Empireo, be suerte y la esperanza nos alientan, M. ATINO.

Diciembre 29-1869

#### BOLETIN DE LA GUERRA.

BRILLANTE BAUTIZO DE SANGRE

DE L

Bandera regulada por la Smara Emilia C. de Villarente

CAPTURA Y CURLLAMIENTO DEL VERDUGO ESPAÑOL ANTONIO CARNET.

EL GRAL, LUIS MARCANO

se salva de cuatro asesinos pagados por Valmaseda.

Por partes recibidos ou la Secretaria de la Guerra, comunica el General en Gefe del E. de Oriente que el General Luis Marcano turo un combate en la sabana de l'illema-vista, "a cuarto lerma de Manaculti, con la tropacos-panolas, cuyo Gefe para admera a su horda, mandé enarbebra su palalla y augrienta bandera al romper el fanço contra los mentos de la conciento que se enarbebra la brillante que de sine sus hordas de seche y brilla en la compacta de la compacta del compacta de la compacta de la compacta del compacta de la compacta del la compacta del la compacta de la compacta del la compacta del la compacta de la compacta del la comp

y vasion offerio. So de punto monbrado "Fablancito," se reluiz el sumuize con el avasido de una quervilla que se le incorpere. Nuestros suidades abriso con el triunco, les attacam, el derorian y pones en rega por esqueña vez, estendiden prásidores alflero, padol Antono Carnet, uno de los assimilados de aquilla, modificion, y el en el ou mitimos, sebre todos un reagino camillo. La presa de este fin farillado en el acte, lo mismo que el práctico que contuju al esembro por farolle de lugres. El resultado de los ensentros de cette faix dia, fine diez unertos, entre el con el anueltado de los encuentros de cette faix dia, fine diez unertos, entre el con el anueltado de los encuentros de practico de los barbaros; unartas la leya regisficantes.

—Con fiecha 21 de agosto, da parte el General Dais Marcas como la escacia de la caractera en su campamento "Las Peñas," dos dias substantes de della 
22 derrando el Rego desde las cisno de la mañaste la caractera de ella, perdiendo por insustra parte un fest de para de la fasta hasta las disde ella, perdiendo por insustra parte un fest despuse el preteiro que lleval ante artere mercira parte de la companio de la companio de la caractera de la caractera

El C. Jage A. Peres, secrémia del Gracul Line Marcaso parlicipa code el Aguntaris, ton fecha 2004 Agunta, el horrorsos atentados parlicipastentes pagados por el Conde Valmaserás liberarei à cabo aseque en lograr el objeto que se propuisiron. A principios del mes se haitan reservatido al General Marcano estos cuntro devaluatos dicientolos que que los espacios en lograr el hipracon del General Marcano estos cuntro devaluatos dicientolos que que los espacios en la hipracon del General Marcano estos cuntro devaluatos del consecia en lograr, que sexando per la alerta se tecentrarano, se remiercon y se dirigierem lacia Mantanallo, en cuyas certantas la tiliciento mucho dado di los solidados espacios, que per alla sendados regulatos, y que rabedore de haltares por aqual de división. El General los activos percentraras en controles que la composição de la composição de

del rancho y empunar las armas el General redibió do tercibles herrials, una el brazo derecho y otra en el lado tequiendo de las esta el herrialo Falis Marcano otra dos, una en el brazo derecenho y otra en el lado tequiendo de la esta el herriano Falis attendado de la composició de la paso los enempias y descargando le las response on las enladas de las combinar que no labiga vuelto a estgar. Clada intrópido y resulto le altre pedes arma, y disparando la estgar. Clada intrópido y resulto les labes que la composició de la composició del la composició de la composició del la composició del la composició de la composició del la composició de la composició de la composició del la composició de la composició del la com

El Gobierno ha tanido noticias que los asemos monbrada destini tirsuela (a) el mulato Boblejo, Lieo Gares y Pepe Vi rouxentaremero. Misuamito anonicando is moreta del tieneral Macano y de usa Avudantes fa un passados en trum fa por las calles asormales por crien del Gobierno o comtras sagardhas (moreta y pour y l'entre) lago comparare farria el cisias a vueso, y se hiciercon salvas de scatillaria, entregandos for calcinare soluntativa deposições, «Lasa po- se en 150 (multipa).

La colitica del gentina". Calcultero de Reles, que est estimato de los Gueros compans por medio de los, que es temilho e reprocio que e como el El de en espara interpresente a temilho e reprocio que en como el El de en espara interpresente a teminante y cobardos genes lurros. Teles teles que un refere de la politica el desenvola en el procio como el procio mas entre en el producto de la procio de la procio mas entre est mantena de la procio mas entre el procio mas el procio mas el procio mas el procio de la posicio del procio de

Les expandes imports es than lan periodical planes a bestelle, les marches de l'accident y mora la companie de la companie de l'accident y mora de la companie del la companie de la companie del la companie de la comp

Es um casa de las humedinamen de Palma Serialo, de Arcaldo Santo, mind de treb años, que mandidad arquanda labora de apulla tartira natura a carcillado do puez del chargo a carcillado do puez del chargo de presente que no le gartas en la carcillado de puez del chargo mentre que no le gartas en la composição de la composição de

The columns do secondes que axió de Manislom, care, nerto del Vadre, el Begre a Ver neró sedimento fargo moscenta attença mismo del recholos y in municipal del reconstrucción seguinaria acceptante a los pedies rechos del consecuencia del reconsecuencia del proposition de los pedies rechos difica que de acceptante que proposition del proposition d

Los CC. Guillerimo Pradel y Jiran Tagle, ambos olicialies del edirectiva chica od bijos de familias altringuidas de Obrio, se han embos de a Valque chica od chica se activa con directivo a Guila para semolar como constitucione il antifas del ejeccito libertador. Que los vientes homanche a de las mares conduccan la sela que los tras a puesto de salvación.

Con el nombre de Eu Tissera les aparesido en el esta lo de la preasa libre de Cuba, un suevo perficilico, un relaccion, esta encomendad à uno de los hombres mas destinguidos del Canaginy. Eu Cugano Luent lo adiada con julido y le tiende uns unano de ani-as.

INTERNAL LA LIBERTAN, A CARROWN IN GRODONINO BETANLOCKY



### EL CUBANO LIBRE.

Beriodico oficial Mepublica Cuhn. de In

Asa a a May 11.

Camagiley, 15 de Diciembre de 1869 .-- 2. c de N. I.

Sponeni eroca.

#### PARTE OFICIAL.

ALC: 1975

Cirios Maxad de Capalas, Presidente de la República de Caba.

L. Sie

Por cuanto la Camara de Representantes ha espedi lo en las fechas que outinuacion se indicar, las feyes que a la letra dicen:

En sesion celebrada en 21 de Agosto último se acordo por unanimidad

Se declaran to las las salinas de aprovechamiento comun, durante la nerra, à reserva de que si hubiese a guna de propiedad privada, se justifique este, terminada squella,

En se ion celebrada el dia de hoy se acordó por unanimidad que el C. Genera les Gefe entregara inmediatamente a los Prefectos respectivos los IIbertos que se hallan a disposicion de los llamados lospectores militares, con sus instrumentos de labranza, sin sacarlos del lugar en que se encuentran ni quitar es los capataces à directores inmediates del trabajo; verificandose na quatres no captaces o directors inmediates del trabajo, verificiandose las catrega con nomina de los libertos e inventario de instrumentos, y dando avio al C. Golernador Civil (el Estada para que diete las medidas convenicates. - Y lo comunico à V, para los libres sportanos. P. y. L. S. bandile, Cettude 1 de 1869.

En sesion celebrade el dia de hoy se resolvió suprimir inmediatamente los llama los In-pectores militares porque sus atribuciones no son las del In-titato de Inspeccion marcadas en el articulo 45 de la ley de organización

Y se comunica à V. para que diete las disposiciones eportunas. P. y L. Sabanille, Octubre 16 de 1860.

En secion celebrada el dia de hoy se resolvió unanimemente que los Medicos de Sani lad Militar, cuando sus ocupaciones se lo permitan, acudan ai l'amamiento de las autoridades giviles à prestar sus servicies.

Y se comunica à V. para les fittes con-P. y L. Sabanill - de Sibanien, Octubre 17 de 1869.

En serion celebrada el dia de hoy unanimemente se resolvió que tengan functiones a liministratives los Gefes militares, de aquellos territorios en que por ser de todo punto imposible no existen autoridades civiles, con la obligacion de dar quenta de sus actos a les funcionarios civiles corre-pondientes.

Y se comunica a V. para los efectos opertunes.

P. y L. Sabanita de Sibanica, 17 de Octubre de 1860.

En sesion celebrada el dia de syer se adeptaron las signi ntes resolu-

Es obligatorio à todos les ciadadanos de la República recibir el papel ce la con el mismo valor que si foera plata. El que praiere a los efectos distinto precio en metalles que en papel, incurre en las penas a determina el articulo 4.5 de la les de la materia.

Y se comunica à V. para los fines consiguientes. P. y L. Palo-Quemado, Diciembre 4 de 1809.

En sesion celebrada el dia de ayer, un'nimemente se resulvi i que a las veinte y cuatro horas de estar un detenido en lugar seguro se le manificate la caora de su prision y se comience a instruir la correspondiente sumeria. Y se comunica à V, para les flues consignientes, F y L. Palo-Quemado, Diciembre 5 de 1869.

En sesion celebrada el dia de aver un inimemento se scordo que es hi ciera entender à los Subprefectos que, tajo su mas estrecha responsabilitad deben acudir con preferencia à prestar à las fuerzas dei Ejército los ausilios que estén en au mano, y que se recumendara al Ejecutivo que exija sercramente esta responsabilidad.

Y se commica à V. para los fines consiguientes.

P. y L. Palo Quemado, Diciembre 5 de 1809.

Per cuanto las leves preinsertas han sido sancionadas por el Ejecutivo y es procelente en pre mulgarion para que surtan en el pais los importan-tes resultados que de elles se esperan.

Par consider y mande que se hagan públicas por este medio, de la mande conscionante de los hybitantes de la República en genorda que conscinento de un ristitantes de la Republica en general, las que los discretos y practiquem en todas sas perces, bajo las penas en caracteristario, que las leves designan.

Dados Pain Quenndo a H de Diciembre de 1869, año segundo de la indopeal que a C. M. pr. CEPEDES.

#### FI CUBANO LIBRE.

CAMAGOEY 14 DE DICIEMBRE DE 1869.

El Biario de la Martina, ere organo funesto de todas las tirantes, que desde 1843 viene acunudando sombras y fanatismo en la atmosfera de Cuba, pugna con esfueras insultiro, en un ampuloso y vaco editorial, por convenera al mundo, de que entre los bombres que se encuentran al freside de nuestro movimiento revolucionario existe la mas completa division. Sep deed a hora para sicurity of tembrane periodico de la Habana, que todas las potencias, tanto del vico cumo del nuevo continente, saben que los cumo banes luchan aminvalos por ma idea, lad el libertad y trabajan intimamente ligados por una sola aspiracion, la de lanzar al otro lado del Atlantico to ligazos por una construir de los escombros de la provecta y desmolenada España. Sien sabe el sicofanta Joan de Ariza que entre los hombres que mar-clan con la frente lesantada a la conquista de sus derechos, no pueden

estat con la resulte resattanta a la conquesta de sua efercênce, no pueden estátir con renellas, hija sicuepre de ambisiones sordidas e incalificables, y propina de los países desmoralizados como España, donde el capricho de aus gobernantes es lo que constituye la ley: aqui todos estan astrifectos en que los ha colorado la voluntad de la Republica, todos en el puesto en que los ha colorado la voluntad de la Republica, todos en el puesto en que un su consola na vocamara un entranjan en pol del hien de totos, y nadie se cospa a coultar y publicamente en hacinar regienas y calimunis, para usurpar el empleo del recimo, Apri, como noto país democratico, la ley es las espresion general de la voluntad del pueblo, y esta es respeta la y bolecicia, por ser el primer deber que tienen que cumplic los honolires que se constituyca en potencia. libre è independiente.

Hoy quesel mun lo politico tiene los ojos clavados en la Isla de Cuba, hoy que la preusa y la tribuna de tolos los pueblos de América y Europa rounen en aplanso de aprobación y en himnas de alabanza en salutacion de les paticias, que han jurado ante el alistrácia patria, ser primero las hosles patriouss que han júrnalo ante el clière de la patris, ser primero las los-tias expintorias de la gran idea que defenden, que satrir por mas tiempo les horvores de la tiranas; hoy, ca fin, que, e re-alborar el dia del triunfo definitiva como poeden esta regaranto los indutardos de la Riestadf. Eso quiesro el opuesto handel para ver codera macramento el fatidico y san-griento parblio de Castilla en des gampos Uriles de Cultar, por unientras extensos ligados por la religion de un degres, por el sambolo de uma idea, por la envariencia de un prosagnistimo, festivo las celturas que haga el recibera de Busana segan indicipien, y mella que le prese, centre pocos mases datars, ha censar de la exteriol solutara cua las galardas terros de la exteleal de la Habara.

La organizacion tanto civil como militar que nuestra gobierno ha efe tuado en el seno de la Republica, es una praeba inconcusa de la obedientranos en er seno de la tectumite, es una praena meoneusa de la obenne-cia con que son acolidos sos leyes. Los poderes Ejecutivo y Lejislativo Jiran samplia y e paralamente en las funciones de sus deberes, sin que el uno trate de juncipar sus atribuciones al otre, paes estas estan deslindadas, concreta y espicitamente, par exertegn'ador de la misquina gubernamental, one se llama Constitucion

L'as confabultaimes sodiciosas, que la ambieion proterva de unos y la ignorancia sur un de otros, trauma en otras partes para derrocar un go-lieruo constituido, son totalmente desconocidas en Cuba, en Cuba donde terno constituito, son tofamente documento, en Cuba, en cuas uomus los corzones levantados de sus bijas solo tratas, solo quieren lanzar los españoles à ofras playas. Aqui donde el tiem del incendiario quera muestros hegares, derasta muestros riqueza, donde se confiscan las people-dades del moio mas arbitrario, aqui donde las okas de um mar de sangra

niños y aneignes nos ento ne majorce, mino, y anesanos nos empresas de coltre paramo conjunta, aqui en fin donde los que combaten al frande, la iniquidad y la salvajos son todas cultanos, no puede labor otra aspiracion, no puede existir otro desce ano la salvacion de la patria.

Sepa el Diario de la Martina astas rexissites para coliferacion de sin

En el número 16 de "Ri Cub-no Libro" sporedo que Oficelar do la Servitaria de la Guerra, en la eyal es probible la intradussian de protessas y pariodes sapundos continues a material relaciona en pariodes sapundos continues a material relacionada en la formación de la inframesia que simpre be ejercifica de la inframesia que simpre be ejercifica de la inframesia que simpre be ejercifica que en la comparta de la presenta de la presenta de la presenta de la comparta de la presenta de la comparta del comparta de la comparta del comparta de la comparta del comparta del comparta del comparta de la comparta del com mas firmes, jamas cederán ni a los embates de la desgracia, ni mucho meand himse, jamas codemn in a los embates de la desgresse, su mucou ro-mes in a manassa de que simire y intens llesso los periolicos, capações de de cintérias que los enversos, ya por las hosdas, buelha do termo y sobremito que las edições a migrar regimes gobernamentas, que a prime-sabremito que las edições da migrar regimes gobernamentas, que a prime-miros de los "asquescimentos publicas», tiemolin y codon cebardomentas. El puedo columno "es en manayora" um de los inas heroicas que han

luciado contra el furor de los firanco por la integridad de au antonomia; pero hacer que aparez un todos los miembros de ese pueblo con una ab-negacion de espartance, es una pretension cuando menos lipsoria y estra-Ser imparcial ante todo es ser patriots, es ser grande.

Con que tenemos libertad de imprenta dimitada. . . . . Si7 . . . Pues entônees pueden salir cecritures españoles del seno de los campamentos anemico, fundar priscipio dentro damiestra misma tincieras pro-cianar en ellos las doctrina mas dindventes para nosotro, atacar la cuasa de nuestra, independent ja ser inviolables sus personas, pues ha-can uso de una libertad que la concede la Republica de Caba, la liber-

A temperature de l'accident de

de una la riad concedida por unestra constitucion, pues las probamos no son otra coa sino una forma del prindismo? La libertad de imprenta concedida por las leyes da la Republica se-hara esteusiva hasia el partido español que combatimos . Contestesenos

have estensive hasks ul partido español que combatimos. Contésteonis precesa y lesimente a seas pregunta para que si pueblo españ a que a exemendo de la companio de la verdadence-grafia (e. la Cacular que son compa, mojeres felia sea sociames precesa e a con la defo, lugar erceva ver al Presidente de Usina irrantar a la patrira por los cabellos com una manor gono de consecuente precesa de Albuma practica a caconderio en la entransa de la victima inoccitica pero favirandamente ana la caracterista de la victima inoccitica pero favirandamente manifesta de la promoca de la caracterista de la victima inoccitica pero favirandamente manifesta de la parametatria; por un el casado de las promas.

Sa inatensado de hecta cerce al pueblo delemas, que cas. Cirmida-

The last standard to become over all pushfol admining upo eas. Or router all the last derechos mas sugar to del cituda lung, y fode esto por quair per quair l'injectiva de upone, cum dobe projectiva de upone, cum debe projectiva de upone quair l'injectiva de upone confessione distriute en massita l'assistante, has beneficios de una l'idécate de impression l'illinitade, sociole que pour e-depueblo cultere l'injectiva de l'i

El chimo Libre también crese de su debre connagrar, su sus columnas un rénercio a la melusaria de aquel llimite. Comagilierano, Giorgan Berna, corter Chistaco, el que tennodo la enbena de Sarches, possis el contamo de Brutes por lo tante luce suyas in enticlas minufestaciones que con motivo del inferense desa minerte la micro consiguado atra averça bles cologo de Transco y S. Manol.—Tributar a los hombres de minerte, las averça bles cologo de Transco y S. Manol.—Tributar a los hombres de minerte, la la renetiras de la Partia, las hombres de que se la produce de la comunicación por en la Partia. Las hombres de que se la comunicación por en la Partia. stenta la mas grata sationolos, como la sinijo tambien comedo en la com-de llavone, al agenciarso la referencia de 1,0 sabel 14 e. D. Miguel Tacco, por solutino y no Cosa Gonsisteria do apolica ciedade, disposo el Grif del Goldeno Provincional que se austinorman con las de los institutes Assetso-Locar y Josupus Assista, colordon la los lados de namerta quandra-

hemos tenido al ver aparecer en la arena l'iteraria un nue per acua de publicidar que patentic al mundo el catado de muntra recipion de publicidar que patentico al mundo el catado de muntra recipiono y la disse de hombres que la sustentan. Elegande, ficil di estilla Es 25 de 1900, sidilaries reveta habito de escritor en sus relactores la Esta forma de la catado de la catado

citis accussio, il quisieramos menes seca, menos incisiro, menos estridente, pocque hay ideas, may hermosa sin ciuda y cuto fulgor desiundera, pera 470. Heradassi su utition estremo pueden arrastrareno en determinador ca-cio una ulha dele pinto a dosacio guisieramo ir. Mas no per eso dejumo de amanificia solutivos con que, escudiento preogunciones, franques sen-tienos dondo muestra plunta no haba estampodo es hausla jesta el momento. en que sacudimos el

n que sacudimos el yugo de la tirania capallola. Aun otra cualidad descariamos que tuviese: quisieramos que el fuego de su pluma no la lievase a ser injusta, como se advierte en mas de un caso, en que, por falta de datos sia duda, deja de ser ciacta. Señalaremas aque-

que mas saltan à la vieta, aunque sea ligeramente. Al hablar de la circular en que el Secretario de la Guerra prohibe circulación de los periódicos españoles, publica la resolución de la Camara como si fuera una loy, sin tener en ouenta que las deliberaciones del cuerpo Legislativo no ticzen caraster legal mientras no reciben la sancion del

Presidente.
Al referirso a las salinas dice que el Ejecutivo publicó el veto relativo n'ese articulo cuando ann estaba pendiente la resolución de la Camara sobre el particular. La Estada Soldonía innora medi reglamento, no veco, publicado se formó artes que la Camara se habierto cuando de esa materia, y que habiéndolo hecho despues el Presidente, le paso dicho Regismento para que, si le porecia conveniente lo adoptase en lugar de sa reso-lucion, babiendolo publicado entre tanto, como esta en sus atribuciones atribuciones, cuando se trata de remediar un desórden, sobre que no ha recaido aun dispesicion lejislativa de ninguna clase.

La Estrella Solitaria, inspirada por su celo democratico, parece escitar al pueblo, al tratar de estas dos materias, a que desobuedeza las disposicio-nos del Presidente y solo acate las de la Chanzra, sin ver que cue la cierce de concepto administrativo, sino escencialmente legislativo. No conceptune escomprehitation de pirto de un periòdice flustrado, que per lo mismo que e-republicane y democrata, ha de comprehder que ne hay orden ni moralidad posible para un pueblo donde no se respetan las disposiciones de de las autorida les constituidas por el voto del misma.

Se nousa al Ejecutivo de que el General en Gefe haya dado facultades niviles a los Inspectores Militares: el Ejecutivo ignora completamento el heches v fiene ndemas en cuenta que esos funcionarios estaban suprimidos entes que la Camara hubiese pasado a la sancion del Presidente mingun'aenerdo relativo a este particular.

Tambien se le imputa la demora del tatablecimiento de los tribunales La Estrella

Sobre los abusos achecados a los reclutadores, y de que tambien se hace cargo al Ejecutivo, debemos advertir a La Estrella que, antes Co que ella sallese a luz, aquel, incan-able en el egercicio de eta funciones, babia reprimido vigorosamente los demanes de dichos empleados, y dado las disposiciones necesarias para que el reclutamiento se egocutase de la manera mas conveniente y puta.

Y respecto a lo que se dice de tiempo perdido, tode este Estado sabe que la Camara v el Ejecutive han becho recientemente una larga escursion fecturas, cuyos motivos no son del caso referir. or varies Prefectures,

Estos son los principales puntos valnerables que hemos encontrado en Le Estrella Solitaria: apesar de ellos su publicación nos parece útil.—Esta coreideracion nos mueve a saludaris en su aparicion, a tenderie una mano anilgs, y desearle una vida prospera y felix.

Hay causas que por si solas se defienden, y que reshazan teda clase de ues volviendolos contra sus enemigos. Nuestra revolucion envuelva una de esas causas; nuestra révolucion no necesita justificarse ante la epinton del cassas, mugara revolucion homesenta institucirea ante, in espinido del iniundo civilizado, muestra revolución ha trainfudo y ao «el campo de la tiloza, en el campo de la rizzon, en al-campo del iderecho y de-la justiciar ella no necesita pues, que se lo defienda en en terrano, sun insuma advesacios, la promes españala de la lais, sal lo careditam conen lenguisje tabernario, con aux inconsecuencias y contradicciones, con les engances y mentiras de que han hecho sobrado uso para cantar sus triunfes imaginarios; la prossa española de la Isla, repetimos, con sus calificativos denigrantes, con sus calu anias, con sus injurias carpleadas para desacreditar a les bombres de mestra revolucion, so amente ha puesto en evidencia la mala causa à que ha consagrada sur osfuerzos, sino que ha sido la palanca, poderosa que nos ha elevado á la cun-suleración quiversal y á las simpatias gonerales de que hay goza la causa de

Y no podia anceder de otra manerar el odio y el encono, la rabia y la (postpare or, p. non in a medica populare y choice, ne control per choice, in really a control per choice performs on non-management properties of performance of the control performan

Si España habiera tenido quien defendiera sus pretendidos derechos de puio sobre Cuba, siquiera con un lenguajo razonable, si sus escritores,